MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Bogotá D.C., julio de 2024

ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANALISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-053-2024-HOMIL CUYO OBJETO ES "ALQUILER EQUIPO DE NEUROMONITOREO QUE INCLUYE EQUIPO TECNOLÓGICO Y EQUIPO HUMANO PROFESIONAL MÉDICO PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA Y OTROS SERVICIOS QUE LO REQUIERAN EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

PAA2024-UCLB-234

Dependencia solicitante: Subdirección Medica, Unidad Clínico Quirúrgica, Servicio de Neurocirugía mediante oficio Radicado I-00003-202403368-HMC Id: 305405 de fecha 7 de febrero de 2024.

1. ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Hospital Militar Central es una Entidad Pública de categoría especial, descentralizada del referente nacional y IV nivel de atención, que tiene por objetivo principal prestar servicios de salud con calidad y eficiencia a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares entendidos como un servicio esencial, orientando sus acciones a la promoción de la salud, la prevención, curación, promoción y rehabilitación de la enfermedad, la docencia e investigación; con una política de calidad enfocada en el mejoramiento continuo de sus procesos, en la atención al cliente y la satisfacción de los usuarios en sus expectativas en materia de salud. El Hospital Militar Central dentro de su misión, presta servicios de salud de alta y mediana complejidad, integral especializada a los usuarios del subsistema de Salud de Fuerzas Militares centrados en el paciente y su familia.

El Hospital Militar Central es un establecimiento público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. El Hospital Militar Central presta servicios de salud de alta y mediana complejidad a los usuarios del subsistema de Salud de Fuerzas Militares centrados en el paciente y su familia. Al ser una institución hospitalaria de tercer y cuarto nivel de atención en salud y centro de referencia de las Fuerzas Militares, requiere contar con todos los insumos medico quirúrgicos de forma eficiente, suficiente y así garantizar la prestación del servicio al 100 % de nuestra población garantizando al paciente la continuidad en la atención oportuna, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y adaptación según necesidad.

Por lo anterior, el Hospital Militar Central desarrolló el proceso de selección N° SA-063-2024 y la licitación pública Número 23 de 2023 de acuerdo a las necesidades de los insumos y/o dispositivos médico quirúrgico por parte de los servicios asistenciales que componen la Unidad Clínico Quirúrgica, proceso en el cual se tuvo como resultado la declaratoria desierta de 60 lotes mediante Resolución 1583 de 05-12- 2023. Mencionados lotes contienen insumos para la atención de urgencias vitales y cirugías prioritarias de los servicios de: oftalmología, cirugía cardiovascular, neurocirugía, cirugía vascular periférica, hemodinamia, electrofisiología, otorrinolaringología, anestesia cardiovascular, así como elementos requeridos para la atención urgente de pacientes en cirugía pediátrica y ortopedia. Teniendo en cuenta que los mencionados son servicios que tienen un impacto importante en la atención de pacientes de

alta complejidad, se debe garantizar el suministro de insumos requeridos de manera continua en la institución.

Actualmente el Hospital cuenta con contrato vigente N° 089-2024 el cual tiene una vigencia hasta el 31 de mayo de 2024 garantizando la prestación temporal, urgente e inmediata para el alquiler del servicio y equipo de neuromonitoreo, por lo tanto, para garantizar el mejor escenario neuroquirúrgico para nuestros pacientes y la prestación de servicios integral del servicio de neurocirugía además de la atención continua a los pacientes del Subsistema de Salud de Fuerzas Militares a nivel Nacional que lo requieran hasta el desarrollo de la nueva selección abreviada, se solicita desarrollar el proceso de contratación por mínima cuantía de: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE NEUROMONITOREO QUE INCLUYE EQUIPO TECNOLÓGICO Y EQUIPO HUMANO PROFESIONAL MEDICO PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

La opción de alquilar el equipo de Neuromonitoreo y no de comprarlo, radica en el principio de renovación tecnológica, dado que la evolución neuroquirúrgica en el neuromonitoreo avanza a gran velocidad y al comprar el insumo su detrimento patrimonial o su valor económico puede ser rápido que el de otros aditamentos tecnológicos.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO	**"ALQUILER EQUIPO DE NEUROMONITOREO QUE INCLUYE EQUIPO TECNOLÓGICO Y EQUIPO HUMANO PROFESIONAL MÉDICO PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA Y OTROS SERVICIOS QUE LO REQUIERAN EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	La escogencia del contratista del presente proceso de selección se realizará mediante la modalidad de convocatoria de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, tal como lo establece la Ley 1150 de 2007 art. 2º, núm. 2º, lit. b), en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.
NATURALEZA DEL CONTRATO	ARRENDAMIENTO
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será a partir del perfeccionamiento del contrato (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 Ley 1150 de 2007), **hasta el día 15 de diciembre de 2024.**
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.	El valor estimado para el presente proceso es por valor de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS ($180.000.000) MCTE,** IVA incluido (si aplica), en el valor del presupuesto se encuentra incluido Impuestos, Tasas y Gravámenes.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF **N° 190124** de fecha 26 de abril de 2024; Posición de Catalogo de Gasto A-05-01-02-009-003 Recurso 20 CSF, por concepto de SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES; por valor de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS ($180.000.000) MONEDA CORRIENTE**, expedido por el área de presupuesto.
VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

VIGILANCIA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de Supervisión, la cual estará a cargo de un funcionario del **Servicio de Instrumentación Quirúrgica** designado por el Subdirector Administrativo del Hospital Militar Central; quienes llevarán el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca el manual de supervisión y la Ley 1474 de 2011. Las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato, las cuales deberán cumplirse en su totalidad.
LUGAR DE EJECUCIÓN.	Hospital Militar Central ubicado en la Transversal 3C No. 49/02 en la ciudad de Bogotá, D.C.,
FORMA DE ADJUDICAR	La adjudicación se realizará TOTAL
MONEDA DEL CONTRATO	Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.
FORMA DE PAGO	El valor del contrato que llegare a suscribirse se cancelará mediante **PAGOS PARCIALES**, dentro de los noventa (90) días siguientes, al recibo a satisfacción de los servicios y/o bienes objeto del contrato y previo informe de supervisión y cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos: **1.** Factura electrónica validada previamente por la DIAN, cargada en el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION SIIF de acuerdo a la Circular Externa 016, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Se debe enviar la factura en formato PDF y el archivo comprimido ZIP a los correos siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co; con copia a jchavez@homil.gov.co. 1.1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. 1.2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. 1.3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo jchavez@homil.gov, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma. En observaciones de la factura, debe incluir la siguiente nota: #$15-19-00;ContratoXXX/20XX;jchavez@homil.gov.co#$ 1.4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. 1.5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML). 1.6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -

	Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo designado por el Hospital Militar Central jchavez@homil.gov, debidamente separados por punto y coma, #$15-03-00; Contrato;#$151900;ContratoXXX/20XX;jchavez@homil.gov.co#$. 1.7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al Hospital Militar Central, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico. **2.** Certificado de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente **3.** Acta de Recibo a parcial y /o informe final del supervisor del contrato, debidamente diligenciado y firmado por las partes, con los debidos soportes técnicos. **4.** El contratista deberá cargar las facturas al sistema de pago electrónico.

3. IDENTIFICACIÓN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, el servicio a contratar se encuentra codificado de la siguiente manera:

CÓDIGO UNSPSC DEL PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES
42296100	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos quirúrgicos	Implantes neuroquirúrgicos
85121600	Servicios de salud	Practica medica	Servicios médicos de doctores especialistas
85121700	Servicios de salud	Practica medica	Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud

4. ESPECIFICACIONES TECNICAS

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS

Los bienes y/o servicios a adquirir por parte del Hospital Militar Central deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

EQUIPO Y PRESTACION DE SERVICIO DE OPERADOR

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	ALQUILER DE EQUIPO DE NEUROMONITOREO. Equipo de 32 canales, con monitorización EMG, MEP, SEP, AEP, visuales, estimuladores bipolares para rizotomia. Incluye: - Audífonos AEP / tubos de silicona rojo azul cable 2 m conector negro/amarillo / velcro / 2 ganchos. - Gafas led flash para estimulación de VEP
2	Prestación de Servicio de neuromonitoreo con medico fisiatra (potenciales evocados)

CONSUMIBLES

ITEM	CONSUMIBLES
3	Electrodos, aguja de 0.6 mm forma de espiral con tope, cable de 1 m, desechable, estéril.
4	Electrodo SDM rojo/negro, aguja de 15 mm cable 1.5 estéril desechable.
5	Electrodo SDM rojo/negro, aguja de 20 mm cable 1.5 estéril desechable.
6	Inserto para el oído en espuma tamaño pequeño, 3B beige
7	Inserto para el oído en espuma, tamaño standard 3A amarillo
8	Instrumento bipolar recto micro gancho, DNS, cable largo 3 metros, desechable, estéril
9	Instrumento bipolar angulado, DNS, cable largo 3 metros, desechable, estéril.
10	Instrumento bipolar de corteza, dos ptas, cable largo 3 metros, desechable
11	Sonda en bayoneta de 13 cm para isis
12	Instrumento bipolar en bayoneta recto, DNS, cable largo 3 metros, desechable, estéril
13	Sonda de succión monopolar, punta de 2 mm, 20 cm, con electrodo tierra, estéril
14	SDN electrodo trigon bk 20/3000
15	Instrumento monopolar recto, 19.5 cm, con electrodo tierra, estéril, desechable
16	Electrodo para tubo laríngeo con 6 - 7 mm, superficie adhesiva, largo 32 mm.
17	Electrodo verde/tierra, cable de 1 m, aguja de 15 mm, estériles, desechables.

4.2. OBLIGACIONES AL CONTRATISTA

- Entregar los bienes a partir del día en que el Supervisor Administrativo del Contrato o Almacenista del Hospital Militar Central lo solicite por escrito o medio electrónico, e**n un**

tiempo de repuesta no mayor a 48 horas. Teniendo como referencia la fecha y hora del requerimiento.

- Prestar un servicio de forma integral y completa, esto incluye el alquiler del equipo, la prestación del servicio por parte de un médico fisiatra y el suministro de los insumos a que haya lugar.

- Garantizar no solo el funcionamiento adecuado de los equipos, sino también el personal médico especialista idóneo que garantiza una adecuada prestación del servicio y que se adapte a los requerimientos solicitados por parte del hospital Militar Central.

- Brindar Asesoría en **Apoyo Post Venta** y **Apoyo Tecnológico** para los bienes que suministre o cada uno de los ítems que lo requieran, de acuerdo a las necesidades de los servicios medico asistenciales del Hospital Militar Central.

 Entiéndase como apoyo post venta: Capacitación al personal asistencial acerca del manejo y usos de los elementos ofertados las veces que sean requeridos por parte del Hospital Militar Central. Soporte técnico para asesoría al personal asistencial en salas de cirugía o en el área correspondiente, en el momento en el que la institución lo requiera. Representación por parte de la empresa de un asesor permanente, por medio electrónico o presencial, que se encargue de la parte administrativa con el fin de solventar novedades que se presenten en el transcurso de la ejecución del contrato en un término no mayor a un día hábil.

 Acompañamiento constante del proveedor o contratista en la Farmacia de Tecnologías de Salud, todas las farmacias de la Institución y supervisor de contrato; para el control y verificación de las existencias, promedios de rotación, promedios de consumo, fechas de vencimiento y semaforización de los insumos y/o dispositivos adjudicados.

 Entiéndase como apoyo tecnológico: Entrega de equipos y/o instrumental que se puedan requerir para la utilización de los insumos ofertados por parte de los oferentes, los cuales deben cumplir con el proceso de ingreso a activos fijos previa verificación por el área de Ingeniería Biomédica. Dichos equipos y/o instrumental deben permanecer en el hospital por el mismo tiempo que está vigente el contrato y debe contar con cronogramas de mantenimiento preventivo, asumidos por el contratista.
 El proveedor debe garantizar el apoyo tecnológico permanente y necesario para solventar las necesidades de la institución.

- **RENOVACION DE TECNOLOGIA:** Si durante la ejecución del contrato se presenta renovación o innovación a nivel tecnológica de los insumos y/o dispositivos médicos contratados; el contratista se obliga con el Hospital Militar Central a efectuar la misma. Esto con el fin de que el Hospital se encuentre a la vanguardia a nivel de tecnología médico asistencial, por ser centro de referencia a nivel nacional.

- Ejecutar el contrato de acuerdo a todos los requerimientos plasmados en las especificaciones técnicas del estudio previo. El contratista debe tener y adecuar los recursos técnicos y humanos necesarios para la óptima prestación del servicio.

- Garantizar el pago de su salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás inherentes que haya lugar al personal empleado por el contratista para el cumplimiento de las obligaciones que adquiera en virtud de la ejecución del contrato; será de su exclusiva cuenta y riesgo. El Hospital Militar Central no adquiere ninguna relación civil ni laboral con los trabajadores del contratista.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 se establecen cinco (5) modalidades de selección para seleccionar contratista, dentro de las cuales se encuentran: - Licitación Pública; - Selección Abreviada; - Concurso de Méritos; - Contratación Directa; y Mínima Cuantía.

De igual manera el presente proceso se realiza en atención a la normatividad interna aplicable de conformidad con la Resolución No. 0002 de fecha 02 de enero de 2024, "*Por la cual se precisan las cuantías para la vigencia 2024, en Materia de Contratación Estatal para el Hospital Militar Central*", así:

ORDENADOR DEL GASTO	DESDE	HASTA
MAYOR CUANTÍA	450.01 S.M.M.L.V **$585.000.001,00**	EN ADELANTE
MENOR CUANTÍA	45.01 S.M.M.L.V **$58.500.001,00**	450 S.M.M.L.V **$585.000.000,00**
MÍNIMA CUANTÍA	**$0**	45 S.M.M.L.V **$58.500.000**

Así como también, se sustenta en la Resolución Nº1415 de fecha 25 de octubre de 2023 "Por medio de la cual se hacen unas delegaciones y se dictan otras disposiciones" indica en su numeral 1 del literal A del Capítulo II, lo siguiente:

"1. La función relacionada con la ordenación del gasto, para la aceptación de ofertas, adjudicación, celebración, suscripción, modificación, prórroga, adición, suspensión, reinicio, terminación y liquidación de los contratos, producto de los distintos procesos de selección; además de los actos inherentes a la actividad precontractual, contractual y pos contractual, de las modalidades de contratación establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1082 de 2015 y Ley 1150 de 2007 o en la norma que las sustituya, modifiquen y/o regulen, , a excepción de los Convenios y Contratos interadministrativos los cuales serán de conocimiento de la Dirección General de la Entidad."

El presente proceso de selección tiene una cuantía estimada para adelantar proceso de selección abreviada de menor cuantía, establecida en el Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la naturaleza, cuantía del contrato (de 45.01 S.M.M.L.V a 450 S.M.M.L.V), en atención a que el presupuesto oficial previsto para el presente proceso de selección, sobrepasa la menor cuantía de la Entidad, modalidad que se regirá será la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA conforme lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 art.2°, núm. 2°, lit. b). en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen sustituyan y adicionen la materia.

Con la expedición Ley 1882 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones", de la Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993, y de su Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, se entiende que los contratos estatales se sujetarán ya no sólo a la Ley 80 de 1993, como única regulación de derecho público, sino también a su ley modificatoria y a sus decretos reglamentarios, sin que ello quiera decir que en las materias no reguladas en dichas ley, los contratos no se sujeten a las normas de carácter privado como ya se venía dando, en relación a aquellos que tuvieren el carácter de civil o mercantil.

Por otro lado, se procedió a realizar la verificación de si los bienes, se encuentran cobijados en un ACUERDO MARCO DE PRECIOS, no obstante, y conforme a la revisión efectuada en la página https://www.colombiacompra.gov.co/tiendavirtual-delestado-colombiano/acuerdos-marco TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO, a la fecha de proyección del presente estudio previo, no existe Acuerdo de Marco vigente que aplique a la necesidad requerida.

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

- ✓ Constitución Política de la República de Colombia.
- ✓ Ley 352 de enero 17 de 1997 "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de policía Nacional".
- ✓ Ley 57 de 1887 "Código Civil".
- ✓ Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso".
- ✓ Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- ✓ Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- ✓ Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
- ✓ Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- ✓ Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- ✓ Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- ✓ Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
- ✓ Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional
- ✓ Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- ✓ Ley 828 de 2003 "Por la cual se expiden normas para el Control a la evasión del Sistema de Seguridad Social".
- ✓ Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021, "Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".
- ✓ Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
- ✓ Decreto 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- ✓ Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 mediante la cual establece un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Dicho marco delineará un enfoque regionalizado de acuerdo a las realidades socioeconómicas de cada región.
- ✓ Decreto 399 del 13 de abril de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios

a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".

- ✓ Decreto No. 392 del 26 de febrero de 2018 "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad.
- ✓ Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, "Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica".
- ✓ Decreto 680 del 22 de junio de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.
- ✓ Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
- ✓ Ley 2195 de 2022, Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Resolución N°3100 de 2019.
- ✓ Decreto 1041 del 21 de junio de 2022 "Por el cual se adiciona un parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los parágrafos transitorio 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica".
- ✓ Circular Única Colombia Compra – Versión 02 – 2022
- ✓ Manual de contratación, Supervisión e Interventoría – Hospital Militar Central.
- ✓ Demás normas concordantes o modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores.

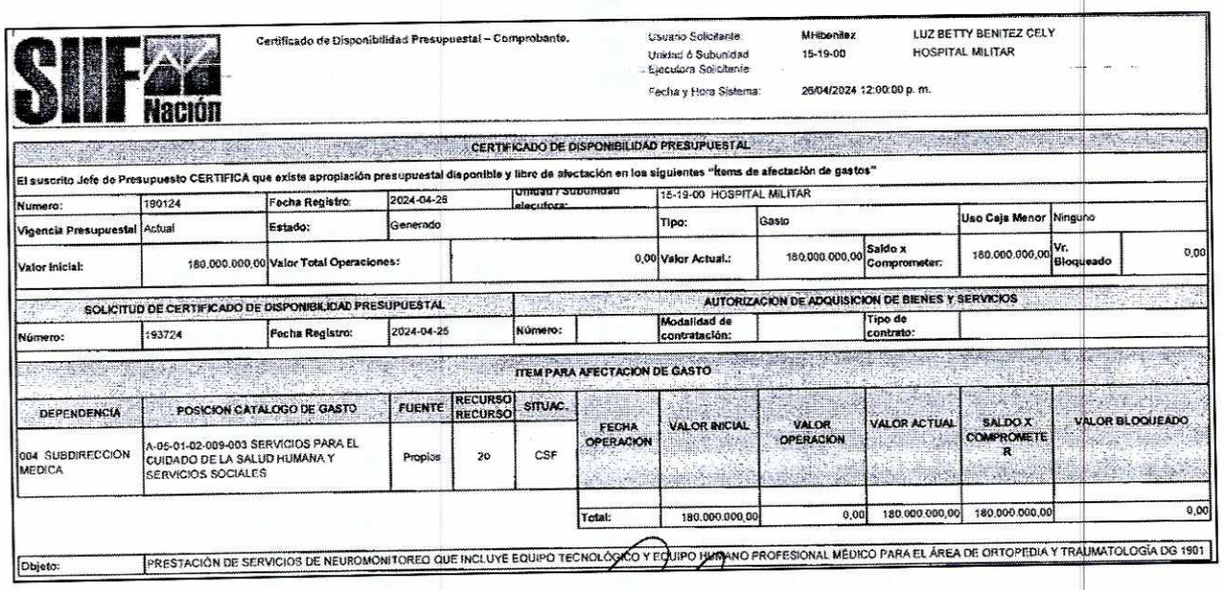
NOTA: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

6.1 VALOR TOTAL ESTIMADO

Con el fin de satisfacer la necesidad del Hospital Militar Central de manera específica la planteada por la Subdirección Médica - Unidad Clínico Quirúrgica - Servicio de Neurología y de acuerdo al Certificado Plan de Adquisiciones - CPA 354 para el presente proceso de contratación se tiene un presupuesto asignado de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS ($180.000.000) MONEDA CORRIENTE,** incluido IVA cuando aplique.

El anterior presupuesto se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF **N° 190124** de fecha 26 de abril de 2024; Posición de Catalogo de Gasto A-05-01-02-009-003 Recurso 20 CSF, por concepto de SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES; por valor de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS ($180.000.000) MONEDA CORRIENTE,** expedido por el área de presupuesto.



SIIF Nación — Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHbenitez — LUZ BETTY BENITEZ CELY
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-19-00 — HOSPITAL MILITAR
Fecha y Hora Sistema: 26/04/2024 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	190124	Fecha Registro:	2024-04-26	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-19-00 HOSPITAL MILITAR						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto			Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	180.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	180.000.000,00	Saldo x Comprometer:	180.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	193724	Fecha Registro:	2024-04-25	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
004 SUBDIRECCION MEDICA	A-05-01-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Propios	20	CSF						
					Total:	180.000.000,00	0,00	180.000.000,00	180.000.000,00	0,00

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE NEUROMONITOREO QUE INCLUYE EQUIPO TECNOLÓGICO Y EQUIPO HUMANO PROFESIONAL MÉDICO PARA EL ÁREA DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA DG 1901

El Contratista deberá responder por el pago de los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción y legalización del contrato, entre ellos:

- Retefuente
- ReteICA
- ReteIVA (si aplica)

Nota: Se aclara que la carga Impositiva se aplicara de acuerdo con el perfil tributario del adjudicatario y a la naturaleza del contrato conforme al Estatuto Tributario Vigente.

6.2 ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL como entidad jurídica, con autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional adelanta la adquisición de bienes y servicios en aras de cumplir con los fines de la contratación estatal y del Estado Colombiano tal como lo establece la Ley 80 de 1993, por lo anterior y tal como fue justificado en los fundamentos jurídicos del presente documento sobre la modalidad de selección abreviada para contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE NEUROMONITOREO QUE INCLUYE EQUIPO TECNOLÓGICO Y EQUIPO HUMANO PROFESIONAL MEDICO PARA EL ÁREA DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, se realiza el siguiente estudio y comportamiento en el mercado de la actividad relacionada con el sector de equipos y servicios médicos y de la economía actual.

ACTIVIDAD ECONÓMICA 2023 – 2024

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR IPC
Marzo 2024

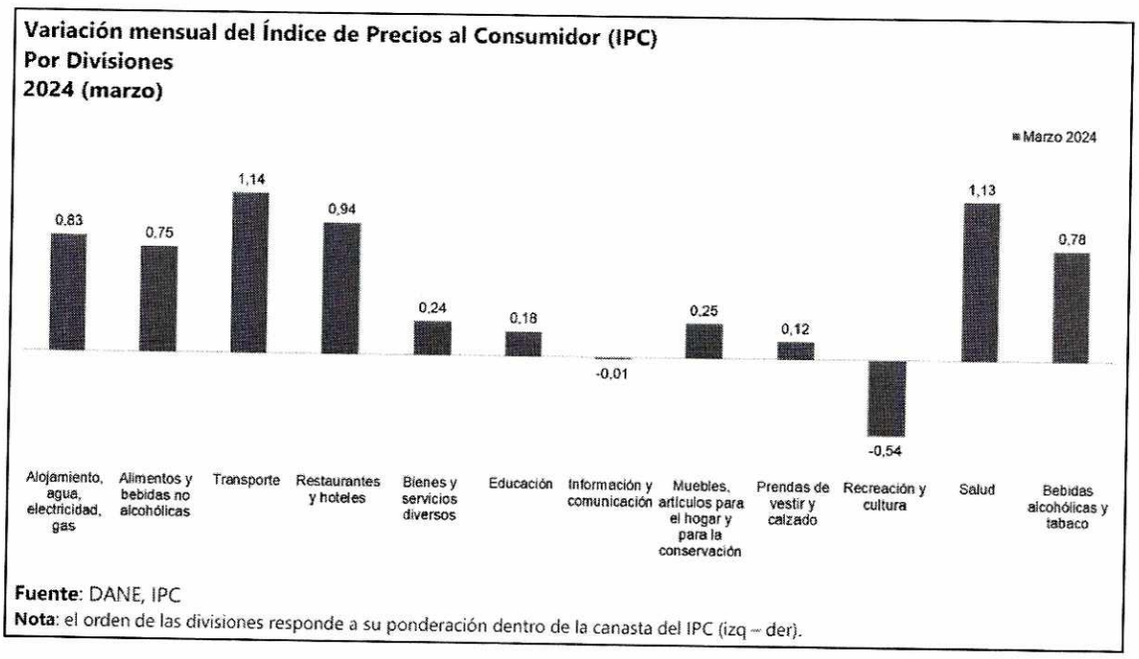
Variación mensual

IPC	Marzo					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	1,05	**0,70**	4,56	**2,73**	13,34	**7,36**

En marzo de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,70%, la variación año corrido fue 2,73% y la anual 7,36%.

En marzo de 2024 la variación anual del IPC fue 7,36%, es decir, 5,98 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 13,34%.

El comportamiento mensual del IPC total en marzo de 2024 (0,70%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Transporte (1,14%) y Salud (1,13%).



Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de las divisiones responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

En marzo de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,70%, frente a febrero de 2024. La división Transporte registró una variación mensual de 1,14%, siendo esta la mayor variación mensual. En marzo de 2024 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: transporte urbano (incluye tren y metro) (3,02%), transporte intermunicipal, interveredal e internacional (1,69%) y piezas para bicicleta: llantas, neumáticos, rines, manzanas, cadenas, cambios, piñones, guallas, sillines, candados y cable candado, luces, etc. (1,22%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: transporte de pasajeros y equipaje en avión (incluye pagos por exceso de equipaje) (-2,19%), vehículo particular nuevo o usado (-0,43%) y llantas y neumáticos, rines para vehículo (-0,12%).

La división Salud registró una variación mensual de 1,13%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En marzo de 2024 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: servicios médicos auxiliares no hospitalarios (2,01%), consulta médica general con médico particular (1,77%) y exámenes de laboratorio para particulares: de sangre, bacteriológicos, etc. (1,45%). La única disminución de precio se reportó en la subclase: elementos implementos médicos (-0,17%).

La división Recreación y cultura registró una variación mensual de -0,54%, siendo esta la menor variación mensual. En marzo de 2024 las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: paquetes turísticos completos, incluye paquetes de viajes de excursión realizados durante un día (sin pernoctar) (-4,81%), cines y teatros (-1,72%) y equipo para la grabación, recepción y reproducción de imagen y sonido (-1,46%). Los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: servicios recreativos (2,99%), juegos y juguetes infantiles (1,92%) y servicios de veterinaria y de otro tipo para animales domésticos: cuidado, salón de belleza, alojamiento, entrenamiento, paseadores de perros y colegios para mascotas etc. (1,62%).

La división Información y comunicación registró una variación mensual de -0,01%, siendo esta la segunda menor variación mensual. En marzo de 2024 la única disminución de precio se registró en la subclase: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-5,19%).

En marzo de 2024 las mayores contribuciones a la variación mensual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: transporte urbano (incluye tren y metro) con 0,14 puntos porcentuales, arriendo imputado con 0,09 puntos porcentuales y frutas frescas con 0,09 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: paquetes turísticos completos, incluye paquetes de viajes de excursión realizados durante un día (sin pernoctar) con -0,02 puntos porcentuales, vehículo particular nuevo o usado con -0,01 puntos porcentuales y carne de aves con -0,01 puntos porcentuales.

Variación año corrido (enero - marzo de 2024)

Entre enero y marzo de 2024 la variación del IPC Total fue 2,73%. Esta variación fue menor en 1,83 que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,56%.

El comportamiento año corrido del IPC total en marzo de 2024 (2,73%) se explicó principalmente por la variación año corrido de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte.

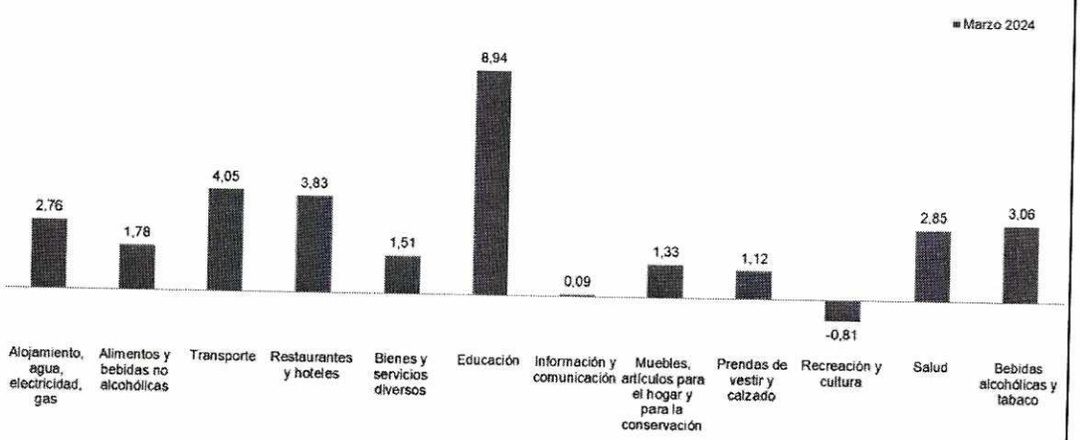
La división Educación registró una variación año corrido de 8,94%, siendo esta la mayor variación año corrido. En marzo de 2024 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: educación secundaria (9,24%), educación preescolar y básica primaria (9,12%) e inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (9,12%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: cursos de educación no formal (6,57%), pagos por asesorías de tareas y clases dictadas por particulares (7,78%) y diplomados, educación continuada, preicfes, preuniversitarios (8,00%).

La división Transporte registró una variación año corrido de 4,05%, siendo esta la segunda mayor variación año corrido. En marzo de 2024 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: peajes (14,78%), transporte escolar (8,83%) y gastos reglamentarios relacionados con la propiedad, manejo y alquiler de vehículos (7,38%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: transporte de pasajeros y

equipaje en avión (incluye pagos por exceso de equipaje) (-9,30%), llantas y neumáticos, rines para vehículo (-1,24%) y vehículo particular nuevo o usado (-0,95%).

La división Recreación y cultura registró una variación año corrido de -0,81%, siendo esta la menor variación año corrido. En marzo de 2024 las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: paquetes turísticos completos, incluye paquetes de viajes de excursión realizados durante un día (sin pernoctar) (-10,01%), aparatos de procesamiento de información y hardware (-3,88%) y equipo para la grabación, recepción y reproducción de imagen y sonido (-3,72%). Los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: servicios recreativos (6,78%), libros de texto: textos guías para clase (incluye libros de literatura, poesía, etc., requeridos en clase) (6,56%) y compra de periódicos (5,15%).

Variación año corrido del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por divisiones de gasto
2024 (marzo)



Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de los grupos responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

En marzo de 2024 las mayores contribuciones a la variación año corrido en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: transporte urbano (incluye tren y metro) con 0,31 puntos porcentuales, arriendo imputado con 0,30 puntos porcentuales y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,30 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: huevos con -0,06 puntos porcentuales, paquetes turísticos completos, incluye paquetes de viajes de excursión realizados durante un día (sin pernoctar) con -0,05 puntos porcentuales y vehículo particular nuevo o usado con -0,03 puntos porcentuales.

Variación anual (marzo de 2023 a marzo de 2024)

En marzo de 2024 la variación anual del IPC fue 7,36%. El comportamiento anual del IPC total en marzo de 2024 (7,36%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte.

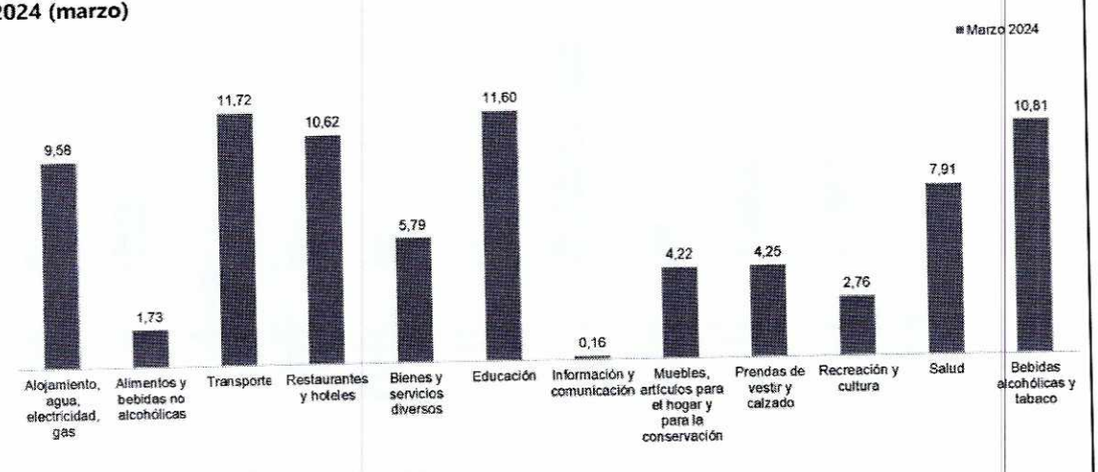
La división Transporte registró una variación anual de 11,72%, siendo esta la mayor variación anual. En marzo de 2024 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: combustibles para vehículos (39,38%), peajes (14,93%) y transporte escolar (13,50%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: transporte de pasajeros y

equipaje en avión (incluye pagos por exceso de equipaje) (-17,11%), llantas y neumáticos, rines para vehículo (-5,97%) y vehículo particular nuevo o usado (-3,37%).

La división Educación registró una variación anual de 11,60%, siendo esta la segunda mayor variación anual. En marzo de 2024 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: diplomados, educación continuada, preicfes, preuniversitarios (16,42%), educación secundaria (12,89%) y educación preescolar y básica primaria (12,05%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: otros gastos en educación superior (8,77%), cursos de educación no formal (9,59%) y pagos por asesorías de tareas y clases dictadas por particulares (9,93%).

La división Información y comunicación registró una variación anual de 0,16%, siendo esta la menor variación anual. En marzo de 2024 el mayor incremento de precio se registró en la subclase: servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (0,71%).

Variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por divisiones de gasto
2024 (marzo)



Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de los grupos responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

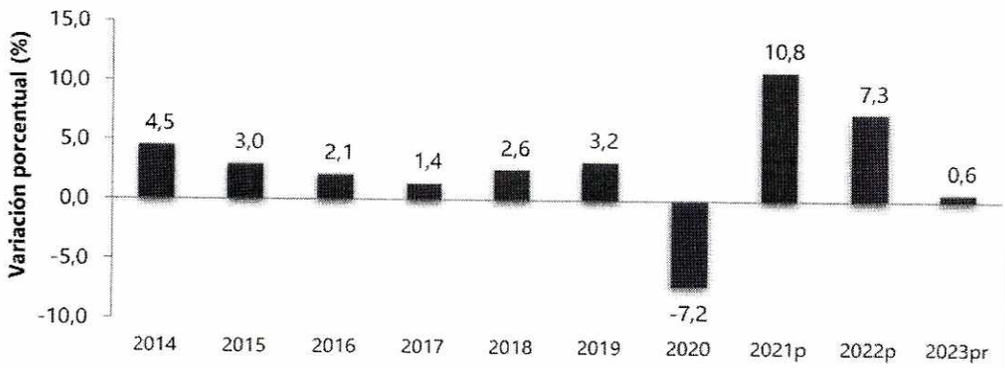
En marzo de 2024 las mayores contribuciones a la variación anual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: combustibles para vehículos con 1,05 puntos porcentuales, arriendo imputado con 0,99 puntos porcentuales y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,74 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: plátanos con -0,19 puntos porcentuales, cebolla con -0,11 puntos porcentuales y vehículo particular nuevo o usado con -0,10 puntos porcentuales.

Fuente:
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/cp-IPC-mar2024.pdf

COMPORTAMIENTO PRODUCTO INTERNO BRUTO PIB

Información IV trimestre 2023^{pr}

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasa de crecimiento anual en volumen[1]
2014 - 2023[pr]



Fuente: DANE, CT
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[p]provisional
[pr]preliminar

- En el año 2022[p] el PIB crece 7,3% respecto al año 2021[p].
- En el año 2023[pr] el PIB presenta un crecimiento de 0,6% respecto al año 2022[p].
- En el cuarto trimestre de 2023[pr], el PIB crece 0,3% en su serie original respecto al mismo periodo del año anterior.
- La actividad económica que más contribuye al crecimiento anual del valor agregado del 2023[pr] es Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales, que crece 3,9% y contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual del valor agregado.

Producto Interno Bruto: año total 2023[pr] - Enfoque de la producción

El Producto Interno Bruto crece 0,6% en el año 2023[pr] respecto al año 2022[p] (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 7,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,0% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Enfoque de la producción
Tasas de crecimiento (%) anual en volumen[1] por actividad económica
2022[p] - 2023[pr] año total

Actividad económica	Tasa de crecimiento anual (%)		Contribución* al valor agregado
	2022[pr] - 2021[p]	2023[pr] - 2022[p]	2023[pr]
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	1,0	3,9	0,6
Actividades financieras y de seguros	6,6	7,9	0,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	32,3	7,0	0,2
Explotación de minas y canteras	1,3	2,6	0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-0,8	1,8	0,2
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,6	2,1	0,1
Información y comunicaciones	12,4	1,4	0,04
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	7,2	0,2	0,01
Construcción	6,8	-4,2	-0,2
Industrias manufactureras	9,5	-3,5	-0,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	10,7	-2,8	-0,6
Valor agregado bruto	**6,4**	**0,6**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	**15,8**	**0,4**	
Producto Interno Bruto	**7,3**	**0,6**	

Fuente: DANE, CT
[pr]preliminar
[p]provisional
*Por efecto de redondeo, la suma de las contribuciones puede diferir del total.
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Producto Interno Bruto: año total 2023[pr] - Enfoque del gasto

Desde el enfoque del gasto, el crecimiento del Producto Interno Bruto es de 0,6% para el año 2023[pr]. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto:

- Gasto en consumo final crece 1,1%.
- Formación bruta de capital decrece 24,8%.
- Exportaciones crecen 3,1%.
- Importaciones decrecen 14,7%

Tabla 2. Producto Interno Bruto (PIB)
Enfoque del gasto
Tasas de crecimiento (%) anual en volumen[1] por componentes del gasto
2022ᵖ - 2023ᵖʳ año total

Componente del gasto	Tasa de crecimiento anual (%) en volumen		Participación* (%) por componente del gasto 2022ᵖ
	2022ᵖ - 2021ᵖ	2023ᵖʳ - 2022ᵖ	
Demanda final interna[2]	10,2	-3,8	-
Gasto de consumo final[3]	8,9	1,1	87,9
Formación bruta de capital[4]	16,0	-24,8	19,0
Exportaciones	12,3	3,1	20,2
Importaciones	23,6	-14,7	-27,8
Producto Interno Bruto	**7,3**	**0,6**	

Fuente: DANE, CT
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]La demanda final interna incluye el gasto de consumo final y la formación bruta de capital.
[3]Incluye consumo final de los hogares, consumo final de gobierno y las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares.
[4]La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.
*Participaciones calculadas a precios corrientes. Por efecto de redondeo, la suma puede no coincidir con 100%.

Producto Interno Bruto: cuarto trimestre 2023ᵖʳ - Enfoque de la producción

En el cuarto trimestre de 2023ᵖʳ, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022ᵖ (ver tabla 3). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,8% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 5,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,04%. Las actividades con mayor crecimiento trimestral son:

- Actividades financieras y de seguros crece 4,7%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,7%.
- Información y comunicaciones crece 1,8%.

Tabla 3. Producto Interno Bruto (PIB)
Enfoque de la producción
Tasas de crecimiento (%) anual y trimestral en volumen[1] por actividad económica
2022[p] - 2023[pr] cuarto trimestre

Actividad económica	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual		Trimestral
	2022[p] - IV / 2021[p] - IV	2023[pr] - IV / 2022[p] - IV	2023[pr] - IV / 2023[pr] - III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,9	6,0	2,7
Explotación de minas y canteras	-5,3	0,3	-3,9
Industrias manufactureras	3,1	-4,8	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,8	3,0	0,6
Construcción	-1,2	-1,6	1,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	0,6	-2,3	1,6
Información y comunicaciones	2,7	3,1	1,8
Actividades financieras y de seguros	8,5	5,5	4,7
Actividades inmobiliarias	1,5	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,8	0,4	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,9	3,8	-0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	34,4	-3,0	1,2
Valor agregado bruto	**1,2**	**0,4**	**-0,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	11,2	-0,5	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,3**	**0,04**

Fuente: DANE CT
[pr]preliminar
[p]provisional
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Producto Interno Bruto: cuarto trimestre 2023[pr] - Enfoque del gasto

En el cuarto trimestre de 2023[pr], el Producto Interno Bruto en su serie original crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022[p]. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 4):

- Gasto en consumo final crece 0,1%.
- Formación bruta de capital decrece 27,2%.
- Exportaciones crecen 6,6%.
- Importaciones decrecen 12,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 0,04%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Las variaciones trimestrales por componentes del gasto son:

- Gasto en consumo final decrece 0,2%.
- Formación bruta de capital crece 5,7%.
- Exportaciones crecen 2,2%.
- Importaciones crecen 5,4%.

Tabla 4. Producto Interno Bruto (PIB)
Enfoque del gasto
Tasas de crecimiento (%) anual y trimestral en volumen[1] por componentes del gasto
2022[p] - 2023[pr] cuarto trimestre

Componente del gasto	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual		Trimestral
	2022[p] - IV / 2021[p]- IV	2023[pr] - IV / 2022[p]- IV	2023[pr] - IV / 2023[pr] - III
Demanda final interna[2]	4,2	-4,1	0,4
Gasto de consumo final[3]	2,5	0,1	-0,2
Formación bruta de capital[4]	16,6	-27,2	5,7
Exportaciones	-1,8	6,6	2,2
Importaciones	8,7	-12,8	5,4
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,3**	**0,04**

Fuente: DANE, CT
[pr]preliminar
[p]provisional
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]La demanda final interna incluye el gasto de consumo final y la formación bruta de capital.
[3]Incluye consumo final de los hogares, consumo final de gobierno y las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares.
[4]La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.

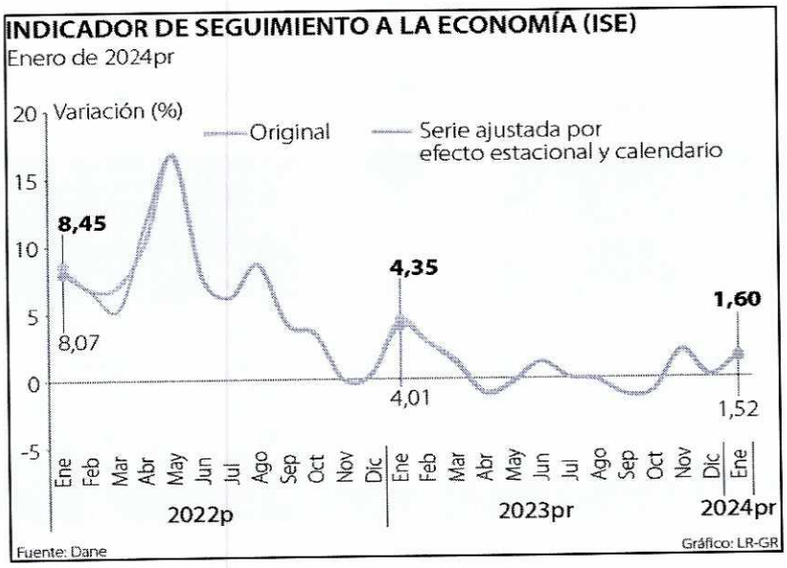
Fuente:
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA

La economía colombiana creció 1,60% anual en enero de 2024, informó este lunes el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, Dane.

Según el Indicador de Seguimiento a la Economía, ISE, el crecimiento de la economía en enero de 2024 se explicó por el repunte de 10,26% anual de las actividades primarias.

Esta rama está conformada por la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca; y explotación de minas y canteras.



Por su parte, las actividades secundarias cayeron 4,99% y las actividades terciarias crecieron 1,03%.

El comportamiento de las actividades secundarias se explicó por la industria manufacturera y la construcción, dos ramas que acumulan 11 meses en contracciones.

Por otro lado, cuatro de las siete actividades terciarias que conforman la rama registraron crecimientos en enero de este año. Estas fueron servicios públicos (4,4%); administración pública y defensa (3,4%); actividades inmobiliarias (1,7%) y actividades financieras y de seguros (0,4%).

Con este resultado, la economía colombiana registró tres meses consecutivos de crecimiento, desde noviembre de 2023 (1,94%).

En esta ocasión, el Dane también actualizó las cifras del ISE de los meses anteriores, suavizando la caída en agosto del año pasado al pasar de -0,18% a -0,15%; al mismo tiempo que profundizó las contracciones de septiembre (-1,23) y octubre (-0,98%).

Fuente:
https://www.larepublica.co/economia/asi-le-fue-a-la-economia-colombiana-en-enero-de-2024-3823672#:~:text=Seg%C3%BAn%20el%20Indicador%20de%20Seguimiento%20a%20la,pesca;%20y%20explotaci%C3%B3n%20de%20minas%20y%20canteras.

PRECIO DEL DÓLAR EN COLOMBIA: ESTE EL RUMBO QUE TOMARÍA LA DIVISA EXTRANJERA EN 2024

Desde principios del año la moneda extranjera se ha mantenido en el nivel de los $3.900.

Tras un 2023 bastante agitado, el precio del dólar en Colombia ha logrado mantenerse en el nivel de los $3.900.

Desde principios del 2024, la divisa estadounidense se ha movido por este rango, fluctuando entre los $3.901 y los $3.975, siendo este último el valor más alto que ha tocado la Tasa Representativa del Mercado (TRM) en lo que va del año.

Para este 7 de marzo, la moneda extranjera cerró la jornada en un precio promedio de $3.920, es decir, cayó 12 pesos frente a la TRM del día anterior.

Pero, ¿cómo se vislumbra el panorama para los meses siguientes?

De acuerdo con el más reciente informe de proyecciones del BBVA Research, el tipo de cambio se estabilizaría en torno a los $4.360, entre la segunda mitad de 2024 y finales de 2025. Este comportamiento se vería impulsado por una paulatina mejor en la demanda, en especial de los bienes importados.

En cuanto al precio promedio del billete verde, este se ubicaría en $4.237 en 2024 y sería ligeramente superior en 2025.

Por su parte, los pronósticos de los analistas económicos del Banco de la República apuntan a que el valor de la divisa estadounidense rondaría los $3.839 y $3.939 durante 2024. Para 2025, las estimaciones señalan que se movería por el rango de los $3.900 y los $4.000.

Las expectativas de la Encuesta de Opinión Financiera de Fedesarrollo (EOF) apuntan ligeramente más alto y señalan que al cierre de este año, la moneda extranjera llegará a los $4.025.

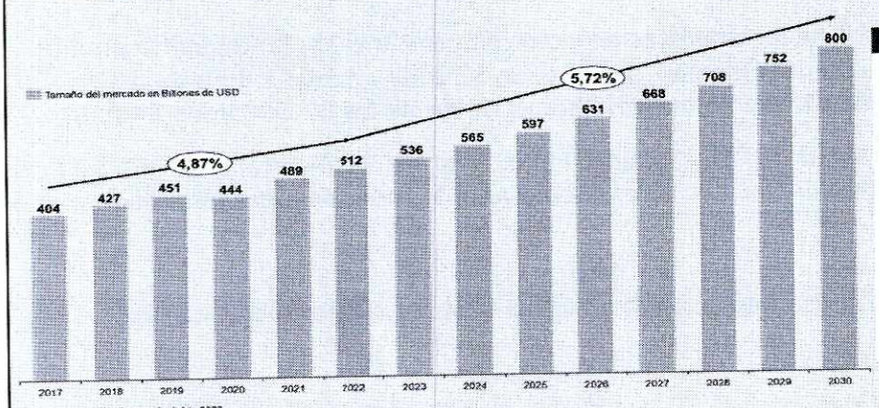
Fuente:
https://www.portafolio.co/economia/finanzas/en-cuanto-cerraria-el-precio-del-dolar-en-colombia-en-2024-600054

SITUACIÓN DE LA INDUSTRIA DE DISPOSITIVOS E INSUMOS MÉDICOS EN EL MUNDO Y EN COLOMBIA

¿Cuál es la posición de Colombia en relación con los principales países de la industria?

Tamaño del Mercado Global (2017-2030)

El tamaño global del sector de dispositivos médicos es actualmente de **$512,3 billones de USD** y se proyecta un crecimiento anual compuesto (CAGR) de **5,72%** para el periodo **2022-2030**.



Observaciones

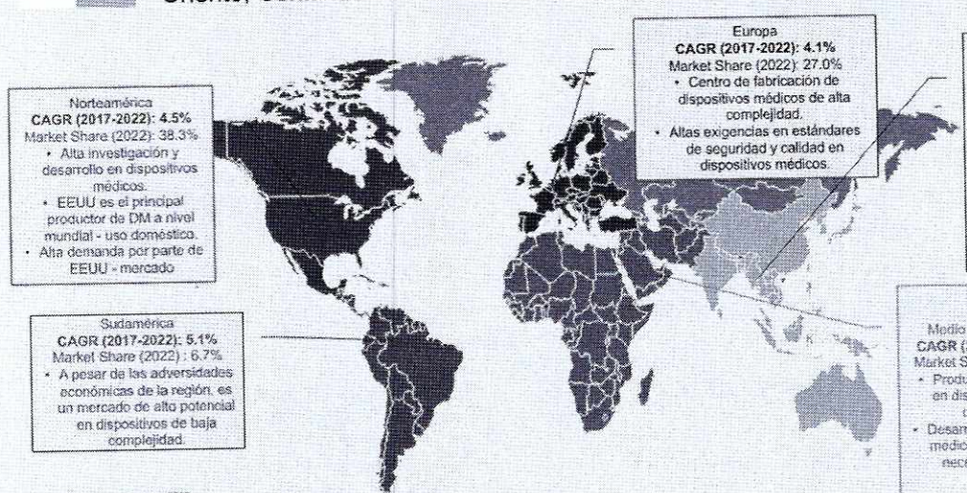
Los ingresos del mercado de dispositivos médicos para el 2022 es de **$512,3 billones de USD** mostrando un crecimiento compuesto continuo de **4,87%** entre 2017-2022.

Se proyecta un crecimiento del **5,72%** para los años **2022-2030**, se espera un crecimiento mayor frente al histórico.

Fuente: Fortune Insights 2023
Formulación del plan de negocio para el sector de dispositivos médicos en Colombia
PwC Colombia

Crecimiento histórico del mercado de dispositivos médicos por regiones

Sudamérica obtuvo un crecimiento anual compuesto por encima de Europa y Medio Oriente; Contando con un Market Share en 2022 de 6.7%



Norteamérica
CAGR (2017-2022): 4.5%
Market Share (2022): 38.3%
- Alta investigación y desarrollo en dispositivos médicos.
- EEUU es el principal productor de DM a nivel mundial - uso doméstico.
- Alta demanda por parte de EEUU - mercado

Europa
CAGR (2017-2022): 4.1%
Market Share (2022): 27.0%
- Centro de fabricación de dispositivos médicos de alta complejidad.
- Altas exigencias en estándares de seguridad y calidad en dispositivos médicos.

Asia Pacífico
CAGR (2017-2022): 6.4%
Market Share (2022): 23.8%
- Aumento de demanda en el mercado de China
- Los países asiáticos en desarrollo están destinando fondos públicos para ampliar el acceso a los servicios sanitarios y en el sector hospitalario y de servicios médicos, hospitales y servicios médicos.

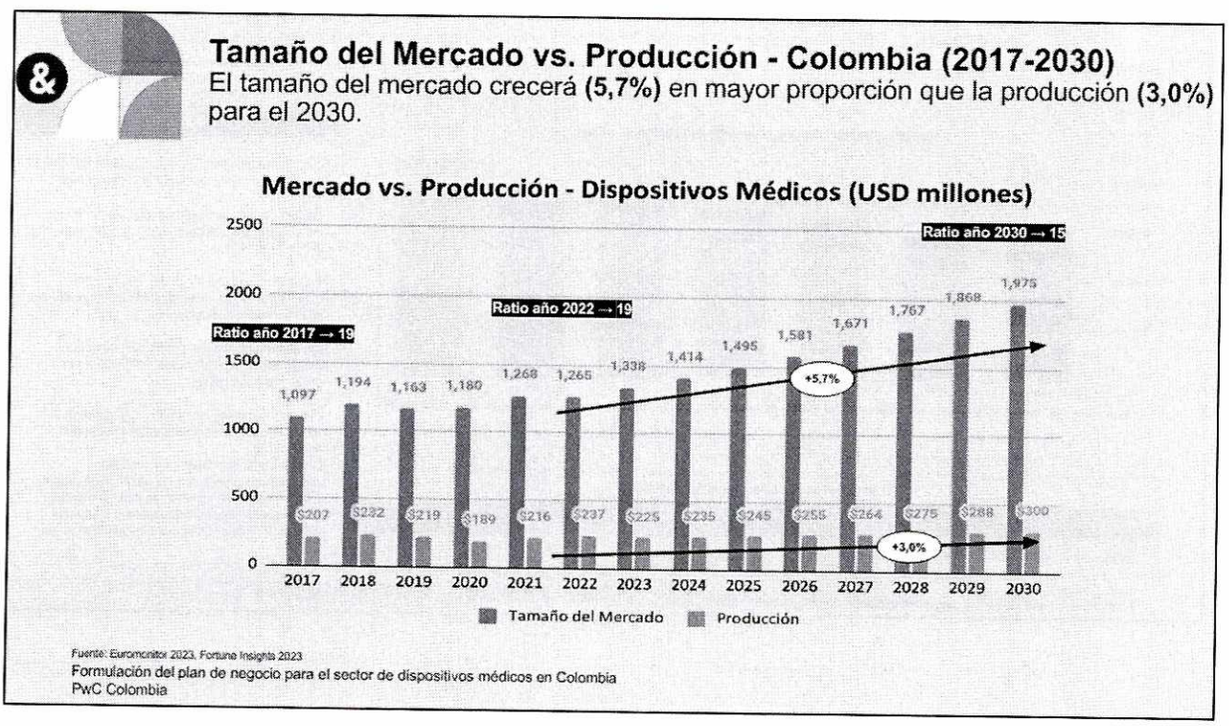
Sudamérica
CAGR (2017-2022): 5.1%
Market Share (2022) : 6.7%
- A pesar de las adversidades económicas de la región, es un mercado de alto potencial en dispositivos de baja complejidad.

Medio Oriente y África
CAGR (2017-2022): 4.8%
Market Share (2022): 4.3%
- Producción y desarrollo en dispositivos médicos de bajo costo.
- Desarrollo en dispositivos médicos adaptados a las necesidades locales.

Fuente: Fortune Insights 2023
Formulación del plan de negocio para el sector de dispositivos médicos en Colombia
PwC Colombia



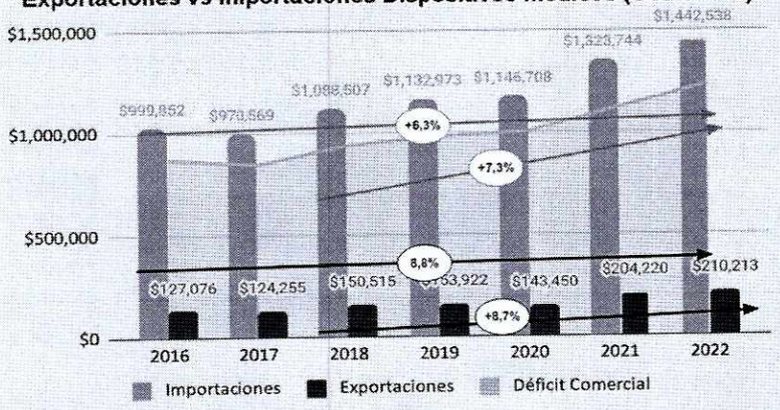
Situación del sector de Dispositivos Médicos en Colombia



Exportaciones e Importaciones de Dispositivos Médicos*

El aumento de las importaciones y exportaciones se refleja en el incremento del tamaño del mercado. En los últimos 5 años, el crecimiento de las exportaciones **(8,7%)** ha superado al crecimiento **(7,3%)** de las importaciones.

Exportaciones vs Importaciones Dispositivos Médicos (USD miles)



Observaciones

- A nivel de comercio exterior, se evidencia un déficit comercial que aumenta año tras año.
- Si bien las importaciones y exportaciones han aumentado, el mercado sigue siendo dependiente de las importaciones.
- Desde el 2017, el déficit comercial viene en aumento por el incremento porcentual de las importaciones vs. las exportaciones
- En los dos últimos años (2021-2022) las exportaciones han aumentado en una mayor proporción vs. el histórico.
- Para este análisis se incluyó la partida arancelaria 6212200000 - Fajas y fajas-braga.

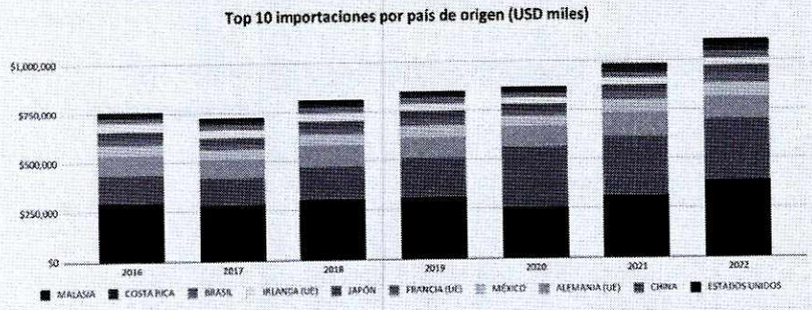
Fuente: Legiscomex 2023

Formulación del plan de negocio para el sector de dispositivos médicos en Colombia

Importaciones de Dispositivos Médicos

Estados Unidos, **China** y **Alemania** son los principales importadores de dispositivos médicos en Colombia. Las importaciones de **China y Malasia** han aumentado en dos dígitos desde el 2016 (Crecimiento Anual Compuesto CAGR). También se destaca **Francia**, con un crecimiento del **8.8%** desde el 2016.

Top 10 importaciones por país de origen (USD miles)



Crecimiento Anual Compuesto (CAGR 2015-2021)

Malasia	Costa Rica	Brasil	Irlanda	Japón	Francia	México	Alemania	China	EEUU
22.7%	4.8%	5.3%	-2.1%	1.3%	8.8%	3.1%	2.4%	14.1%	4.6%

Observaciones

China y Malasia son los únicos países del Top 10 que muestran un crecimiento en dos dígitos.

Los tres países que representan el mayor crecimiento son Malasia (22.7%), China (14.1%) y Francia (8.8%).

Nueve de los diez países del Top 10 han incrementado sus exportaciones en dispositivos médicos hacia Colombia.

Las importaciones desde Irlanda, decrecen, siendo Irlanda el único país del Top 10 con tendencia a decrecer.

Malasia: Guantes de los tipos utilizados con fines médicos, quirúrgicos, odontológicos o veterinarios
China: Electromédicos - Los demás instrumentos y aparatos de medicina y cirugía, odontología, o veterinaria.no incluidos antes.
Francia: Los demás instrumentos y aparatos ópticos de la partida 90.31, no incluidos antes.

Fuente: Legiscomex 2023

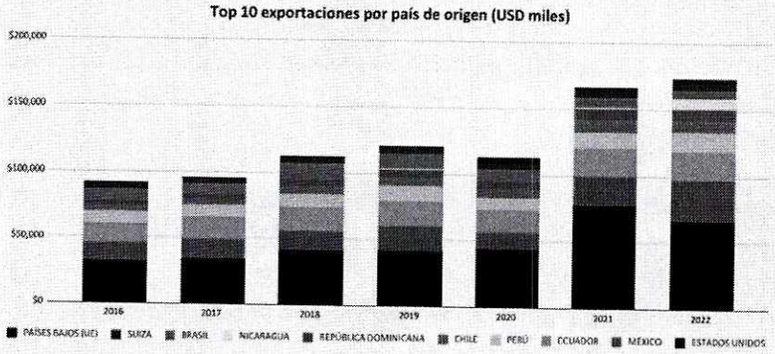
** Categorías tenidas en cuenta para el análisis: Artículos y Aparatos de Ortopedia; Audífonos e implantes; Dispositivos Médicos; Equipos Médicos; Ortopedia (excluyendo Fajas); Prótesis. Se excluyeron Reactivos de Diagnóstico; Equipo IVD; Medios de Cultivo; Tapabocas; Yeso.

Formulación del plan de negocio para el sector de dispositivos médicos en Colombia

Exportaciones de Dispositivos Médicos

Estados Unidos y **México** son actualmente los países destinos más importantes para Colombia. En el último año 2022, las exportaciones hacia **Nicaragua** han aumentado significativamente.

Top 10 exportaciones por país de origen (USD miles)



Crecimiento Anual Compuesto (CAGR 2016-2022)

Países Bajos	Suiza	Brasil	Nicaragua	Rep. Dom.	Chile	Perú	Ecuador	México	EEUU
30.3%	1.8%	4.1%	60.1%	15.6%	12.7%	8.9%	6.7%	14.3%	12.9%

Observaciones

El 38% de las exportaciones en el 2022 tienen como destino EEUU.

La principal exportación hacia **Estados Unidos** y **México** es la subcategoría de "Fajas y fajas-braga (fajas bombacha), incluso de punto."

Para el 2022 las exportaciones de **"Los demás mobiliarios para medicina, cirugía, odontología o veterinaria; partes de estos artículos"** incluyeron a **Nicaragua** dentro del Top10. Su participación es del 5%.

A **Suiza** actualmente se exporta "Agujas tubulares de metal y agujas sutura" en una mayor participación. Mientras que a **Países Bajos:** "Esparadrapos y venditas"

A **Ecuador y República Dominicana:** se exporta principalmente "preparaciones tensoactivas, fajas y esparadrapos-vendas"

Perú y Chile: Fajas e instrumentos de medicina y odontología

Fuente: Legiscomex 2023

Formulación del plan de negocio para el sector de dispositivos médicos en Colombia

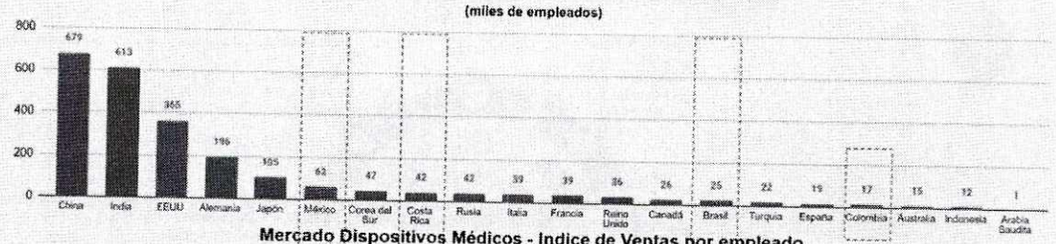
* Categorías tenidas en cuenta para el análisis: Artículos y aparatos de Ortopedia; Audífonos e implantes, Dispositivos Médicos, Equipos Médicos, Ortopedia blanda (incluyendo Fajas), Prótesis... Se excluyeron Reactivos de Diagnóstico, Equipo IVD, Medios de Cultivo, Tapabocas, Yeso.

Índice de Ventas por Empleado

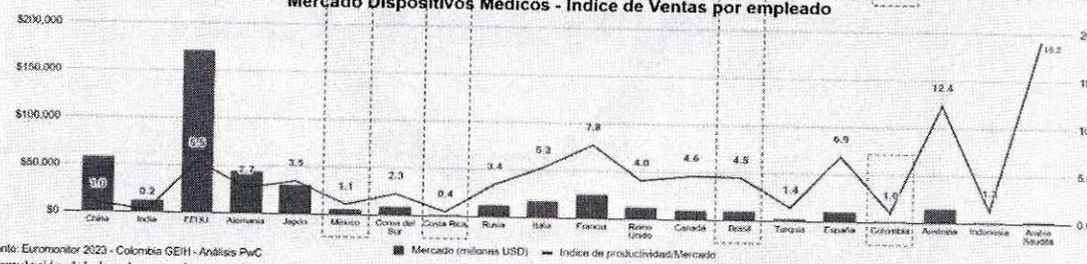
A pesar de tener un gran número de empleos, **India** y **Costa Rica** están por debajo del **"Índice de ventas por empleado"** de Colombia. Mientras que China, México, Indonesia tienen un índice ligeramente mayor.

Número Empleos Sector Dispositivos Médicos 2022

(miles de empleados)



Mercado Dispositivos Médicos - Indice de Ventas por empleado

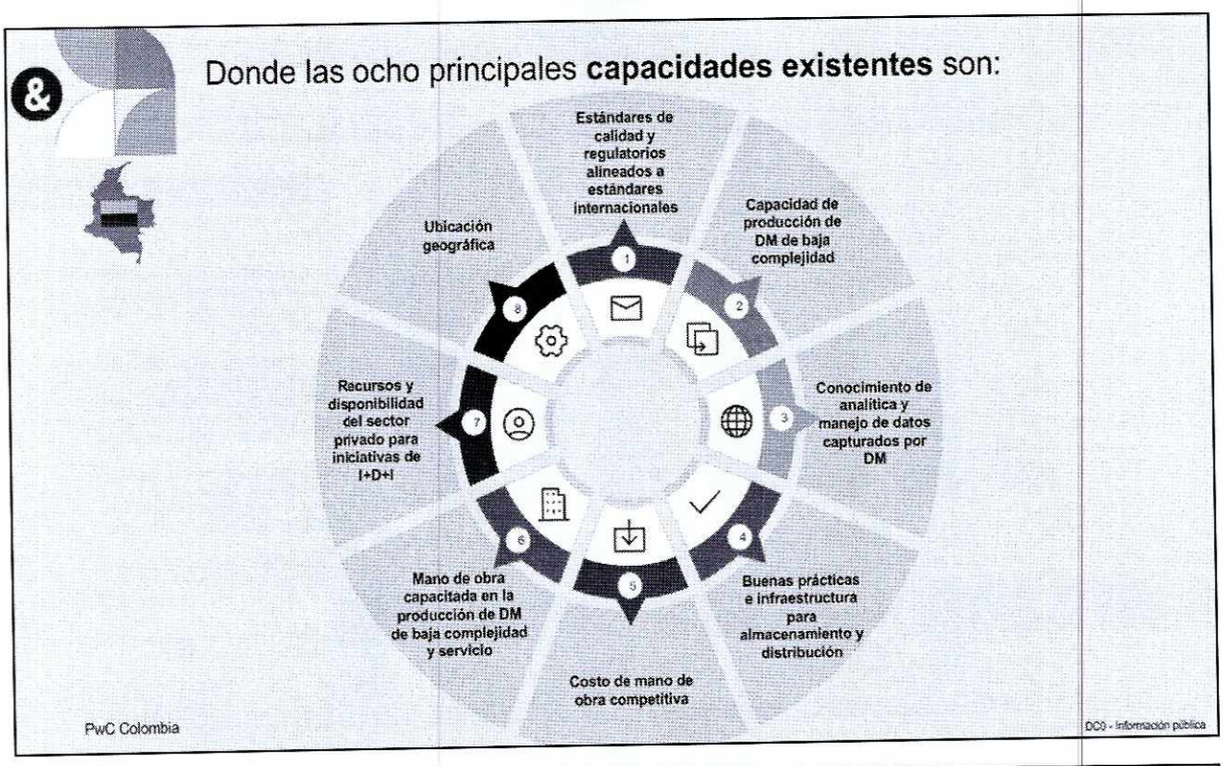


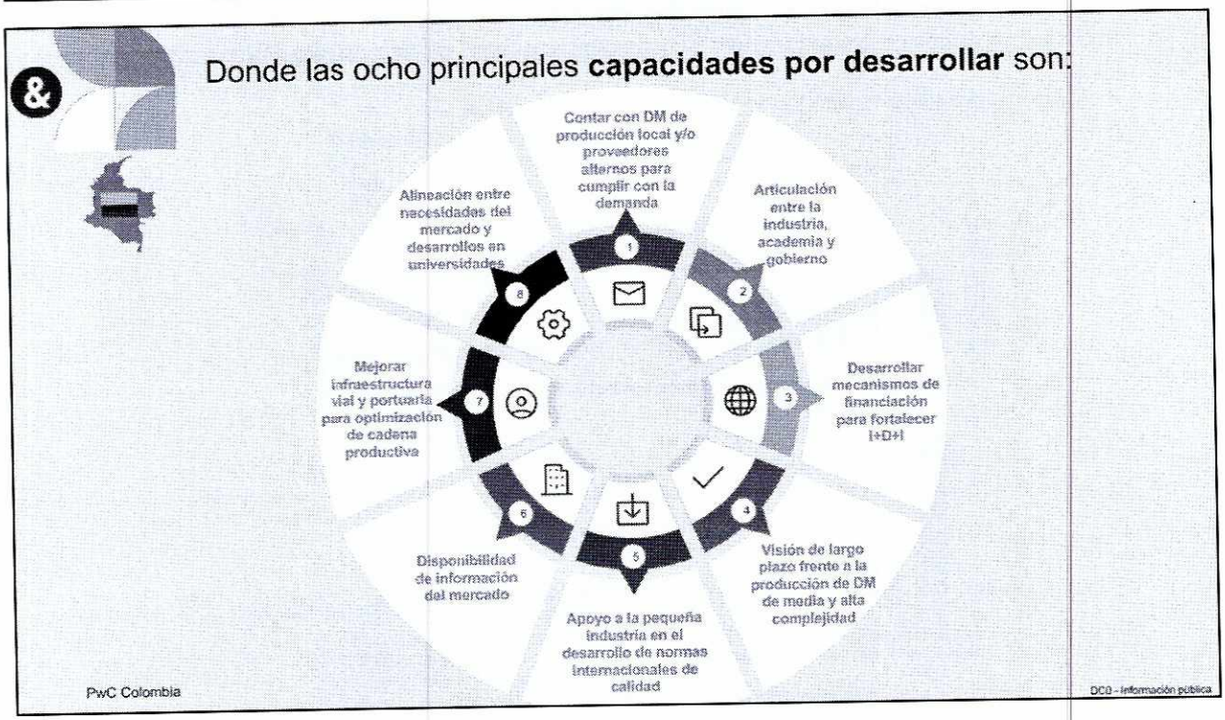
Fuente: Euromonitor 2023 - Colombia GEIH - Análisis PwC

Formulación del plan de negocio para el sector de dispositivos médicos en Colombia

PwC Colombia

Indice de ventas por empleado:
Valor de ventas por empleado país de referencia / Valor de ventas por empleado Colombia

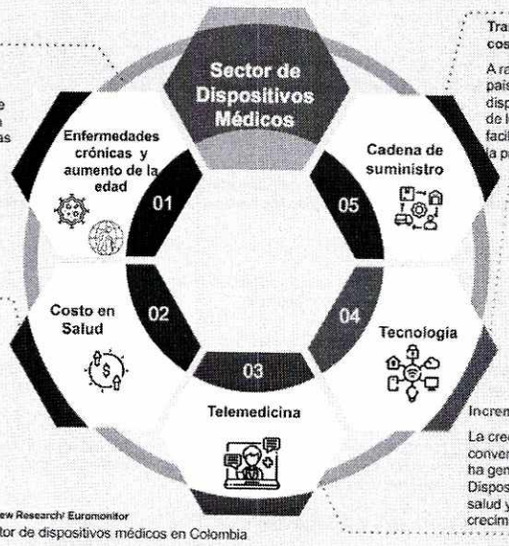




Tendencias globales y formas de jugar

Tendencias del sector de dispositivos médicos

Estas son las **cinco macro tendencias** que están impulsando el mercado de dispositivos médicos a nivel mundial



Aumento en la edad de la población y de las enfermedades crónicas

Se estima que la población de individuos mayores de 80 años pase de 143 millones a casi 426 millones en 2050 unido al aumento de las enfermedades crónicas y se prevé que impulse la demanda de dispositivos médicos avanzados para el diagnóstico precoz y el tratamiento de las principales afecciones crónicas, como el cáncer, la diabetes, los trastornos respiratorios, las enfermedades cardiovasculares y otras enfermedades potencialmente mortales, Estas enfermedades representan casi el 73% de todas las muertes y alrededor del 60% de la carga mundial de morbilidad.

Aumento del costo en salud

Los factores económicos como la inflación y la fluctuación de los tipos de cambio, han aumentado los costos de los tratamientos médicos, al igual que los factores políticos, como los cambios en las regulaciones gubernamentales y los impuestos sobre los productos médicos.

Transformación en la cadena de suministro y aumento del costo de las materias primas

A raíz de la pandemia y de la guerra en Ucrania, muchos países se han enfrentado a interrupciones en el suministro de dispositivos médicos e insumos. Se espera que los esfuerzos de los gobiernos por mejorar la capacidad en el suministro faciliten fuentes de provisión alternativas y la localización de la producción de dispositivos médicos esenciales.

Nuevos desarrollos tecnológicos- MedTech

IoT, la robótica, la nanotecnología, la inteligencia artificial y la realidad virtual / aumentada; Están mejorando la precisión del diagnóstico clínico, la eficacia del tratamiento y la experiencia del paciente en la actualidad. Algunos desarrollos son: Monitoreo remoto del paciente, impresión 3D de dispositivos, Cirugía inteligente, Pruebas en el punto de atención Post infarto y rehabilitación física, Diagnóstico por imágenes asistido por computadora, Diagnóstico y terapia de realidad virtual y basados en smartphones, tecnología en monitoreo de glucosa, Wearables y sensores.

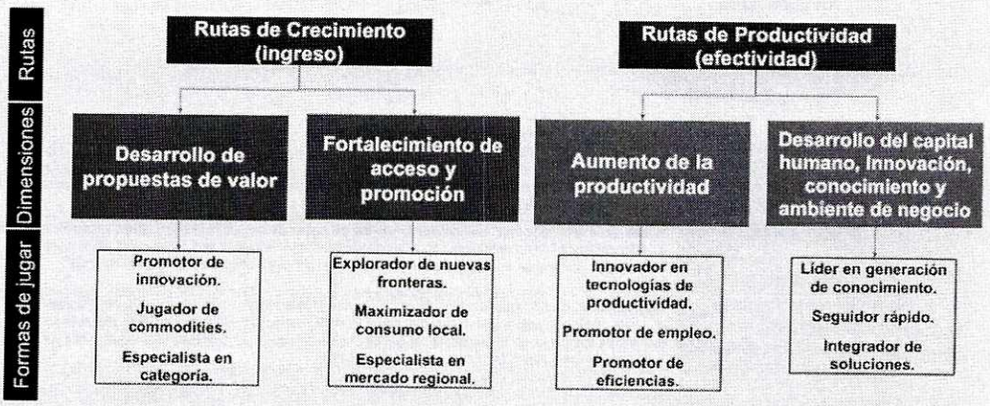
Incremento de la telemedicina y salud digital

La creciente adopción de la telemedicina como forma conveniente y eficiente de brindar atención médica a distancia; ha generado la adopción de dispositivos médicos en: Dispositivos de monitoreo remoto, Aplicaciones móviles de salud y Dispositivos de diagnóstico portátiles. Se proyecta un crecimiento de 8.91% a 2026 de telemedicina en el mundo.

Fuente: Fortune Insights / Mordor Intelligence / Grand View Research/ Euromonitor

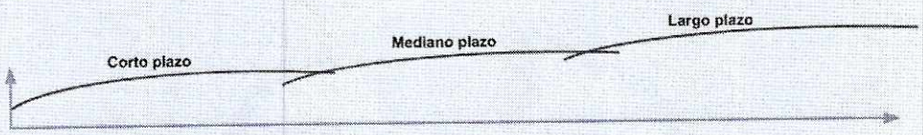
Formulación del plan de negocio para el sector de dispositivos médicos en Colombia
PwC Colombia

Las formas de jugar tienen relación directa con dimensiones para el desarrollo del sector tanto a nivel de crecimiento como productividad



Formulación del plan de negocio para el sector de dispositivos médicos en Colombia
PwC Colombia

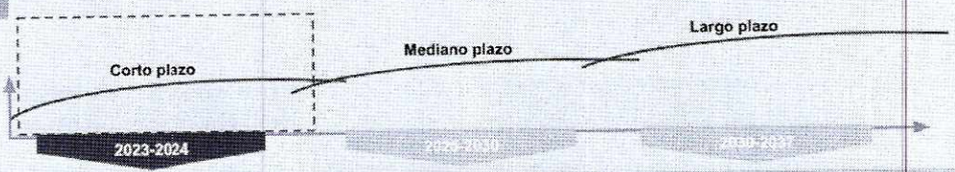
Las formas de jugar de Colombia son: especialista en categorías, mercado especialista en mercado regional, proveedor de eficiencias e integrador de soluciones:



Especialista en categorías	Mantiene una participación de mercado alta en una categoría generalmente apalancado de un alto posicionamiento que utiliza para fijar precios, influenciar canales, regulación y condiciones en la cadena de abastecimiento
Especialista en mercado regional	Especialista en las necesidades y condiciones del mercado regional con alta capacidad para gestionarlas en el desarrollo de sinergias regionales
Proveedor de Eficiencias	Ofrece un precio altamente competitivo o un alto valor comparativamente con otros productos y servicios de la misma categoría. (No representa exclusivamente ofrecer el menor precio)
Integrador de Soluciones	Proveer la conveniencia de una solución integral a una problemática al agregar varios recursos, proveedores o productos en una única experiencia. Generalmente se apalanca de un amplio portafolio o de una infraestructura compartida

Formulación del plan de negocio para el sector de dispositivos médicos en Colombia
PwC Colombia

Las iniciativas priorizadas de ejecución en el corto plazo son:



Estrategias según iniciativas

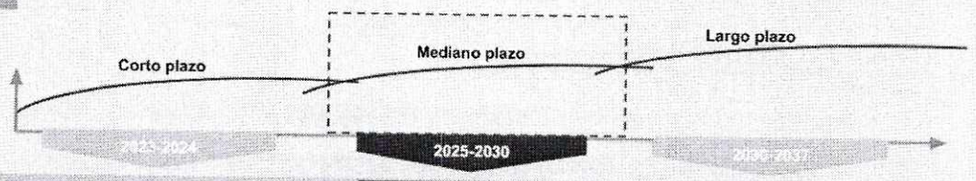
Fortalecimiento de acceso, promoción y ventas	Desarrollo de herramientas y centros de información que suministre datos sobre comercio exterior de dispositivos médicos, orientación en proceso exportador e identificación de necesidades de mercados internacionales e información de infraestructura de la salud con apoyo de Procolombia y las Cámaras de comercio binacionales.
Aumento de productividad	Incentivar la tecnificación y automatización de los procesos de registro para la entrada y comercialización de dispositivos médicos estableciendo una normatividad que apoye la seguridad, calidad, eficiencia y oportunidad en tiempos en los procesos de habilitación de dispositivos médicos en el mercado colombiano.
Desarrollo de capital humano, conocimiento y ambiente de negocios	Diseñar programas de capacitación y formación para profesionales de la salud y personal técnico en el uso y diseño de tecnologías emergentes, como la inteligencia artificial, el aprendizaje automático y el Internet de las cosas en el campo de los dispositivos médicos. Esto permitirá una mejor adopción y aplicación de estas tecnologías en la atención médica.

Regiones prioritarias de desarrollo		
Bogotá	Medellín	Cali

Mercados Destino Objetivo			
Colombia	Ecuador	Perú	Chile
Centroamérica	Argentina		

Formulación del plan de negocio para el sector de dispositivos médicos en Colombia
PwC Colombia

Las iniciativas priorizadas de ejecución en el corto plazo son:



Estrategias según iniciativas

Desarrollo de propuestas de valor

- Realizar una investigación con información capturada por EPS, IPS, Ministerio de Salud, Instituto Nacional de Salud y profesionales de salud para comprender las necesidades clínicas de la población colombiana en uso de dispositivos médicos enfocado en las patologías más recurrentes que afectan a la población y que sirva como insumo para el desarrollo local de dispositivos médicos.
- Articulación de "startups" desarrolladoras de software para sumar capacidades y conocimiento, escalando soluciones orientadas a las necesidades médicas de Colombia, en medición de datos clínicos y económicos que mejoren el monitoreo y tratamiento de pacientes en búsqueda de generar eficiencias para las instituciones prestadoras de salud.
- A partir del uso y análisis de los datos identificar las potenciales enfermedades de la población local y regional con el objetivo de desarrollar y producir dispositivos que ayuden a mitigar los riesgos del paciente y prevenir futuras enfermedades potencializando la medicina predictiva y el monitoreo del paciente (ejemplo: Oximetros de pulso, Endoscopio, Dispositivos de inhalación para medicación broncodilatadora, Electrocardiograma (ECG) portátil, Monitor de presión arterial, Dispositivo de monitoreo de glucosa en sangre, entre otros)
- Desarrollo de dispositivos de monitoreo remoto de bajo costo integrando capacidades de producción y de investigación varios productores para la realización del monitoreo de pacientes en zonas apartadas que minimicen los costos de atención en salud (Monitoreo de presión arterial, glucómetros, oximetros,entre otros).
- Desarrollo de un centro de servicios para reparación, mantenimiento, servicio al cliente y distribución de dispositivos médicos con atención a nivel regional (Latinoamérica) apalancado de las capacidades locales de ingeniería biomédica y la competitividad de la mano de obra.

Regiones prioritarias de desarrollo: Bogotá, Medellín, Cali

Mercados Destino Objetivo: Colombia, Ecuador, Perú, Chile, Argentina

Fc
PwC Colombia

Las iniciativas priorizadas de ejecución en el corto plazo son:



Estrategias según iniciativas

Fortalecimiento de acceso, promoción y ventas

- Promover la cultura de uso y análisis de datos clínicos en las EPS e IPS que permitan optimizar decisiones de tipo clínico y administrativos a través de capacitaciones dirigidas a administrativos, profesionales de la salud y pacientes. Estas capacitaciones son lideradas por empresas productoras de dispositivos médicos y empresas desarrolladoras de software que evidencian beneficio en el desenlace de tratamientos para pacientes, además de, eficiencias operacionales y de rentabilidad en las instituciones a partir del uso de dispositivos médicos de diagnóstico y medición.
- Desarrollar programas de formación junto a entidades internacionales para las empresas de dispositivos médicos y estudiantes sobre la regulación internacional de dispositivos: EE UU (FDA), Ecuador (ARCSA), Perú (DIGEMID), Brasil (AMVISA) y COFEPRIS (México) con el objetivo de garantizar un amplio conocimiento regulatorio para la entrada a estos mercados y el cumplimiento con sus estándares internacionales.
- Realización de una investigación de mercado de las principales necesidades en uso de dispositivos médicos de los principales destinos de exportación de Colombia: Estados Unidos, México, Ecuador, Perú y Chile para identificar oportunidades de producción o distribución para la venta de dispositivos médicos. Alineación de las necesidades de los mercados extranjeros con la oferta de valor de dispositivos médicos producidos en Colombia.

Aumento de productividad

- Generación de políticas y convenios con entidades orientadas al desarrollo y escalamiento de nuevos negocios en el sector salud para favorecer la producción local / comercialización de dispositivos médicos junto con el acompañamiento en desarrollo de habilidades técnicas, regulatorias, comercialización, innovación y financiación.
- Financiación y capacitación para la adopción de tecnologías disruptivas como RPA, inteligencia artificial, aprendizaje automático e IoT dentro del proceso productivo para mejorar la eficiencia y la calidad en la producción de dispositivos médicos, incluyendo la conformación de un ecosistema de proveedores de nuevas tecnologías en el sector salud.

Regiones prioritarias de desarrollo: Bogotá, Medellin, Cali

Mercados Destino Objetivo: Colombia, EEUU, Ecuador, Perú, Chile, Brasil, México, Argentina

Fc
Pw

Las iniciativas priorizadas de ejecución en el corto plazo son:



Estrategias según iniciativas

Aumento de productividad	Crear un consorcio entre los stakeholders para generar un ambiente regulatorio claro y predecible donde se involucre la industria, universidades, gobierno, inversionistas, start-ups e INVIMA.
	Analizar y examinar cómo los diferentes Tratados de Libre Comercio impactan la competitividad de la industria de dispositivos médicos para promover la adopción y distribución de tecnologías médicas a otros países.
	Desarrollar un marco de alianzas entre empresas e instituciones prestadoras de salud (IPS) para desarrollar estudios clínicos acelerados para agilizar el proceso de adopción de nuevas tecnologías.
Desarrollo de capital humano, conocimiento y ambiente de negocios	Establecer mesas de trabajo y talleres para promover la colaboración y la alineación de objetivos entre la academia, el gobierno, instituciones de investigación y la industria para identificar las necesidades del sector, impulsar la innovación y garantizar que la formación académica esté alineada con las demandas de la industria.
	Financiación para el desarrollo de un hub informático y de tecnología a través de mecanismos de capital de riesgo especializados para startups en el campo de la salud con proyección en la salud.
	Fortalecimiento en la formación de ingenieros mecánicos, biomédicos en diseño y fabricación de dispositivos médicos en las universidades y desarrollo de programas académicos orientados a brindar conocimiento en regulación nacional e internacional y certificaciones de calidad para dispositivos médicos.

Regiones prioritarias de desarrollo

Bogotá | Medellín | Cali

Mercados Destino Objetivo

Colombia | Ecuador | Perú | Chile | Centroamérica | Argentina

Fc
PwC Colombia

Las iniciativas priorizadas de ejecución en el corto plazo son:



Estrategias según iniciativas

Desarrollo de propuestas de valor	Fomento de la maquila de dispositivos médicos con empresas internacionales para la producción de dispositivos médicos de media y alta complejidad que favorezca la transferencia tecnológica en aquellas capacidades con brechas amplias, abriendo canales de comunicación con el gobierno para identificar beneficios mutuos.
Fortalecimiento de acceso, promoción y ventas	Establecer un cluster o grupo de exportación conformado por empresas productoras, distribuidoras, entidades regulatorias, Procolombia y Cámaras de Comercio Binacionales, articulado por la Cámara de Dispositivos Médicos de la ANDI para comercializar apósitos médicos, material de sutura, jeringas, mobiliario hospitalario y/o odontológico, instrumentos dentales, dispositivos de fijación, fajas y ropa quirúrgica en los mercados de Latinoamérica.
	Generación de una estrategia de promoción de dispositivos médicos apoyados en la marca país a través de eventos y ferias comerciales realizadas en el exterior para el fomento de la compra y exportación de dispositivos médicos de producción local.
Desarrollo de capital humano, conocimiento y ambiente de negocios	Crear centros de excelencia en investigación y desarrollo de dispositivos médicos que reúnan a expertos en diferentes disciplinas, como ingeniería, medicina, ciencias de datos y diseño. Estos centros servirán como espacios de investigación, desarrollo y capacitación, promoviendo la colaboración y el intercambio de conocimientos entre profesionales.

Regiones prioritarias de desarrollo

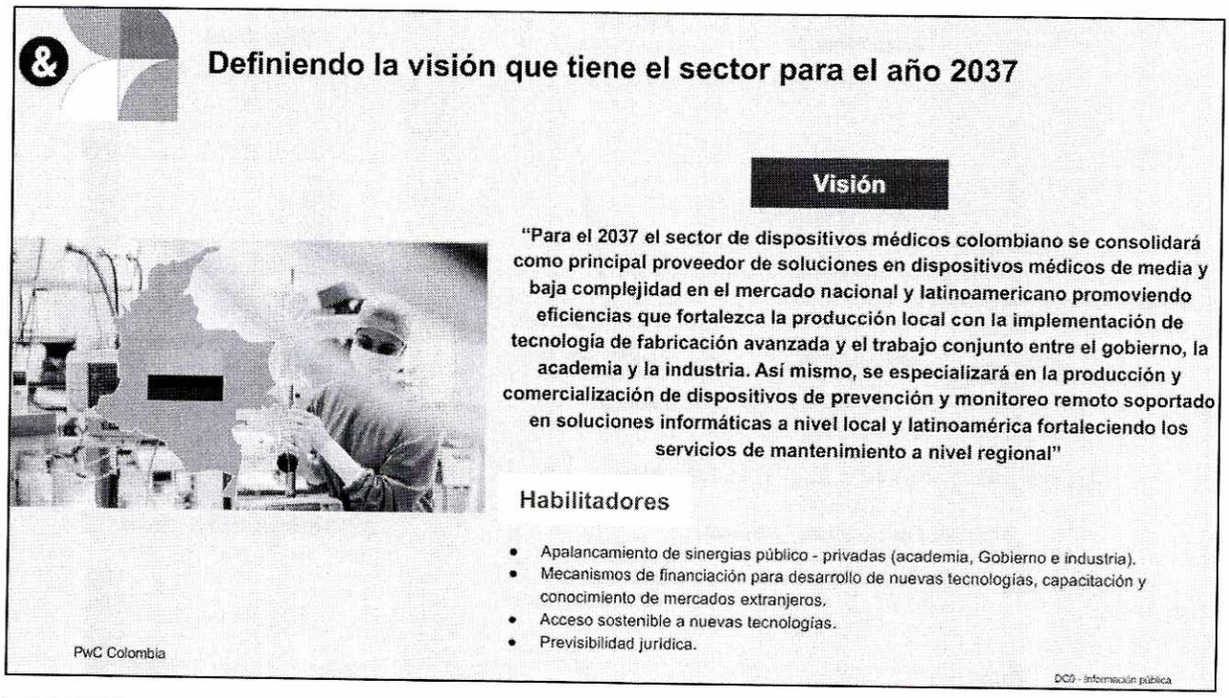
Bogotá | Medellín | Cali

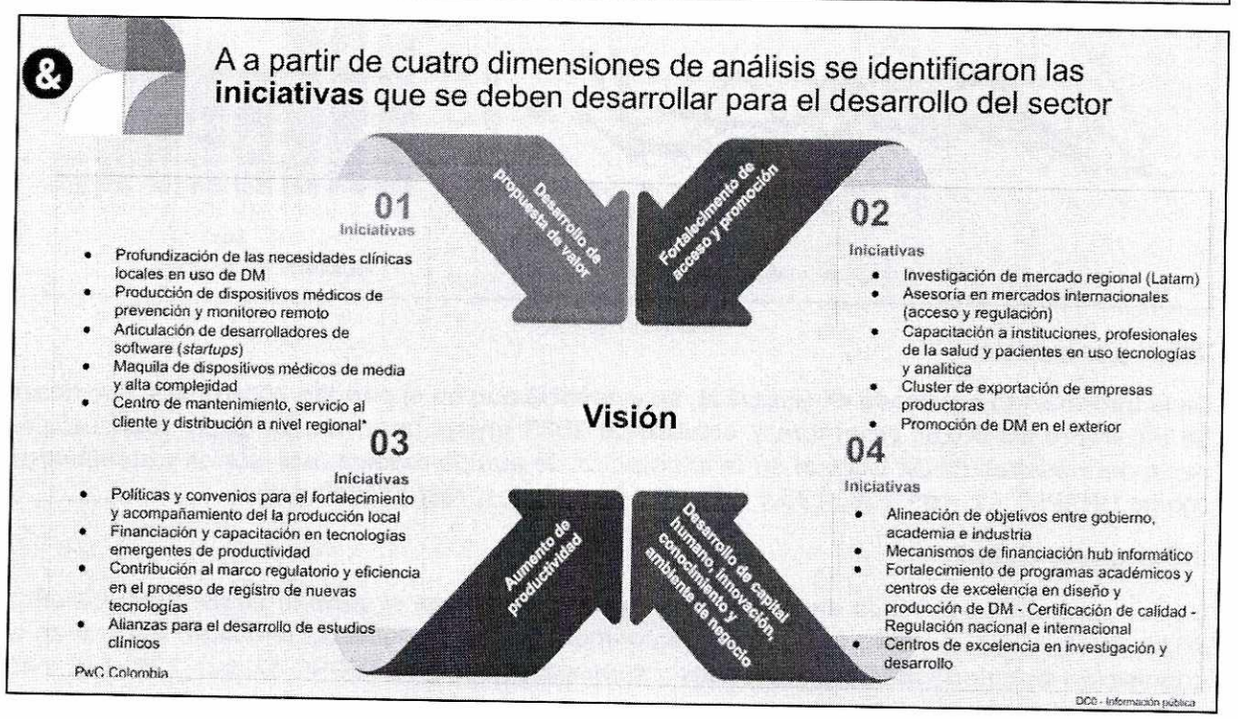
Mercados Destino Objetivo

Colombia | Ecuador | Perú | Chile | Centroamérica | Argentina | LATAM

PwC Colombia

¿Cuál es nuestra visión del sector de dispositivos médicos en Colombia?

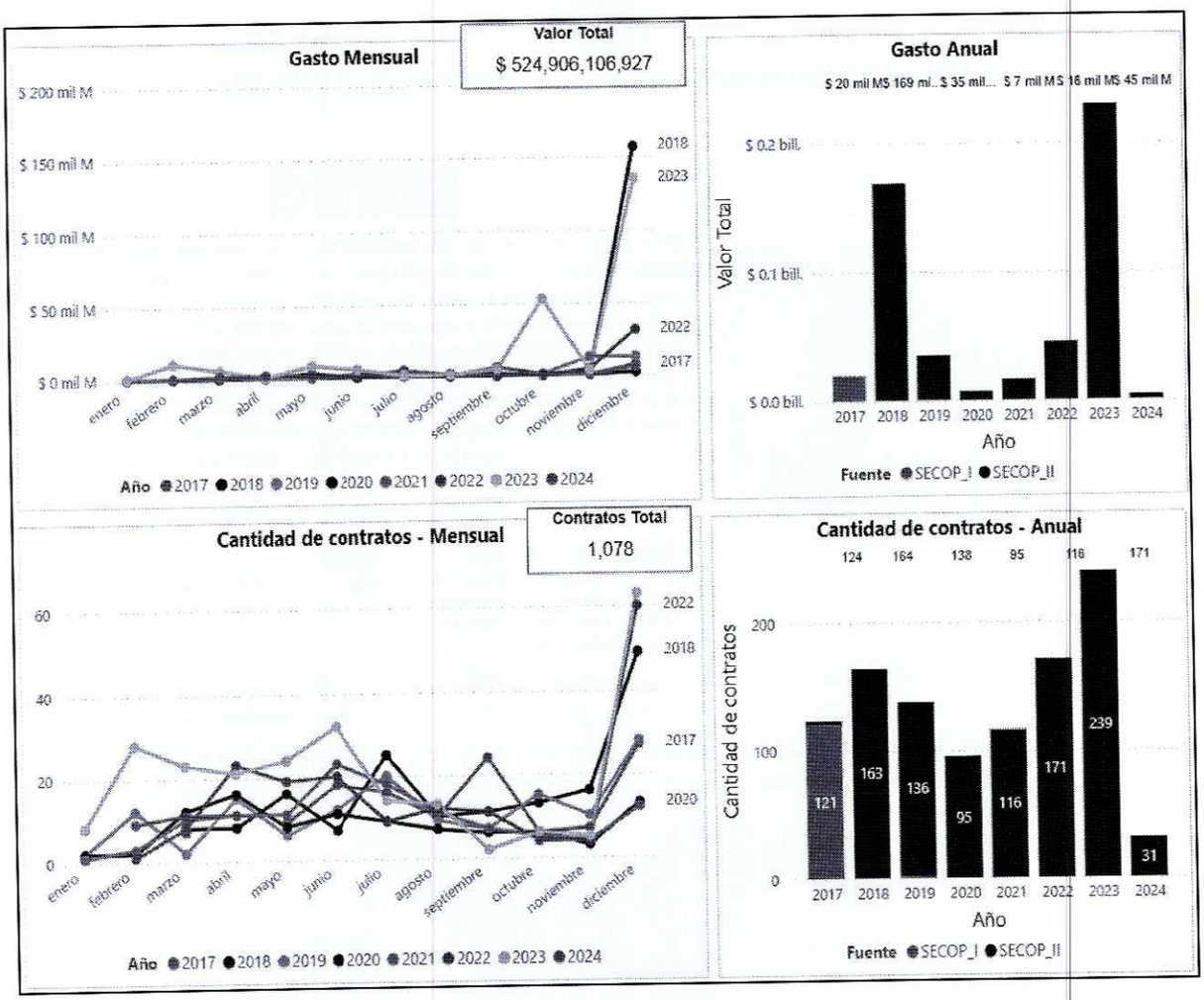




Fuente:
https://www.andi.com.co/Uploads/2023-08-09%20Presentaci%C3%B3n%20sociabilizaci%C3%B3n%20Plan%20de%20negocios%20sectorial%20ANDI.pdf

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

ANÁLISIS DE DEMANDA



Valor gasto mensual

De la información publicada en SECOP II, se evidencia que en el periodo 2018-2023, los meses de diciembre de 2018, diciembre y octubre de 2023 presentaron mayor gasto mensual por parte del Hospital Militar Central en la adquisición de *equipo médico, accesorios y suministros* código UNSPSC 42, con 156, 135 y 52 miles de millones, respectivamente.

Valor gasto anual

De la información publicada en SECOP II, se evidencia que en el periodo 2018-2023, los años 2023, 2018 y 2022 presentaron mayor gasto anual por parte del Hospital Militar Central en la adquisición de *equipo médico, accesorios y suministros* código UNSPSC 42, con 229, 168 y 45 miles de millones, respectivamente.

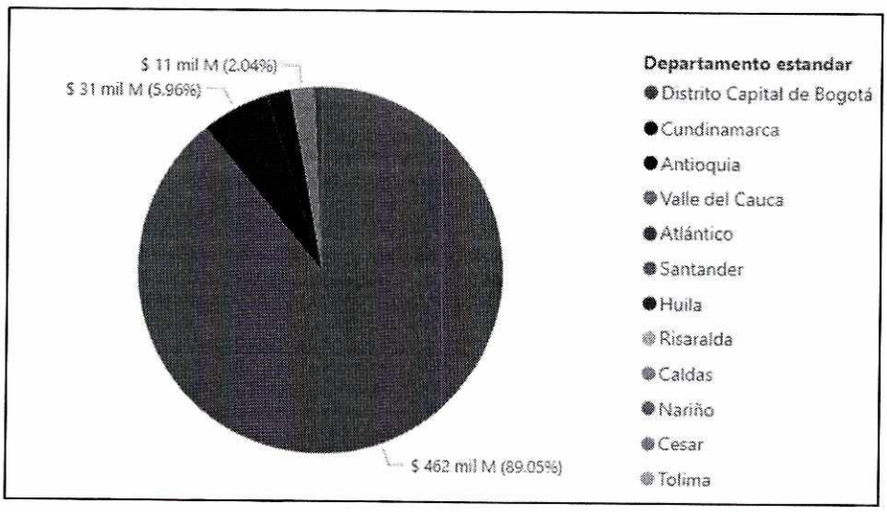
Cantidad de contratos mensual

De la información publicada en SECOP II, se evidencia que en el periodo 2018-2023, el mes de diciembre de 2023, 2022 y 2018 presentaron mayor cantidad de contratos por parte del Hospital Militar Central en la adquisición de *equipo médico, accesorios y suministros* código UNSPSC 42, con 63 60 y 49, respectivamente.

Cantidad de contratos anual

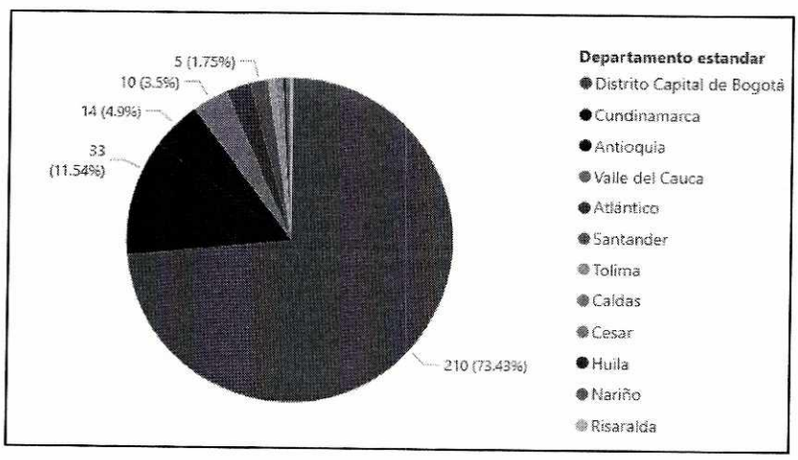
De la información publicada en SECOP II, se evidencia que en el periodo 2018-2023, los años 2023, 2022 y 2018 presentaron mayor cantidad de contratos anual por parte del Hospital Militar Central en la adquisición de *equipo médico, accesorios y suministros* código UNSPSC 42, con 239, 271 y 263, respectivamente.

Valor total estimado origen de proveedores



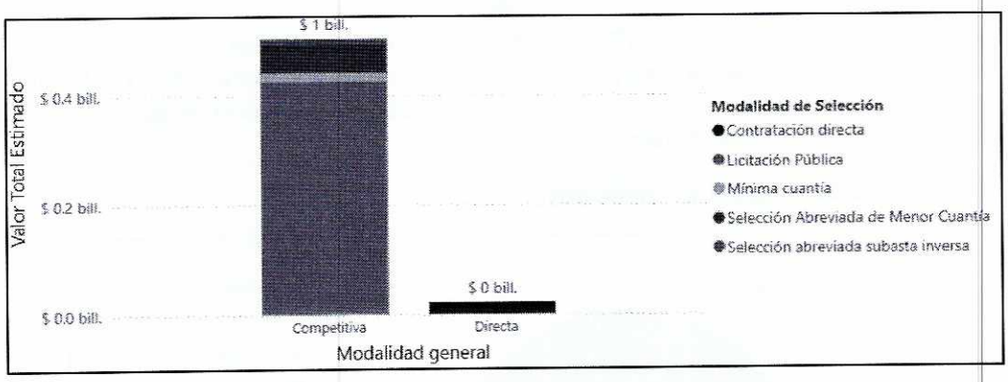
De los 25.000 millones destinados por parte del Hospital Militar Central en el período 2018-2023 para la adquisición de *equipo médico, accesorios y suministros* código UNSPSC 42, se evidencia que el 89.05% (462 mil millones) corresponde a proveedores de origen de la ciudad de Bogotá, seguido por el departamento del Cundinamarca con el 5.96% (31 mil millones), Antioquia con el 2.1% (10 mil millones) y en menor porcentaje Valle del Cauca con 2.04% (10 mil millones).

Número de contratos por origen de proveedores



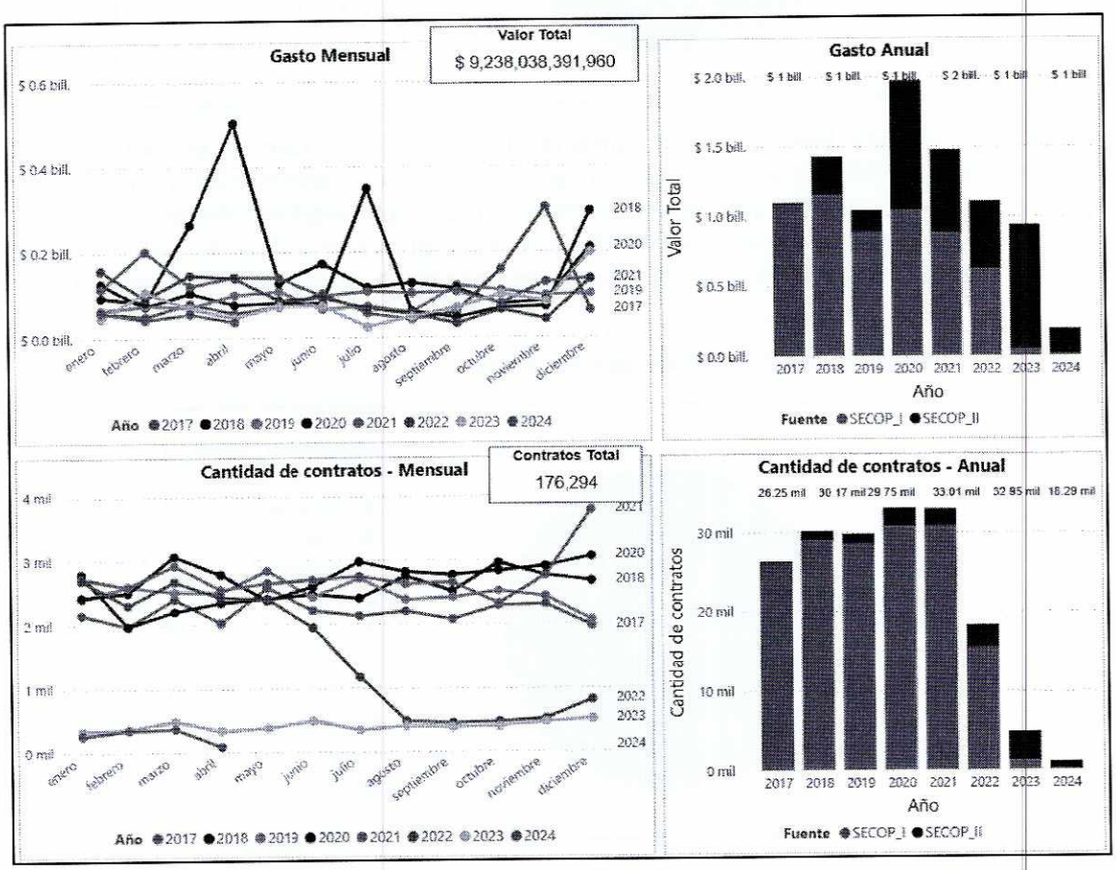
De los 1078 contratos suscritos por parte del Hospital Militar Central en el período 2018-2023 para la adquisición de *equipo médico, accesorios y suministros* código UNSPSC 42, se evidencia que el 73.43% (210 contratos) corresponden a proveedores de origen de la ciudad de Bogotá, seguido por el departamento del Cundinamarca con el 11.54% (33 contratos), Antioquia con 4.9% (14 contratos).

Valor total estimado por modalidad de selección



De los 252 mil millones destinados por parte del Hospital Militar Central en el período 2018-2023 para la adquisición de *equipo médico, accesorios y suministros* código UNSPSC 42, se evidencia que la *licitación pública*, la *selección abreviada de menor cuantía,* y la *mínima cuantía,* fueron las modalidades de contratación principalmente utilizadas, con 425, 53 y 15 mil millones, respectivamente.

ANÁLISIS DE OFERTA



Valor gasto mensual

De la información publicada en SECOP I y II, se evidencia que en el periodo 2018-2023 a nivel país, los meses de abril de 2022, julio de 2018 y noviembre de 2017 presentaron mayor gasto

mensual por parte de las entidades estatales en la adquisición de *equipo médico, accesorios y suministros* código UNSPSC 42, con 502, 347 y 303 mil millones, respectivamente.

Valor gasto anual

De la información publicada en SECOP I, se evidencia que en el periodo 2018-2023 a nivel país, los años 2018, 2017 y 2020 presentaron mayor gasto anual por parte de las entidades estatales en la adquisición de *equipo médico, accesorios y suministros* código UNSPSC 42, con 1.148, 1.088 y 1.041 mil millones, respectivamente.

De la información publicada en SECOP II, se evidencia que en el periodo 2018-2023 a nivel país, los años 2023, 2020 y 2021 presentaron mayor gasto anual por parte de las entidades estatales en la adquisición de *equipo médico, accesorios y suministros* código UNSPSC 42, con 890, 927 y 593 mil millones, respectivamente.

Cantidad de contratos mensual

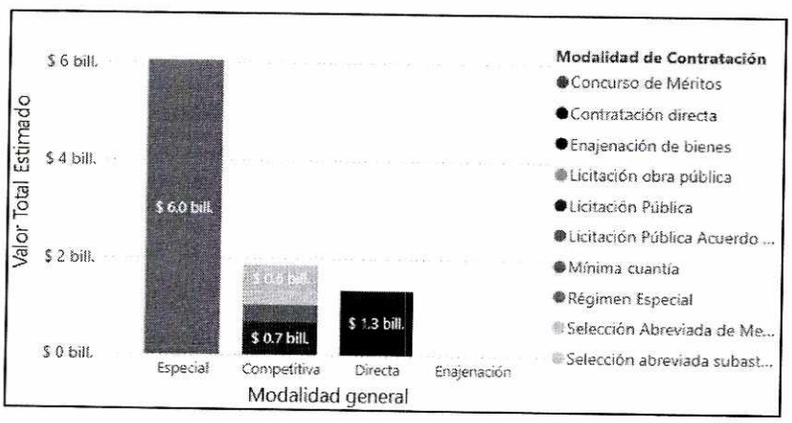
De la información publicada en SECOP I y II, se evidencia que en el periodo 2018-2023 a nivel país, el mes de diciembre de 2021, marzo de 2020 y julio de 2020 presentaron mayor cantidad de contratos por parte de las entidades estatales en la adquisición de *equipo médico, accesorios y suministros* código UNSPSC 42, con 3.778, 3.059 y 2.968 contratos, respectivamente.

Cantidad de contratos anual

De la información publicada en SECOP I, se evidencia que en el periodo 2018-2023 a nivel país, los años 2020, 2021 y 2018 presentaron mayor cantidad de contratos anual por parte de las entidades estatales en la adquisición de *equipo médico, accesorios y suministros* código UNSPSC 42, con 30.738, 30.735 y 28.948 contratos, respectivamente.

De la información publicada en SECOP II, se evidencia que en el periodo 2018-2023 a nivel país, los años 2023, 2022 y 2020 presentaron mayor cantidad de contratos anual por parte de las entidades estatales en la adquisición de *equipo médico, accesorios y suministros* código UNSPSC 42, con 3.662, 2.828 y 2.271 contratos, respectivamente.

Valor total estimado por modalidad de selección



Según los reportes de la información publicada en SECOP I y II se evidencia que de los 9 billones destinados por parte de las entidades estatales en el período 2018-2023 para la adquisición de *equipo médico, accesorios y suministros* código UNSPSC 42, se evidencia que la *Especial*, la *Directa* y la *Licitación Pública,* fueron las modalidades de contratación principalmente utilizadas, con 6, 1.3 y 0.7 billones, respectivamente.

Fuente:
https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico

6.3 PROCESOS DE CONTRATACIÓN REGISTRADOS EN SECOP

El Comité Económico Estructurador efectuó la consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, procesos de contratación realizados por las entidades estatales que tengan por objeto la adquisición de bienes y/o servicios objeto del presente proceso, obteniendo la siguiente información:

Entidad	No. de Proceso	Modalidad	No. de contrato	Objeto	Contratista	Valor
Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas	0721-2023	Régimen especial	0721-2023	Arrendamiento de un equipo de neuromonitoreo	La Instrumentadora S.A.S.	6.500.000

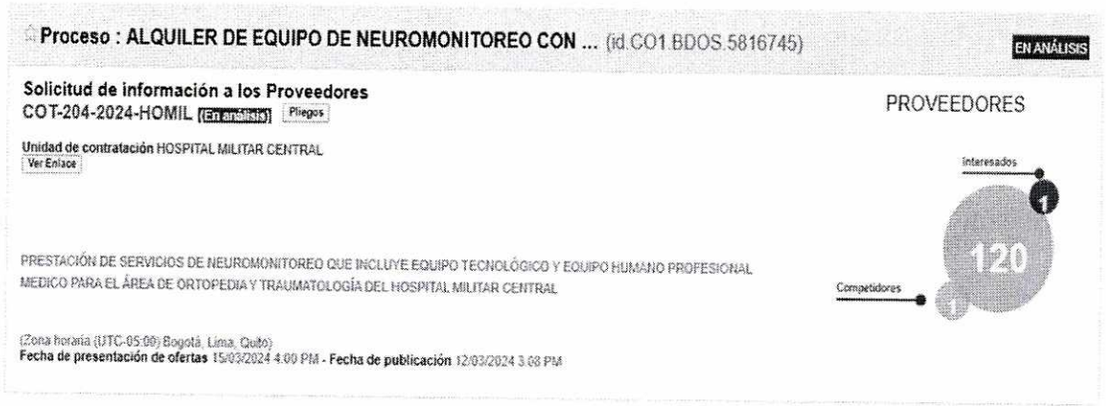
6.4 PROCESOS DE CONTRATACIÓN REALIZADOS POR EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

El Comité Económico Estructurador efectuó la consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, procesos de contratación realizados por el Hospital Militar Central que su objeto sea similar al presente proceso, evidenciándose lo siguiente:

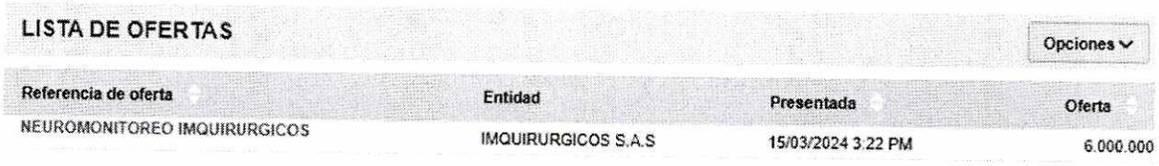
Nº PROCESO	MODALIDAD	CONTRATO	AÑO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR
SA-063-2023-HOMIL	Selección abreviada menor cuantía	307-2023	2023	Servicio de neuromonitoreo que incluye equipo tecnológico y equipo humano profesional médico para el área de ortopedia y traumatología del Hospital Militar Central.	Imquirúrgicos S.A.S	120.000.000
MC-101-2024-HOMIL	Mínima cuantía	089-2024	2024	Alquiler equipo de neuromonitoreo que incluye equipo tecnológico y equipo humano profesional médico para el servicio de neurocirugía del Hospital Militar Central.	Imquirurgicos S.A.S	58.500.000

6.5 PRECIOS DEL MERCADO

Con el fin de elaborar el estudio de mercado que permita establecer las condiciones económicas que se presentan en el sector y definir los precios de referencia para el presente proceso, el Hospital Militar Central solicitó cotizaciones mediante la plataforma del SECOP II bajo el número COT-204-2024-HOMIL para el ALQUILER DEL SERVICIO Y EQUIPO DE NEUROMONITOREO a las empresas que se encuentran registradas como proveedores de estos bienes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente, donde se evidencian 120 empresas:

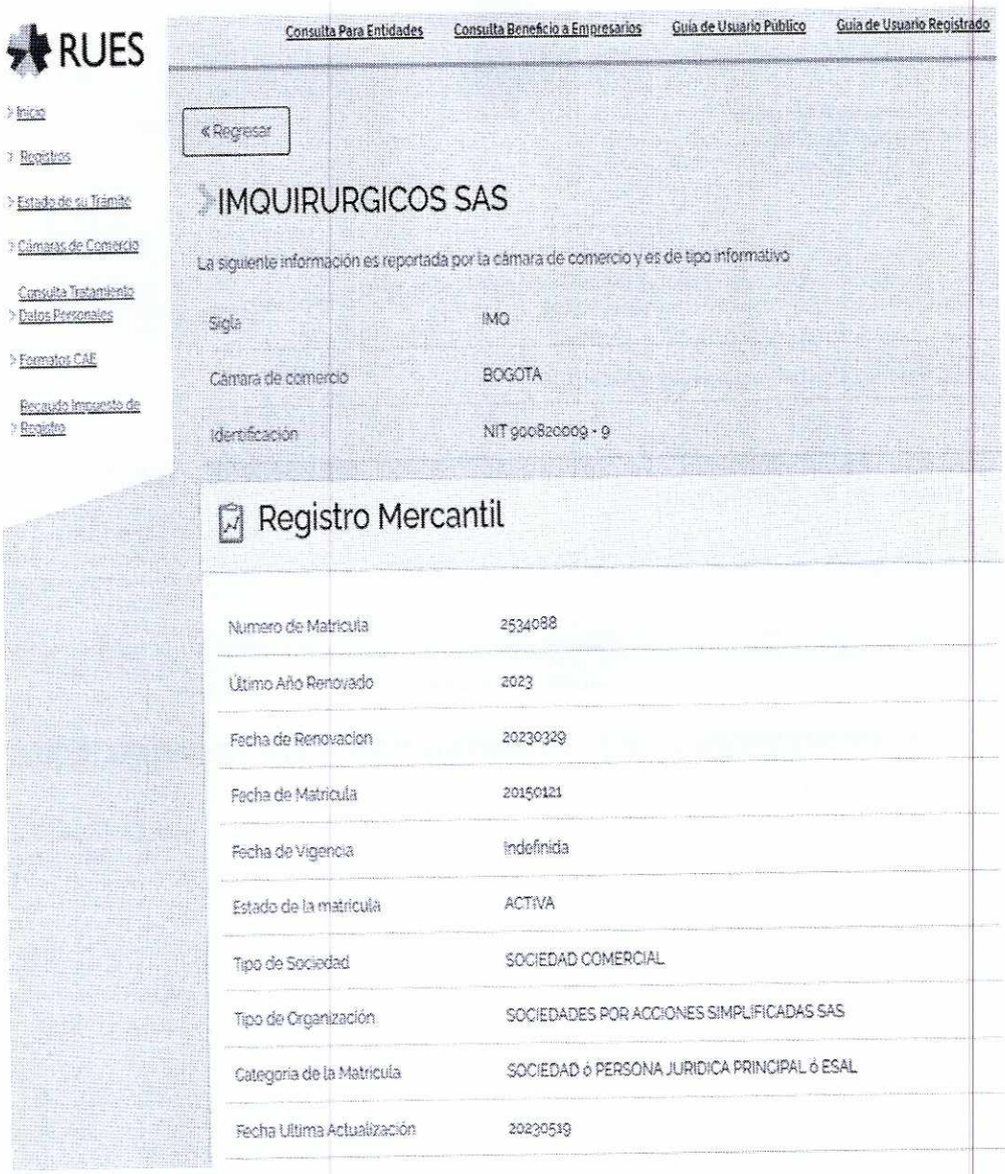


Como resultado de la solicitud de información a los proveedores, fue recibida una (1) cotización través de la plataforma:



CONSULTA DE PROVEEDORES EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL RUES:

IMQUIRURGICOS S.A.S.



RUES

Consulta Para Entidades | Consulta Beneficio a Empresarios | Guía de Usuario Público | Guía de Usuario Registrado

- Inicio
- Registros
- Estado de su Trámite
- Cámaras de Comercio
- Consulta Tratamiento Datos Personales
- Formatos CAE
- Recaudo Impuesto de Registro

« Regresar

IMQUIRURGICOS SAS

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	IMQ
Cámara de comercio	BOGOTA
Identificación	NIT 900820009 - 9

Registro Mercantil

Numero de Matricula	2534088
Último Año Renovado	2023
Fecha de Renovacion	20230329
Fecha de Matricula	20150121
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoria de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Ultima Actualización	20230519

ANÁLISIS DE PRECIOS DE COTIZACIONES RECIBIDAS Y PRECIOS HISTÓRICOS

SERVICIO DE NEUROMONITOREO CON EQUIPO					IMQUIRURGICOS S.A.S.			ANALISIS DE PRECIOS							
ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PRECIOS HISTORICOS contrato 307-2023	PRECIO INDEXADO 2024	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	IVA (si aplica)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (si aplica)	MIN	MAX	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACION ESTANDAR	% DE DISPERSION	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA
1	ALQUILER DE EQUIPO DE NEUROMONITOREO. Equipo de 32 canales, con monitorización EMG, MEP, SEP, AEP, Visuales, estimuladores bipolares para rizotomia.	3.000.000,00	3.278.400,00	Procedimiento	3.279.218	623.051	3.902.269	3.278.400	3.902.269	3.590.335	3.576.758	441.142	12%	3.278.400	MINIMO
2	Servicio de monitoreo intraoperatoria (médico fisiatra).	3.000.000,00	3.278.400,00	Procedimiento	3.279.218	0	3.279.218	3.278.400	3.279.218	3.278.809	3.278.809	578	0%	3.278.400	MINIMO

SERVICIO DE NEUROMONITOREO CON EQUIPO					IMQUIRURGICOS S.A.S.			ANALISIS DE PRECIOS								
ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PRECIOS HISTORICOS contrato 307-2023	PRECIO INDEXADO 2024	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	IVA (si aplica)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (si aplica)	MIN	MAX	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACION ESTANDAR	% DE DISPERSION	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA	
CONSUMIBLES:																
1	Electrodos, aguja de 0.6 mm forma de espiral con tope, cable de 1 m, desechable, estéril.	-	-	UNIDAD	60.854	11.562	72.416	-						72.416	Valor cotizado	
2	Electrodo SDM rojo/negro, aguja de 15 mm cable 1.5 estéril desechable.	-	-	UNIDAD	31.957	6.072	38.029	-						38.029	Valor cotizado	
3	Electrodo SDM rojo/negro, aguja de 20 mm cable 1.5 estéril desechable.	-	-	UNIDAD	31.957	6.072	38.029	-						38.029	Valor cotizado	
4	Inserto para el oído en espuma tamaño pequeño, 3B beige	-	-	UNIDAD	40.000	7.600	47.600	-						47.600	Valor cotizado	
5	Inserto para el oído en espuma, tamaño standard 3A amarillo	-	-	UNIDAD	40.000	7.600	47.600	-						47.600	Valor cotizado	
6	Instrumento bipolar recto micro gancho, DNS, cable largo 3 metros, desechable, estéril	-	-	UNIDAD	637.620	121.148	758.768	-						758.768	Valor cotizado	
7	Instrumento bipolar angulado, DNS, cable largo 3 metros, desechable, estéril.	-	-	UNIDAD	637.620	121.148	758.768	-						758.768	Valor cotizado	
8	Instrumento bipolar de corteza, dos ptas, cable largo 3 metros, desechable	-	-	UNIDAD	637.620	121.148	758.768	-						758.768	Valor cotizado	
9	Sonda en bayoneta de 13 cm para isis	-	-	UNIDAD	637.620	121.148	758.768	-						758.768	Valor cotizado	
10	Instrumento bipolar en bayoneta recto, DNS, cable largo 3 metros, desechable, estéril	-	-	UNIDAD	637.620	121.148	758.768	-						758.768	Valor cotizado	
11	Sonda de succión monopolar, punta de 2 mm, 20 cm, con electrodo tierra, estéril	-	-	UNIDAD	637.620	121.148	758.768	-						758.768	Valor cotizado	
12	SDN electrodo trigon bk 20/3000	-	-	UNIDAD	60.854	11.562	72.416	-						72.416	Valor cotizado	
13	Instrumento monopolar recto, 19.5 cm, con electrodo tierra, estéril, desechable	-	-	UNIDAD	637.620	121.148	758.768	-						758.768	Valor cotizado	
14	Electrodo para tubo laríngeo con 6 - 7 mm, superficie adhesiva, largo 32 mm.	-	-	UNIDAD	1.839.988	349.598	2.189.586	-						2.189.586	Valor cotizado	
15	Electrodo verde/tierra, cable de 1 m, aguja de 15 mm, estériles, desechables.	-	-	UNIDAD	31.957	6.072	38.029	-						38.029	Valor cotizado	

6.6 PRECIOS DE REFERENCIA, PROYECCIÓN DE CANTIDADES MÍNIMAS Y CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD.

Precios de referencia:

De acuerdo al análisis de la cotización allegada, los precios históricos y al presupuesto establecido en el PAA, este Comité Estructurador Económico establece los precios de referencia, bajo las siguientes condiciones:

- Si el coeficiente de dispersión relativa entre los valores cotizados y el precio histórico es menor al 15%, se tomara como precio de referencia el valor MÍNIMO.

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PRECIO DE REFERENCIA
1	ALQUILER DE EQUIPO DE NEUROMONITOREO. Equipo de 32 canales, con monitorización EMG, MEP, SEP, AEP, Visuales, estimuladores bipolares para rizotomia.	3.278.809
2	Servicio de monitoreo intraoperatoria (médico fisiatra).	3.278.809
SUMINISTRO DE INSUMOS:		
1	Electrodos, aguja de 0.6 mm forma de espiral con tope, cable de 1 m, desechable, estéril.	72.416
2	Electrodo SDM rojo/negro, aguja de 15 mm cable 1.5 estéril desechable.	38.029
3	Electrodo SDM rojo/negro, aguja de 20 mm cable 1.5 estéril desechable.	38.029
4	Inserto para el oído en espuma tamaño pequeño, 3B beige	47.600
5	Inserto para el oído en espuma, tamaño standard 3A amarillo	47.600
6	Instrumento bipolar recto micro gancho, DNS, cable largo 3 metros, desechable, estéril	758.768
7	Instrumento bipolar angulado, DNS, cable largo 3 metros, desechable, estéril.	758.768
8	Instrumento bipolar de corteza, dos ptas, cable largo 3 metros, desechable	758.768
9	Sonda en bayoneta de 13 cm para isis	758.768
10	Instrumento bipolar en bayoneta recto, DNS, cable largo 3 metros, desechable, estéril	758.768
11	Sonda de succión monopolar, punta de 2 mm, 20 cm, con electrodo tierra, estéril	758.768
12	SDN electrodo trigon bk 20/3000	72.416
13	Instrumento monopolar recto, 19.5 cm, con electrodo tierra, estéril, desechable	758.768
14	Electrodo para tubo laríngeo con 6 - 7 mm, superficie adhesiva, largo 32 mm.	2.189.586
15	Electrodo verde/tierra, cable de 1 m, aguja de 15 mm, estériles, desechables.	38.029

Proyección de cantidades mínimas:
De acuerdo al estudio de mercado y al presupuesto establecido en el PAA, no se establecen las cantidades para el presente proceso debido a que los elementos se solicitarán bajo la modalidad de suministro durante la vigencia del contrato.

Cubrimiento de la necesidad:
Teniendo en cuenta que el contrato a celebrar será bajo la modalidad de suministro, el valor total del presupuesto se irá reduciendo en la medida que el supervisor solicite los y estos sean atendidos por parte del contratista, se satisface la necesidad por parte del área que requiere los elementos.

NOTA 1: La adjudicación se será total por el valor del presupuesto oficial de $180.000.000, al oferente que presente el menor valor y cumpla con todos los requisitos técnicos, jurídicos y económicos.

NOTA 2: Sobrepasar los precios de referencia unitario (ítem) y/o total (sumatoria ítems), llevará al oferente a estar incurso en una **causal de rechazo**.

NOTA 3: No presentar oferta por la totalidad de los ítems será causal de rechazo.

NOTA 4: La propuesta económica deberá ser presentada a través de la plataforma SECOP II, sin decimales y el valor aproximado al entero incluido IVA (si aplica), adicionalmente debe allegar los valores ofertados en el FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA discriminando el IV en los casos que aplica.

NOTA 5: El valor unitario adjudicado permanecerá fijo durante la ejecución del contrato.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la administración verificará de acuerdo con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4., el cual expresa:

"(...) Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (...)

(...) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (...)"

El Comité Económico Evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la publicación G-MOAB-01 "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación", elaborada por Colombia Compra Eficiente y de acuerdo con la información disponible, serán objeto de verificación de precios que aparenten ser artificialmente bajos, las propuestas económicas que en su oferta evidencien un descuento mayor al cuarenta por ciento (40%) respecto del precio de referencia establecido por la entidad.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los oferentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso, y más allá, durante la vigencia del contrato.

El numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 estipula que:
"La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. (...)"

Por lo anterior, el inciso 2° del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, consagra que: "(...) En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio (...)"

En los pliegos de condiciones se establecerán como criterios de calificación los aspectos de calidad y de precio, a través de los cuales se busca que la Administración escoja un oferente que cumpla con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

NOTA: EL HOSPITAL CENTRAL SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR Y SOLICITAR DURANTE LA EVALUACIÓN Y HASTA LA ADJUDICACIÓN LA INFORMACIÓN Y SOPORTES QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA VERIFICAR LA INFORMACIÓN APORTADA.

7.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN JURÍDICA

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, los oferentes deberán acreditar la suficiente capacidad jurídica, para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen.

En el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del presente proceso de contratación. El oferente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

7.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación de la propuesta deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL y firmada por el oferente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Los oferentes deberán tener en cuenta igualmente, la **INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Ley 1474 de 2011)** así:

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de

Oferentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Poder

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.
Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el Hospital Militar Central le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de oferentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla. Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficinal con su firma debidamente legalizada.

Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital Militar Central solicitará al oferente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

7.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional, constituidas de acuerdo con la legislación nacional, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones.

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El Hospital verificará la información en la página web www.rues.org.co. El certificado debe contar con una fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

 En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.
b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.
d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas,

deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la Propuesta, participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el Contrato.

 Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar que su objeto social principal se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al oferente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

El apoderado o representante de las personas de que trata este numeral podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).

Se precisa que, todos los documentos deben llenar este requisito. El oferente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

En el caso de documentos especializados, como por ejemplo, artículos de soporte científico o técnico, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, se establece en los Documentos del Proceso la posibilidad de que sean aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano, cuando así lo considere conveniente de conformidad con el estudio del sector realizado. El Hospital Militar Central aceptará documentos en fotocopias simples.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del Código de Comercio.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para

todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

APOSTILLA O LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS

Todos los documentos expedidos en el exterior por un funcionario público en ejercicio de sus funciones o por un particular en el ejercicio de funciones públicas, deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. En armonía con lo anterior, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse.

Para el trámite de apostilla o legalización de dichos documentos, debe tenerse en cuenta lo establecido en la Resolución No. 1959 del 3 de agosto de 2020, "Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostilla y de legalización de documentos y se deroga la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Por otro lado, los documentos privados expedidos en el exterior no requieren ser apostillados o legalizados. Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo con la Resolución del párrafo precedente, para efectos de apostilla o legalización, los documentos privados deberán contener certificación oficial de un servidor público o de un particular en ejercicio de funciones públicas, que avale la firma o la entidad que lo emite.

Siendo así si en el presente proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Haya, la Entidad Estatal no solicitarà legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Haya4 el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

PRESUNCIÓN DE AUTENTICIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y VALOR PROBATORIO DE LAS COPIAS

Los documentos públicos y privados se presumen auténticos. Las Entidades Estatales no deben solicitar autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales para documentos aportados a Procesos de Contratación, excepto cuando la ley lo exige expresamente.

Los poderes especiales para actuar en los Procesos de Contratación deberán presentarse conforme lo establezca la normativa vigente, por lo que requieren nota de presentación personal, de conformidad con el artículo 5 del Decreto Ley 019 de 2012.

Los proponentes pueden aportar a los Procesos de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan de presunción de autenticidad y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia.

En los pliegos de condiciones y en las invitaciones a participar en Procesos de Contratación, cuando la ley exija expresamente autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales, el proponente puede presentar con la oferta documentos en copia simple y aportar el documento con la exigencia legal correspondiente dentro del plazo previsto para la subsanación.

Persona Natural

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

a) Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Hospital Militar Central. (Si aplica).
b) Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el Hospital Militar Central en la página web www.rues.org.co. (Si aplica).
c) Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido. (Si aplica)
d) En caso de no contar con los requisitos anteriores se dará aplicación a lo establecido en el artículo 23 del Código de Comercio.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al oferente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación

Propuestas Conjuntas – Oferentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como oferente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El Hospital Militar Central verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web www.rue.com.co.

b) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

c) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

h) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los oferentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

NOTA: Se advierte que el proponente plural debe inscribirse como tal (consorcio o unión temporal), para la presentación de la oferta, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II; para esto el Directorio SECOP II ofrece a los Proveedores la opción de crear proponentes plurales para participar en Procesos de Contratación, teniendo en cuenta la guía de creación de proponente plural de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/cce-sec-gi-06provppproponenteplural07-09-2020.pdf

7.1.3. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL.

El oferente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del oferente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura y/o apoderado.

7.1.4. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El oferente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la cual se constate que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los **últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Selección**.

b) **Las personas jurídicas sin más de 6 meses de existencia:** En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Adicionalmente anexará copia del último pago de los aportes parafiscales del mes anterior al cierre del proceso.

c) **CONSORCIO O UNION TEMPORAL:** Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente si son personas jurídicas, en caso de ser personas naturales deberá llegar el último certificado de pago de seguridad social.

d) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.

e) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al oferente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

El oferente con su oferta presentará certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá

presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

Para el caso en que el Oferente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 2. Se debe Anexar antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional vigente.

Nota 3. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

Nota 4. Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

7.1.5. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el oferente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

Si el oferente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el oferente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo del pliego de condiciones, el Hospital Militar Central le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

El contratista deberá incluir en el compromiso anticorrupción una cláusula respecto del **RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO SARLAFT**, en la que certifique al Hospital Militar Central que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., El Hospital Militar Central tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA.

7.1.6. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa oferente o de la persona natural con establecimiento de comercio; no obstante el oferente debe aportar el documento.

7.1.7. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con el artículo 94 del decreto ley 019 de 2012, la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa oferente o de la persona natural con establecimiento de comercio; no obstante el oferente debe aportar el documento.

7.1.8. VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL verificará que los oferentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página www.contraloria.gov.co, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales; no obstante el oferente debe aportar el documento.

7.1.9. LA ENTIDAD REALIZARÁ VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (LEY 1801 DE 2016)

Al tenor del artículo 138 de la Ley 1801 de 2016, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Policía y Convivencia, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

Artículo 138 de la Ley 1801 de 2016 "***Consecuencias por el no pago de multas.*** *Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:*

1. *Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.*
2. *Ser nombrado o ascendido en cargo público.*
3. *Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.*
4. *Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.*
5. *Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio."*

7.1.10. FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar mediante Formulario que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el oferente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.
Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

7.1.11. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La garantía amparará al HOSPITAL MILITAR de los perjuicios derivados del incumplimiento de la propuesta, en los siguientes eventos, los cuales deberán constar expresamente en el texto de la garantía:

a. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas (fecha y hora de cierre).
b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando se prorrogue el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato o cuando se prorrogue el término previsto para la suscripción del contrato, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
c. El incumplimiento por parte del oferente adjudicatario, sin justa causa comprobada, de su obligación de suscribir el contrato en los términos, dentro de los plazos y bajo las condiciones previstas en este pliego de condiciones.
d. El incumplimiento de la obligación de entregar al HOSPITAL MILITAR la Garantía Única de Cumplimiento y demás garantías contractuales a que hace referencia la minuta del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos allí previstos y conforme a lo requerido por la Ley.

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en caso que se produzca cualquiera de los precitados eventos amparados, para lo cual se procederá según lo indicado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 y en las normas especiales concordantes, de acuerdo con la clase de garantía de seriedad otorgada.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o la promesa de sociedad futura, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo oferente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Cada oferente deberá constituir a favor de El HOSPITAL MILITAR CENTRAL garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada debidamente por la Superintendencia Financiera en los siguientes términos:

ASEGURADO Y BENEFICIARIO:	**HOSPITAL MILITAR CENTRAL NIT 830040256-0**
TOMADOR:	Oferente.
VALOR ASEGURADO	En cuantía equivalente al diez (10%) sobre el valor total de la oferta para el proceso, de acuerdo con 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 2015)
VIGENCIA DE LA GARANTÍA	Tres (3) meses a partir de la fecha establecida para el cierre del proceso de selección.
CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA	Se debe anexar las condiciones generales de la póliza.

NO SUBSANABLE DE LA GARANTÍA

El oferente deberá tener en cuenta que si este no allega la garantía de seriedad de la oferta será causal de rechazo en cumplimiento de la Ley 1882 del 15 de Enero de 2018, en su Artículo 5° el cual modifica el Parágrafo 1 e incluye los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:

"Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los oferentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
(...)

Parágrafo 3°. ***La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma***." (Subrayado y negrilla fuera del texto).

7.1.12. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros: Información contenida en el Registro Único de Oferentes "RUP" que deberá encontrarse vigente y en firme, en el que identifique los contratos registrados para su verificación.

La experiencia requerida para presentar la oferta deberá ser acreditada mediante certificaciones y/o copia de contratos. Para tal efecto diligenciará el formulario determinado en el pliego de condiciones "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE" del pliego de condiciones, de acuerdo con los siguientes parámetros:

a). La información suministrada, se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
b). El formulario debe ir firmado por el representante legal del oferente y/o suplente.
c). Anexar los soportes requeridos por la Entidad, que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el formulario.

REQUISITOS:

Los proponentes deberán acreditar experiencia, con mínimo un (01) contrato y máximo cinco (05) contratos que tengan relación directa con el objeto contractual del presente proceso, y se acreditará anexando certificaciones y/o copia de contratos cuya sumatoria sea igual o superior al CIEN (100 %) del presupuesto oficial o al presupuesto por lote a ofertar.

Los contratos que se tendrán en cuenta para acreditar la experiencia requerida deberán estar debidamente clasificados en el RUP, lo cual indica que los contratos se encuentran ejecutados y las inscripciones del mismo en firme. NO se aceptarán los contratos que en el RUP aparezcan en la sección de contratos adjudicados o contratos en ejecución.

A fin de verificar la experiencia, se tendrán en cuenta los Contratos que se encuentren inscritos en el RUP, con al menos uno de los códigos UNSPSC relacionados a continuación:

CÓDIGO UNSPSC DEL PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES
42296100	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos quirúrgicos	Implantes neuroquirúrgicos
85121600	Servicios de salud	Practica medica	Servicios médicos de doctores especialistas
85121700	Servicios de salud	Practica medica	Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud

NO se tendrá en cuenta experiencia que no esté inscrita en el RUP. La experiencia será verificada y se evaluará conforme al contenido del RUP.

Las certificaciones deben venir debidamente suscritas por la persona facultada para expedirla por parte del contratante. En la certificación de cada contrato, deberá indicarse el valor inicial y el valor de las adiciones en el caso de que se hayan presentado, caso en el cual se tomará como único valor el correspondiente a la sumatoria del valor inicial y sus adiciones.

Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, acta de liquidación o copia del contrato ejecutado, siempre y cuando tal documento contenga e indique los requisitos mencionados anteriormente, los cuales deberán ser indicados por el oferente en el documento aportado.

No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia, NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO.

El Hospital Militar Central, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

Para efectos de los cálculos, se verificará la cuantía en S.M.L.M.V. para cada contrato, haciendo uso de la tabla de equivalencias que se inserta a continuación.

PERÍODO	VALOR SMMLV POR AÑO
enero 1 de 2014 a diciembre 31 de 2014	616.000.00
enero 1 de 2015 a diciembre 31 de 2015	644.350.00
enero 1 de 2016 a diciembre 31 de 2016	689.454.00
enero 1 de 2017 a diciembre 31 de 2017	737.717.00
enero 1 de 2018 a diciembre 31 de 2018	781.242.00
enero 1 de 2019 a diciembre 31 de 2019	826.116.00
enero 1 de 2020 a diciembre 31 de 2020	877.803,00
enero 1 de 2021 a diciembre 31 de 2021	908.526.00
enero 1 de 2022 a diciembre 31 de 2022	1.000.000.00
enero 1 de 2023 a diciembre 31 de 2023	1.160.000.00
Enero 01 de 2024 hasta la presentación de la oferta	**1.300.000,00**

Adicionalmente las certificaciones deberán contener e indicar como mínimo_la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación (día, mes y año)
- Fecha de terminación (día, mes y año)
- Valor del contrato.
- Valor ejecutado.

EXPERIENCIA INDIVIDUAL DE LOS CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla la experiencia habilitante requerida para el proceso. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia habilitante individual de los integrantes deberá ser igual o superior al ciento por ciento (100%) de los requisitos solicitados. (Mínimo un (01) contrato ejecutado).

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el oferente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, solo se tendrá en cuenta como experiencia habilitante del oferente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el oferente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

En todo caso, el oferente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia habilitante que acredita corresponde exactamente a los servicios desarrollados por él de manera directa o con sus aliados, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.
Si el oferente acredita la experiencia habilitante aquí solicitada mediante contratos, se tendrán como válidos los contratos ejecutados.

En cuanto a personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen Nacional. En cuanto a personas naturales y persona jurídicas privadas extranjeras no inscritas en el RUP por no tener domicilio o sucursal en el país: El requisito exigido es el mismo, pero deberá ser aportado mediante certificaciones de contratos y sin embargo, es necesario, tener

en cuenta, que todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.

Aquella experiencia que califiquen el cumplimiento del contrato como "malo", "regular", o expresiones similares que demuestren o que indiquen que durante su ejecución fueron sujetas a multas o sanciones debidamente impuestas por la administración o que a las mismas no se les haya hecho efectiva la cláusula penal estipuladas en los contratos, no se aceptarán por el Hospital Militar Central.

7.1.13 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIÓNES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS

Certificado Expreso de Multas y Sanciones; impuestas dentro de los últimos tres (03) años, lo cual será verificado en el Registro Único de Proponentes, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

El proponente deberá allegar en escrito independiente declaración en donde se establezcan las multas y sanciones impuestas dentro de los últimos tres (03) años anteriores a la entrega de la propuesta.

Este formulario compromete la responsabilidad personal e institucional de los oferentes y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo la declaración sobre las multas y/o sanciones, que incorpora el documento.

7.1.14 REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, "*El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado*".

Por consiguiente, el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponte singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM, emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, la cual puede ser descargada en el Portal Único del Estado Colombiano, GOV.CO]www.gov.co) – https://www.redam.gov.co

7.2 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

7.2.1 FORMULARIO FT-01-SOLICITUD DE VINCULACIÓN ADJUNTO CON LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO (No se considera requisito habilitante, pero si un requisito interno de la entidad).

Teniendo en cuenta el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006, el cual enuncia: "*El Estado colombiano y las Entidades Territoriales en cualquier proceso de contratación deberán identificar plenamente a las personas naturales y a las personas jurídicas que suscriban*

el contrato, así como el origen de sus recursos; lo anterior con el fin de prevenir actividades delictivas.", el oferente deberá aportar el documento de conformidad con las instrucciones de diligenciamiento se encuentran en la parte final del documento: se debe tener en cuenta el (los) adjudicatario (s) deberá aportar el documento en físico a la entidad.
Los oferentes deberán realizar el registro ingresando al siguiente link https://sarlaft.homil.gov.co:9595/login, teniendo en cuenta las instrucciones de diligenciamiento se encuentran en el instructivo adjunto a los documentos del proceso.
Tenga en cuenta que el (los) adjudicatario (s) deberán realizarlo para la suscripción del contrato.

PROCEDIMIENTO ADICIONAL ANTE EL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

En cumplimiento de lo establecido en la Circular Externa 009/2016 en su numeral 5.2.2.2.2.4 "Conocimiento de trabajadores, empleados o proveedores: la entidad debe verificar los antecedentes de sus trabajadores, empleados o proveedores antes de su vinculación y realizar al menos una actualización anual de sus datos. Cuando se detecten comportamientos inusuales en cualquier persona que labre o tenga contacto con la etidad, se debe analizar tal conducta"; el Manual SARLAFT del HOMIL y los controles establecidos en la Matriz de riesgos de LAFT/FPADM aprobada por el Consejo Directivo en reunión del 01 de agosto de 2023, se requiere que se incluya dentro de las listas de chequeo para los procesos de contratación y en las cláusulas de obligaciones de los contratistas a partir del 01 de septiembre de 2023, las solicitudes SARLAFT:

- PERSONAS NATURALES Ingresar al aplicativo SARLAFT https://sarlaft.homil.gov.co:9595/login actualizar toda la información, en la sección de firma deberá indicar la fecha actual e imprimir el formulario SARLAFT firmar con huella, escanearlo en PDF y anexarlo con los siguientes documentos en PDF: Ejemplo (persona natural con cedula 123456789):

Documentos	Nombre del archivo en PDF
1. Formulario SARLAFT actualizado y firmado con Huella	123456789 Formulario Sarlaft 202X
2.Copia de la Cedula de Ciudadanía (por ambos lados)	123456789 Cedula
3.Registro Único Tributario – RUT con fecha de generación no superior a 60 días	123456789 RUT 202X
4.Declaración de Bienes y Rentas de los 2 últimos años: ➢ Declaración de Bienes (SIGEP) para los no declarantes ➢ Declaración de Renta (DIAN) para los declarantes	123456789 Declaración Bienes SIGEP 202X - 123456789 Declaración Bienes SIGEP 202XX 123456789 Declaración Renta DIAN 202X - 123456789 Declaración Renta DIAN 202XX
5.Certificación Bancaria con fecha no superior a 60 días	123456789 Certificación Bancaria 202X

En el asunto del correo deberá indicarlo así: año actual - clase de vinculo – Número cédula: Ejemplo (2023 Contratista OPS 123456789) o (2023 Personal Tercerizado 123456789)

Esta información deberá ser enviada directamente al Oficial de Cumplimiento del HOMIL al correo: ggalvis@homil.gov.co

Nota: Teniendo en cuenta que los contratos corresponden a la anualidad, cada vez que se realice renovación del contrato deberá suministrar esta misma lista de información pero actualizada del último año, a excepción del documento de identidad (si no ha sido renovado).

OBLIGACIONES AL CONTRATISTA (persona natural)

1. Dar cumplimiento a los procedimientos, normas y controles para prevenir los riesgos asociados al LA/FT y a las políticas, funciones y procedimientos contenidos en el CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO y en los Manuales SARLAFT y SICOF o aquellas normas que lo modifiquen o reemplacen, para garantizar el funcionamiento eficiente, efectivo y oportuno del SARLAFT; así como a las políticas y procedimientos para la prevención y Resolución de los conflictos de interés.

2. Comunicar al Oficial de Cumplimiento cuando detecte una operación inusual relacionada con las actividades a su cargo y colaborar en la provisión de información para establecer si ésta constituye una operación sospechosa.

3. No dar a conocer a las personas que hayan efectuado o intenten efectuar operaciones sospechosas, que se ha comunicado a la UIAF información sobre las mismas.

4. Participar y/o asistir en las actividades de sensibilización y/o capacitación que se adelanten en la Entidad en materia de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo.

5. Actualizar los formularios de Solicitud de Vinculación en los plazos y medios que defina la Entidad.

6. El Personal asignado que dentro de sus actividades tenga el ROL de FUNCIONARIO ante el SARLAFT del HOSPITAL MILITAR CENTRAL deberá guardar reserva sobre los resultados de la consulta de terceros en las listas vinculantes y restrictivas solicitados y la información registrada en el Formulario SARLAFT establecido por la entidad.

7. En los canales de atención al ciudadano, el personal que dentro de sus actividades hagan parte del ciclo en la recepción, registro, tipificación, direccionamiento, y gestión de una denuncia de posibles actos de corrupción, Opacidad, Fraude o Soborno, deberá garantizar la protección de identidad del denunciante y la reserva de la información suministrada, así como de las pruebas allegadas; para ello se obliga a suscribir un compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información ante el Oficial de Cumplimiento de la entidad.

8. El contratista como contraparte se obliga a dar cumplimiento con la política de SARLAFT de la entidad que indica que "El HOMIL no establecerá o mantendrá vínculos con personas naturales o jurídicas que resulten involucradas en actividades ilícitas o haya sido incluida en listas de control verificadas por la Entidad".

 - PERSONAS JURIDICAS Ingresar al aplicativo SARLAFT https://sarlaft.homil.gov.co:9595/login actualizar toda la información, en la sección de firma deberá indicar la fecha actual e imprimir el formulario SARLAFT firmar con huella por el representante legal, escanearlo en PDF y anexarlo con los siguientes documentos en PDF:

Importante en el registro del formulario SARLAFT deberá:

- ✓ Registrar la persona jurídica con todos los datos solicitados, dar guardar, el sistema le crea por defecto el Usuario y Contraseña que corresponde al número del NIT sin el digito de verificación, la contraseña podrá ser cambiada por el vinculado en cualquier momento.
- ✓ Para registrar al representante legal y sus socios, deberá ingresar con el usuario y contraseña de la persona jurídica y en la sección de Mis relaciones, ingresar los datos de cada uno de ellos.

Ejemplo (persona jurídica con NIT 98765432-1):

Documentos	Nombre del archivo en PD
1. Formulario SARLAFT del Hospital con la información actualizada y firmado por el Representante Legal.	98765432-1 Formulario Sarlaft 202X
2. Copia del documento de identificación del Representante Legal.	98765432-1 Cedula Representante Legal 202x
3. Certificado de Cámara de Comercio con fecha no mayor a 60 Días	98765432-1 Certificado CC 202x
4. Certificado de Existencia y Representación Legal no mayor a 60 días y la Escritura de Constitución con sus modificaciones	98765432-1 Certificado ERL 98765432-1 Escritura
5. Registro Único de Beneficiarios Finales - RUB con fecha generación no superior a 90 días o Certificado de Composición Accionaria firmada por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal.	98765432-1 RUB 202x 98765432-1 Certificado Composición
6. Registro Único Tributario- RUT completo vigente con fecha de generación no superior a 60 días	98765432-1 RUT 202x
7. Certificación de Regulación LAFT firmada por el Representante Legal y/o Oficial de Cumplimiento para los obligados, en caso contrario la certificación deberá indicar la no obligatoriedad relacionando los controles mínimos para prevención del LAFT en la empresa.	98765432-1 Regulación LAFT/FPADM 202x
8. Estados Financieros comparativos con sus revelaciones al corte al 31 de diciembre del año anterior	98765432-1 Estados financieros 202x
9. Copia de la Declaración de Renta del año anterior	98765432-1 Declaración Renta 202x
10.Dos (2) Certificaciones comerciales de clientes potenciales con vigencia no superior a 30 días	98765432-1 Certificaciones Comerciales1y2 202x
11.Certificación(es) Bancaria(s) con fecha no superior a 30 días	98765432-1 Certificación Bancaria 202x
12.Para el caso de las personas jurídicas que presten servicios	98765432-1 Relación Personal al servicio del contrato

profesionales (médicos, especialistas, odontólogos, etc.) con relación directa con nuestros pacientes deberán entregar una relación de los profesionales al servicio del contrato, los cuales deben estar registrados cada uno de ellos en el formulario SARLAFT en la sección Mis relaciones, cumpliendo con la documentación exigida para las personas naturales cuyo vinculo será Personal Tercerizado.	

En el asunto del correo deberá indicarlo así: año actual - clase de vinculo – Número NIT: Ejemplo (2023 Proveedor 98765432-1)

Esta información deberá ser enviada directamente al Oficial de Cumplimiento del HOMIL al correo: ggalvis@homil.gov.co. Importante sólo deberá enviar esta información una vez al año independiente del número de contratos a suscribir.

OBLIGACIONES AL CONTRATISTA (persona jurídica)

1. El contratista como contraparte se obliga a dar cumplimiento con la política de SARLAFT de la entidad que indica que "El HOMIL no establecerá o mantendrá vínculos con personas naturales o jurídicas que resulten involucradas en actividades ilícitas o haya sido incluida en listas de control verificadas por la Entidad".

2. Para los contratos con vigencia superior a un año (vigencias futuras) las personas jurídicas se obligan a realizar la actualización anual de la información en el formulario SARLAFT y el suministro de los documentos requeridos, para ser enviados al Oficial de Cumplimiento correo ggalvis@homil.gov.co entre mayo y junio de los años siguientes hasta el año de finalización del contrato

7.2.2 FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE BIENES, RENTAS Y CONFLICTOS DE INTERESES: (No se considera un requisito habilitante, pero si un requisito para la aprobación del contrato)

El oferente debe diligenciar el formulario de declaración de bienes rentas y conflictos de intereses, y cargar dicha información en la página web de función pública, según el tipo de persona (natural o jurídica) conforme al instructivo adjunto en los documentos del proceso del SECOP II, recuerde que el registro debe estar a nombre del Hospital Militar Central.

7.3 CRITERIOS DE VERIFICACION Y HABILITACION FINANCIERA PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

7.3.1 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

Estos aspectos no habilitarán o deshabilitarán la propuesta, por lo tanto no son causal de rechazo, sin embargo, en caso de que el proponente resulte adjudicatario son requisitos obligatorios para la suscripción del contrato.

FOTOCOPIA REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto.

FOTOCOPIA AUTORIZACION NUMERACIÓN DE FACTURACION VIGENTE.

Fotocopia de autorización vigente de acuerdo a la fecha de formalización del documento.

CERTIFICACION BANCARIA

Con fecha de expedición no mayor a 30 días a la presentación de las ofertas, donde se especifique fecha de expedición, a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (Ciudad), de cual ciudad es la cuenta, el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos.
En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

DATOS BASICOS BENECIFICARIO CUENTA - INFORMACIÓN FINANCIERA "SIIF"

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente de acuerdo a la información contenida en la Certificación Bancaria.

Nota: En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma junto a los demás documentos como Formulario Datos Básicos Beneficiario con la Información para el Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", Fotocopia Registro Único Tributario (RUT) y Fotocopia Autorización Numeración de Facturación vigente a nombre de la Unión Temporal o Consorcio, como requisito previo a la suscripción del contrato y no serán objeto de verificación en la evaluación financiera.

7.3.2 CRITERIOS DE HABILITACION FINANCIERA

Este aspecto habilitará o deshabilitará la propuesta, se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE y la no presentación del mismo será causal de rechazo.

El Hospital Militar Central atendiendo a lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1150 "*No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole. En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes*",

por lo cual la verificación y evaluación de los indicadores financieros requeridos, el proponente debe presentar el Balance General, Estado de resultados, notas a los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2020 o 2021 o 2022, Formulario Indicadores Financieros, copia de la tarjeta profesional del contador público.

a. Para el caso de los proponentes nacionales, trátese de personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional serán tomadas de las cifras a 31 de diciembre de 2021, reportadas los Estados Financieros.
b. Cuando se trate de personas natural o jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional de las cifras contenidas en el Certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme, será de acuerdo con la información de la Capacidad Organizacional y los Estados Financieros de la vigencia 2021 de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen.
c. Para el caso de las personas natural o jurídicas nuevas o persona natural que no tenga antigüedad suficiente para tener estados financieros a 31 de diciembre de 2021, debe presentar los estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.

Nota: En caso de Consorcio o Unión Temporal, el oferente debe presentar Indicadores Financieros de cada uno de los integrantes que lo conformen.

7.3.3 ANÁLISIS INDICADORES ECONÓMICOS

El Comité Estructurador Económico procedió a revisar la información financiera publicada en la base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria SIIS con corte a 31 de diciembre de 2022 de ciento diez (106) empresas con el código:

G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador

Punto de entrada	NIT	Razón social de la sociedad	CIIU	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Ganancia (pérdida) por actividades de operación	Costos financieros	Capital de trabajo (en miles de $)	Índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo	Cobertura de Intereses
Plenas-Individuales	860020309	BECTON DICKINS	G4645 - Comercio	$ 112.839.428	$ 167.653.302	$ 83.732.858	$ 84.905.327	$ 82.747.975	$ 9.544.477	$ 180.083	$ 29.106.570	1,35	0,51	0,12	0,06	53,00043313
Plenas-Individuales	800100610	TECNOFARMA C	G4645 - Comercio	$ 111.432.429	$ 145.223.053	$ 87.493.646	$ 90.597.877	$ 54.625.176	$ 17.355.450	$ 27.237.956	$ 23.938.783	1,27	0,62	0,32	0,12	0,637178869
Plenas-Individuales	800205416	PERCOS S A	G4645 - Comercio	$ 27.486.635	$ 29.232.574	$ 13.739.486	$ 13.984.174	$ 15.248.400	$ 5.436.731	$ 2.031.069	$ 13.747.149	2,00	0,48	0,36	0,19	2,676756656
Plenas-Individuales	900524514	CEVA SALUD ANI	G4645 - Comercio	$ 30.788.294	$ 42.080.998	$ 23.530.890	$ 41.332.219	$ 748.779	$ 1.330.970	$ 5.437.491	$ 7.257.404	1,31	0,98	1,78	0,03	0,244775497
Plenas-Individuales	830072817	BLAU FARMACEU	G4645 - Comercio	$ 24.751.723	$ 26.186.986	$ 5.133.694	$ 5.314.740	$ 20.872.246	$ 4.618.326	$ 811.389	$ 19.618.029	4,82	0,20	0,22	0,18	5,691876523
Plenas-Individuales	860514325	VIRBAC COLOMB	G4645 - Comercio	$ 31.755.148	$ 47.417.131	$ 10.360.171	$ 13.432.138	$ 33.984.993	$ 13.659.236	$ 1.611.730	$ 21.394.977	3,07	0,28	0,40	0,29	8,474890956
Plenas-Individuales	900138425	LABORATORIOS	G4645 - Comercio	$ 46.555.414	$ 49.123.301	$ 38.526.142	$ 38.526.142	$ 10.597.159	$ 2.740.913	$ 49.738	$ 8.029.272	1,21	0,78	0,26	0,06	55,10702079
Plenas-Individuales	900809229	GlaxoSmithKline C	G4645 - Comercio	$ 192.248.155	$ 215.624.735	$ 116.001.314	$ 119.339.549	$ 96.285.186	$ 21.374.831	$ 9.965.549	$ 76.246.841	1,66	0,55	0,22	0,10	2,1448724
Plenas-Individuales	860039561	PFIZER SAS	G4645 - Comercio	$ 585.534.050	$ 649.323.630	$ 379.166.693	$ 388.101.369	$ 261.222.261	$ 114.114.065	$ 12.524.533	$ 216.367.357	1,57	0,60	0,44	0,18	9,11124311
Plenas-Individuales	901267025	CSL BEHRING CO	G4645 - Comercio	$ 25.506.034	$ 27.805.501	$ 15.728.853	$ 16.358.723	$ 11.446.778	$ 4.423.970	$ 25.759	$ 9.777.181	1,62	0,59	0,39	0,16	171,7446329
Plenas-Individuales	860002428	Bristol Myers Squi	G4645 - Comercio	$ 172.766.277	$ 196.189.835	$ 90.070.088	$ 90.070.088	$ 106.119.747	$ 23.577.032	$ 6.678.079	$ 82.696.189	1,92	0,46	0,22	0,12	3,530511095
Plenas-Individuales	830039229	BOSTON SCIENT	G4645 - Comercio	$ 118.506.705	$ 139.747.800	$ 71.361.119	$ 79.585.097	$ 60.162.703	$ 23.196.884	$ 485.476	$ 47.145.586	1,66	0,57	0,39	0,17	47,76173174
Plenas-Individuales	900078437	AXON PHARMA S	G4645 - Comercio	$ 28.837.848	$ 30.735.658	$ 17.565.594	$ 18.381.219	$ 12.354.439	$ 9.554.939	$ 1.486.265	$ 11.272.254	1,64	0,60	0,77	0,31	6,42882595
Plenas-Individuales	900763939	BAXALTA COLOM	G4645 - Comercio	$ 235.948.818	$ 267.739.270	$ 53.637.665	$ 62.794.103	$ 204.945.167	$ 85.236.538	$ 54.885.350	$ 182.311.153	4,40	0,23	0,42	0,32	1,55299252
Plenas-Individuales	860002538	NOVARTIS DE CO	G4645 - Comercio	$ 421.184.841	$ 520.724.787	$ 364.691.629	$ 370.327.093	$ 150.397.694	$ 38.697.381	$ 5.448.365	$ 56.493.012	1,15	0,71	0,26	0,07	7,102567851
Plenas-Individuales	830055758	MEDIHUMANA CO	G4645 - Comercio	$ 19.307.268	$ 23.221.194	$ 7.172.800	$ 10.197.391	$ 13.023.803	$ 1.014.846	$ 724.194	$ 12.134.468	2,69	0,44	0,08	0,04	1,401345496
Plenas-Individuales	860000753	Boehringer Ingelhe	G4645 - Comercio	$ 419.632.361	$ 485.426.951	$ 403.667.675	$ 424.981.478	$ 60.445.473	$ 22.504.935	$ 6.015.746	$ 15.964.685	1,04	0,88	0,37	0,05	3,741004856
Plenas-Individuales	830023844	BIOMERIEUX COL	G4645 - Comercio	$ 59.833.801	$ 85.583.166	$ 56.001.962	$ 57.772.437	$ 27.810.729	$ 3.605.889	$ 360.132	$ 3.831.839	1,07	0,68	0,13	0,04	10,01268701
Plenas-Individuales	900776144	APTAR ANDINA S	G4645 - Comercio	$ 21.013.095	$ 21.092.638	$ 9.219.739	$ 9.274.687	$ 11.817.951	$ 4.539.299	$ 2.164.672	$ 11.793.356	2,28	0,44	0,38	0,22	2,0969916
Plenas-Individuales	830051740	PROTEX SAS	G4645 - Comercio	$ 84.773.055	$ 107.313.954	$ 35.203.194	$ 43.018.435	$ 64.295.519	$ 35.740.778	$ 1.712.676	$ 49.569.861	2,41	0,40	0,56	0,33	20,86838258
Plenas-Individuales	860029441	ALLERGAN DE CO	G4645 - Comercio	$ 74.011.927	$ 84.355.693	$ 16.517.530	$ 17.549.730	$ 66.805.963	$ 7.014.814	$ 54.035.035	$ 57.494.397	4,48	0,21	0,11	0,08	0,129819736
Plenas-Individuales	830074642	TERUMP BCT CO	G4645 - Comercio	$ 13.824.589	$ 25.018.211	$ 12.395.086	$ 17.514.204	$ 7.504.007	$ 985.751	$ 260.316	$ 1.429.503	1,12	0,70	0,13	0,04	3,786747645
Plenas-Individuales	860000580	MERCK S.A	G4645 - Comercio	$ 167.908.843	$ 188.887.920	$ 43.020.065	$ 58.056.066	$ 130.831.854	$ 26.242.989	$ 2.610.663	$ 124.888.778	3,90	0,31	0,20	0,14	10,05215455
Plenas-Individuales	900402060	FRESENIUS KABI	G4645 - Comercio	$ 139.500.441	$ 178.680.271	$ 97.030.780	$ 98.176.859	$ 80.503.412	$ 21.434.482	$ 1.250.150	$ 42.469.661	1,44	0,55	0,27	0,12	17,14552814
Plenas-Individuales	830012969	GlaxoSmithKline C	G4645 - Comercio	$ 215.732.549	$ 233.266.820	$ 74.179.552	$ 82.048.719	$ 151.218.101	$ 21.834.195	$ 15.720.351	$ 141.552.997	2,91	0,35	0,14	0,09	1,38891269
Plenas-Individuales	900976977	ORTHO-CLINICAL	G4645 - Comercio	$ 24.450.162	$ 67.779.796	$ 19.444.500	$ 19.444.500	$ 48.335.296	$ 861.382	$ 165.711	$ 5.005.662	1,26	0,29	0,02	0,01	5,198097893
Plenas-Individuales	802001157	SOCIEDAD COLO	G4645 - Comercio	$ 76.838.394	$ 185.103.093	$ 38.159.077	$ 55.623.250	$ 129.479.843	$ 33.868.728	$ 57.362	$ 38.679.317	2,01	0,30	0,26	0,18	590,4384087
Plenas-Individuales	900490865	ZOETIS COLOMB	G4645 - Comercio	$ 53.073.939	$ 68.067.676	$ 38.080.273	$ 41.541.728	$ 26.525.948	$ 7.156.034	$ 1.711.348	$ 14.993.666	1,39	0,61	0,27	0,11	4,181518896
Plenas-Individuales	860251750	BIOTOSCANA FA	G4645 - Comercio	$ 80.818.777	$ 98.783.468	$ 27.258.616	$ 56.858.616	$ 41.924.852	$ 7.546.842	$ 1.616.536	$ 53.560.161	2,96	0,58	0,18	0,08	4,668527023
Plenas-Individuales	830012269	GALDERMA DE C	G4645 - Comercio	$ 36.880.308	$ 40.861.861	$ 27.546.761	$ 28.215.951	$ 12.645.910	$ 3.187.959	$ 1.497.528	$ 9.333.547	1,34	0,69	0,25	0,08	2,128814286
Plenas-Individuales	900990465	ELCA COSMETIC	G4645 - Comercio	$ 33.395.784	$ 50.553.762	$ 20.491.022	$ 38.638.304	$ 11.915.458	$ 5.909.565	$ 808.320	$ 12.904.762	1,63	0,76	0,50	0,12	7,310922654
Plenas-Individuales	830014061	SANOFI PASTEUR	G4645 - Comercio	$ 16.178.099	$ 18.181.081	$ 14.294.950	$ 14.294.950	$ 3.886.131	$ 1.206.129	$ 355.831	$ 1.883.149	1,13	0,79	0,31	0,07	3,389611923
Plenas-Individuales	830039568	ASTRAZENECA C	G4645 - Comercio	$ 235.563.998	$ 253.841.560	$ 204.932.104	$ 207.259.379	$ 46.582.181	$ 13.808.769	$ 1.189.710	$ 30.631.894	1,15	0,82	0,30	0,05	11,60683612
Plenas-Individuales	830024974	NATURA COMES	G4645 - Comercio	$ 203.801.274	$ 232.610.056	$ 83.836.984	$ 91.002.115	$ 141.607.941	$ 46.421.791	$ 3.595.120	$ 119.964.290	2,43	0,39	0,33	0,20	12,91244548
Plenas-Individuales	900557875	NOVO NORDISK	G4645 - Comercio	$ 230.447.171	$ 236.644.939	$ 115.549.221	$ 185.292.011	$ 51.352.928	$ 13.119.257	$ 3.736.686	$ 114.897.950	1,99	0,78	0,26	0,06	3,510745846
Plenas-Individuales	900294380	LH SAS	G4645 - Comercio	$ 83.321.952	$ 129.045.247	$ 37.305.951	$ 59.525.045	$ 69.520.202	$ 18.342.967	$ 4.797.855	$ 46.016.001	2,23	0,46	0,26	0,14	3,823159933
Plenas-Individuales	830041488	ALFA TRADING S	G4645 - Comercio	$ 196.705.395	$ 210.971.504	$ 62.814.049	$ 66.656.705	$ 144.314.799	$ 82.240.812	$ 5.461.764	$ 133.891.346	3,13	0,32	0,57	0,39	15,05755503
Plenas-Individuales	900694424	AUROBINDO PHA	G4645 - Comercio	$ 34.629.019	$ 35.255.080	$ 12.162.484	$ 12.169.728	$ 23.085.352	$ 7.165.724	$ 1.464.461	$ 22.466.535	2,86	0,35	0,31	0,20	4,893079433
Plenas-Individuales	890206788	UNION DE DROG	G4645 - Comercio	$ 240.328.013	$ 526.700.901	$ 159.309.827	$ 376.603.449	$ 150.097.452	$ 30.645.941	$ 11.640.317	$ 81.018.186	1,51	0,72	0,20	0,06	2,632741101

Punto de entrada	NIT	Razón social de la sociedad	CIIU	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Ganancia (pérdida) por actividades de operación	Costos financieros	Capital de trabajo (en miles de $)	Indice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo	Cobertura de intereses
Plenas-Individuales	805001194	ABBOTT RAPID DI	G4645 - Comercio	$ 65.553.054	$ 71.095.831	$ 12.057.844	$ 12.057.844	$ 59.037.987	$ 26.980.760	$ 932.706	$ 53.495.210	5,44	0,17	0,46	0,38	28,92742193
Plenas-Individuales	860002392	MERCK SHARP &	G4645 - Comercio	$ 335.719.376	$ 417.124.363	$ 139.344.404	$ 242.758.530	$ 174.365.833	$ 39.578.235	$ 4.969.287	$ 196.374.972	2,41	0,58	0,23	0,09	7,964570169
Plenas-Individuales	800250382	AMAREY NOVA M	G4645 - Comercio	$ 101.127.672	$ 155.467.238	$ 74.996.325	$ 90.938.449	$ 64.528.789	$ 7.974.081	$ 3.800.427	$ 26.131.347	1,35	0,58	0,12	0,05	2,098206596
Plenas-Individuales	860009397	FARMA DE COLO	G4645 - Comercio	$ 56.699.842	$ 80.483.535	$ 26.803.544	$ 41.096.188	$ 39.387.347	$ 29.119.272	$ 1.930.912	$ 29.896.298	2,12	0,51	0,74	0,36	15,08057954
Plenas-Individuales	890301291	ELI LILLY INTERA	G4645 - Comercio	$ 152.634.918	$ 160.995.656	$ 19.425.962	$ 22.994.739	$ 138.000.917	$ 8.045.829	$ 1.488.803	$ 133.208.956	7,86	0,14	0,06	0,05	5,404226751
Plenas-Individuales	830033494	HEEL COLOMBIA	G4645 - Comercio	$ 31.770.732	$ 46.156.247	$ 17.202.793	$ 27.134.293	$ 19.021.954	$ 21.334.060	$ 1.049.508	$ 14.567.939	1,85	0,59	1,12	0,46	20,32767735
Plenas-Individuales	900894892	Recordati Rare Dis	G4645 - Comercio	$ 27.947.586	$ 28.656.283	$ 11.068.840	$ 11.068.987	$ 17.587.296	$ 6.393.644	$ 2.574.311	$ 16.878.746	2,52	0,39	0,36	0,22	2,483633096
Plenas-Individuales	900828998	EDGEWELL PERS	G4645 - Comercio	$ 33.921.876	$ 42.199.416	$ 17.023.836	$ 18.524.915	$ 23.674.501	$ 373.695	$ 146.903	$ 16.896.040	1,99	0,44	0,02	0,01	2,560872037
Plenas-Individuales	900300996	STENDHAL COLO	G4645 - Comercio	$ 22.598.164	$ 22.904.304	$ 6.344.984	$ 6.344.984	$ 16.559.320	$ 6.819.531	$ 16.141	$ 16.253.180	3,56	0,28	0,41	0,30	422,4974289
Plenas-Separados	830068119	VITALIS SACI	G4645 - Comercio	$ 176.391.391	$ 442.376.119	$ 101.492.231	$ 144.832.253	$ 297.543.866	$ 53.142.451	$ 6.144.585	$ 74.899.160	1,74	0,33	0,18	0,12	8,648663986
Plenas-Separados	830106920	LABORATORIOS	G4645 - Comercio	$ 164.512.997	$ 183.503.355	$ 71.372.103	$ 100.622.226	$ 82.881.129	$ 15.067.467	$ 4.017.568	$ 93.140.894	2,31	0,55	0,18	0,08	3,750395015
Plenas-Separados	860002134	ABBOTT LABORA	G4645 - Comercio	$ 499.365.412	$ 772.991.144	$ 178.737.677	$ 198.715.221	$ 574.275.923	$ 11.624.746	$ 111.800.185	$ 320.627.735	2,79	0,26	0,02	0,02	0,103977878
Plenas-Separados	830010337	Sanofi Aventis de	G4645 - Comercio	$ 541.252.524	$ 712.347.802	$ 260.636.938	$ 273.098.540	$ 439.249.262	$ 70.038.065	$ 1.224.377	$ 280.615.586	2,08	0,38	0,16	0,10	57,20302244
Plenas-Separados	900218736	BOSTON MEDICA	G4645 - Comercio	$ 39.141.929	$ 56.629.273	$ 22.532.195	$ 25.666.404	$ 30.962.869	$ 2.385.499	$ 521.221	$ 16.609.734	1,74	0,45	0,08	0,04	4,576751512
Plenas-Separados	891409291	EVE DISTRIBUCI	G4645 - Comercio	$ 195.725.634	$ 280.784.108	$ 137.080.869	$ 167.346.255	$ 113.437.853	$ 4.201.463	$ 4.068.790	$ 58.644.765	1,43	0,60	0,04	0,01	1,032507483
Plenas-Separados	816001182	AUDIFARMA SA	G4645 - Comercio	$ 1.527.334.315	$ 1.921.989.181	$ 1.461.401.969	$ 1.673.865.883	$ 248.123.298	$ 101.855.983	$ 36.521.848	$ 65.932.346	1,05	0,87	0,41	0,05	2,788932888
Plenas-Separados	890305795	BEIERSDORF SA	G4645 - Comercio	$ 74.955.066	$ 109.933.744	$ 35.150.231	$ 37.724.118	$ 69.209.626	$ 7.801.301	$ 906.498	$ 39.804.835	2,13	0,35	0,11	0,07	8,605977068
Plenas-Separados	830109997	OTTO BOCK HEL	G4645 - Comercio	$ 46.344.086	$ 70.043.576	$ 29.621.077	$ 49.562.886	$ 20.480.690	$ 1.611.541	$ 6.804.196	$ 16.723.009	1,56	0,71	0,08	0,02	0,236845176
Plenas-Separados	901139763	LIFEFACTORS S	G4645 - Comercio	$ 1.850.055	$ 31.242.369	$ 427.112	$ 9.824.484	$ 21.417.885	$ 265.695	$ 19.146	$ 1.422.943	4,33	0,31	0,01	0,01	13,87731119
Pymes-Individuale	800003919	SUIPHAR INTERI	G4645 - Comercio	$ 1.758.597	$ 7.231.652	$ 1.175.677	$ 1.273.440	$ 5.958.212	$ 1.930.762	$ 124.379	$ 582.920	1,50	0,18	0,32	0,27	15,52321533
Pymes-Individuale	800005727	DISTRIBUCIONES	G4645 - Comercio	$ 9.475.179	$ 12.155.497	$ 3.584.766	$ 3.918.935	$ 8.236.562	$ 525.986	$ 28.445	$ 5.890.413	2,64	0,32	0,06	0,04	18,49133415
Pymes-Individuale	800006614	AGV SALUD ANIN	G4645 - Comercio	$ 3.941.042	$ 6.222.585	$ 1.653.127	$ 2.391.964	$ 3.830.621	$ 396.111	$ 294.776	$ 2.287.915	2,38	0,38	0,10	0,06	1,343769506
Pymes-Individuale	800012817	MOU S.A.S.	G4645 - Comercio	$ 7.206.547	$ 10.919.060	$ 2.081.862	$ 2.225.942	$ 8.693.118	$ 3.047.242	$ 150.859	$ 5.124.685	3,46	0,20	0,35	0,28	20,19927217
Pymes-Individuale	800026042	DISTRIBUIDORA	G4645 - Comercio	$ 7.369.560	$ 7.391.659	$ 4.333.670	$ 4.333.670	$ 3.057.989	$ 950.987	$ 280.413	$ 3.035.890	1,70	0,59	0,31	0,13	3,391379858
Pymes-Individuale	800031439	DEXCO SAS	G4645 - Comercio	$ 4.872.045	$ 6.834.493	$ 1.496.119	$ 2.205.418	$ 4.629.075	$ 564.676	$ 73.864	$ 3.375.926	3,26	0,33	0,13	0,09	7,665562554
Pymes-Individuale	800033981	DISTRIBUIDORA	G4645 - Comercio	$ 14.681.896	$ 15.550.191	$ 7.600.367	$ 10.557.152	$ 4.993.039	$ 1.941.586	$ 1.625.611	$ 7.281.529	1,96	0,68	0,39	0,12	1,19437307
Pymes-Individuale	800042169	MEMPHIS PRODU	G4645 - Comercio	$ 42.308.048	$ 43.693.580	$ 21.000.460	$ 39.161.467	$ 4.532.113	$ 4.236.979	$ 2.833.961	$ 21.307.588	2,01	0,90	0,93	0,10	1,49507315
Pymes-Individuale	800064192	disproven sas	G4645 - Comercio	$ 4.766.813	$ 4.844.942	$ 1.042.330	$ 1.042.330	$ 3.802.612	$ 1.984.149	$ 311.212	$ 3.724.483	4,57	0,22	0,52	0,41	6,375554285
Pymes-Individuale	800095628	DEPOSITO DE DF	G4645 - Comercio	$ 14.620.770	$ 15.739.759	$ 8.917.960	$ 11.658.502	$ 4.081.257	$ 1.042.159	$ 311.427	$ 5.702.810	1,64	0,74	0,26	0,07	3,346398996
Pymes-Individuale	800099568	SUMINISTROS P	G4645 - Comercio	$ 14.628.258	$ 17.303.693	$ 10.157.830	$ 11.290.754	$ 6.012.939	$ 1.224.383	$ 259.867	$ 4.470.428	1,44	0,65	0,20	0,07	4,711575537
Pymes-Individuale	800108708	TM MEDICAS SA	G4645 - Comercio	$ 12.346.947	$ 12.633.590	$ 6.095.961	$ 6.095.961	$ 6.537.629	$ 5.752.094	$ 2.030.396	$ 6.250.986	2,03	0,48	0,88	0,46	2,8329912
Pymes-Individuale	800113480	ULTRADENTAL S	G4645 - Comercio	$ 7.065.783	$ 7.636.285	$ 2.826.088	$ 4.005.536	$ 3.630.749	$ 470.632	$ 723.729	$ 4.239.695	2,50	0,52	0,13	0,06	0,650287606
Pymes-Individuale	800118756	JOSE M PALOMI	G4645 - Comercio	$ 2.494.571	$ 2.965.175	$ 942.177	$ 1.333.484	$ 1.632.691	$ 212.383	$ 51.298	$ 1.552.394	2,65	0,45	0,13	0,07	4,140180904
Pymes-Individuale	800147290	Coldiagro SAS	G4645 - Comercio	$ 7.363.529	$ 7.445.305	$ 6.574.150	$ 6.574.150	$ 871.155	$ 197.351	$ 383.513	$ 789.379	1,12	0,88	0,23	0,03	0,514567511
Pymes-Individuale	800158489	PERAFAN BONIL	G4645 - Comercio	$ 1.199.617	$ 1.374.029	$ 605.556	$ 660.556	$ 713.473	$ 170.472	$ 8.322	$ 594.061	1,98	0,48	0,24	0,12	20,48449892
Pymes-Individuale	800161660	DROGAS SA	G4645 - Comercio	$ 4.292.928	$ 56.380.555	$ 1.523.160	$ 28.951.603	$ 27.428.952	$ 7.019.295	$ 62.937	$ 2.769.768	2,82	0,51	0,26	0,12	111,5289099
Pymes-Individuale	800165262	DROSAN LTDA	G4645 - Comercio	$ 45.627.245	$ 48.768.194	$ 15.221.518	$ 15.221.518	$ 33.546.676	$ 6.235.459	$ 384.089	$ 30.405.727	3,00	0,31	0,19	0,13	16,23441182
Pymes-Individuale	800165632	AMERIVET SAS	G4645 - Comercio	$ 7.034.922	$ 10.352.785	$ 3.160.185	$ 3.227.083	$ 7.125.702	$ 1.148.276	$ 811.839	$ 3.874.737	2,23	0,31	0,16	0,11	1,414413449
Pymes-Individuale	800165994	DISTRIBUCIONES	G4645 - Comercio	$ 6.458.583	$ 7.569.547	$ 5.625.710	$ 5.665.496	$ 1.904.051	$ 2.340.207	$ 1.412.962	$ 832.873	1,15	0,75	1,23	0,31	1,656241994
Pymes-Individuale	800216728	ILENDER COLOM	G4645 - Comercio	$ 9.104.264	$ 9.297.997	$ 8.206.061	$ 8.206.061	$ 1.091.936	$ 418.311	$ 320.951	$ 898.203	1,11	0,88	0,38	0,04	1,303348486

Punto de entrada	NIT	Razón social de la sociedad	CIIU	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Ganancia (pérdida) por actividades de operación	Costos financieros	Capital de trabajo (en miles de $)	Índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo	Cobertura de Intereses
Pymes-Individuale	800231604	DROGAS S&S S./	G4645 - Comercio	$ 24.719.745	$ 30.991.793	$ 15.339.963	$ 15.339.963	$ 15.651.830	$ 2.653.835	$ 24.759	$ 9.379.782	1,61	0,49	0,17	0,09	107,1866796
Pymes-Individuale	800234953	COMPAÑIA CALI	G4645 - Comercio	$ 25.238.197	$ 43.815.331	$ 18.331.353	$ 38.751.208	$ 5.064.123	$ 2.586.684	$ 826.154	$ 6.906.844	1,38	0,88	0,51	0,06	3,130994848
Pymes-Individuale	804013374	PROMEFAR DIST	G4645 - Comercio	$ 2.669.086	$ 3.388.630	$ 2.412.135	$ 2.703.564	$ 685.066	$ 137.419	$ 103.918	$ 256.951	1,11	0,80	0,20	0,04	1,322379184
Pymes-Individuale	804013796	HL SUMINISTRO	G4645 - Comercio	$ 1.537.599	$ 1.784.747	$ 1.397.571	$ 1.489.225	$ 295.522	$ 388.413	$ 115.366	$ 140.028	1,10	0,83	1,31	0,22	3,366789175
Pymes-Individuale	804016084	PRODUCTOS HO	G4645 - Comercio	$ 26.969.067	$ 34.899.607	$ 12.422.600	$ 21.183.505	$ 13.716.102	$ 1.747.652	$ 1.647.227	$ 14.546.467	2,17	0,61	0,13	0,05	1,060966096
Pymes-Individuale	805009936	MEDICAL TRADE	G4645 - Comercio	$ 4.265.551	$ 6.844.809	$ 1.227.000	$ 2.736.123	$ 4.108.686	$ 790.466	$ 187.613	$ 3.038.551	3,48	0,40	0,19	0,12	4,213279464
Pymes-Individuale	805014222	FRAGANCIAS Y	G4645 - Comercio	$ 18.466.905	$ 26.010.179	$ 11.077.175	$ 11.381.974	$ 14.628.205	$ 2.523.623	$ 1.045.302	$ 7.389.730	1,67	0,44	0,17	0,10	2,414443864
Pymes-Individuale	805023006	IV NIVEL SA	G4645 - Comercio	$ 12.566.553	$ 15.312.141	$ 8.830.394	$ 8.877.549	$ 6.434.592	$ 2.783.026	$ 21.750	$ 3.736.159	1,42	0,58	0,43	0,18	127,9552184
Pymes-Individuale	805026024	RP CORPUS CE	G4645 - Comercio	$ 3.219.386	$ 4.210.180	$ 1.237.138	$ 3.072.772	$ 1.137.408	$ 475.259	$ 374.424	$ 1.982.248	2,60	0,73	0,42	0,11	1,269306989
Pymes-Individuale	805027240	NATURAL SYSTE	G4645 - Comercio	$ 16.553.157	$ 22.111.677	$ 11.516.173	$ 16.639.398	$ 5.472.279	$ 5.844.600	$ 1.229.533	$ 7.036.984	1,61	0,75	1,07	0,26	4,753512106
Pymes-Individuale	805029670	MEDIGEN SAS	G4645 - Comercio	$ 1.710.308	$ 2.055.928	$ 271.599	$ 271.656	$ 1.784.272	$ 905.370	$ 37.261	$ 1.438.709	6,30	0,13	0,51	0,44	24,29805963
Pymes-Individuale	806005772	INVERSIONES BI	G4645 - Comercio	$ 4.329.175	$ 5.960.470	$ 1.091.112	$ 3.070.659	$ 2.889.811	$ 1.347.183	$ 406.734	$ 3.238.063	3,97	0,52	0,47	0,23	3,312196669
Pymes-Individuale	806009848	SUMINISTRADOR	G4645 - Comercio	$ 14.540.152	$ 20.088.637	$ 7.238.118	$ 9.657.845	$ 10.430.792	$ 2.363.654	$ 139.886	$ 7.302.034	2,01	0,48	0,23	0,12	16,89706184
Pymes-Individuale	806011811	DISTRIBUCIONES	G4645 - Comercio	$ 18.180.265	$ 30.927.406	$ 10.554.094	$ 24.759.742	$ 6.167.664	$ 3.980.004	$ 440.426	$ 7.626.171	1,72	0,80	0,65	0,13	9,036714454
Pymes-Individuale	807009474	DROGAS UNIDAS	G4645 - Comercio	$ 5.869.171	$ 6.505.013	$ 2.727.433	$ 2.934.882	$ 3.570.131	$ 793.403	$ 31	$ 3.141.738	2,15	0,45	0,22	0,12	25593,64516
Pymes-Individuale	810002788	GENERICOS DE	G4645 - Comercio	$ 9.407.214	$ 9.632.297	$ 5.845.664	$ 6.030.651	$ 3.601.646	$ 991.824	$ 11.803	$ 3.561.550	1,61	0,63	0,28	0,10	84,03151741
Pymes-Individuale	811001723	ARROW MEDICA	G4645 - Comercio	$ 15.367.360	$ 30.206.329	$ 3.523.303	$ 4.463.474	$ 25.742.855	$ 4.709.874	$ 21.798	$ 11.844.057	4,36	0,15	0,18	0,16	216,0690889
Pymes-Individuale	811005042	INSUMOS Y ADIT	G4645 - Comercio	$ 6.529.242	$ 8.581.518	$ 3.659.808	$ 4.923.696	$ 3.657.822	$ 1.032.410	$ 237.955	$ 2.869.434	1,78	0,57	0,28	0,12	4,338677481
Pymes-Individuale	811028445	REPRESENTACI	G4645 - Comercio	$ 21.542.929	$ 28.323.028	$ 14.802.923	$ 19.473.742	$ 8.849.286	$ 4.400.595	$ 55.796	$ 6.740.006	1,46	0,69	0,50	0,16	78,8693634
Pymes-Individuale	811028725	DISTRIMEDICAL	G4645 - Comercio	$ 38.992.664	$ 44.025.555	$ 25.894.860	$ 28.665.294	$ 15.360.261	$ 13.644.866	$ 2.114.014	$ 13.097.804	1,51	0,65	0,89	0,31	6,454482326
Pymes-Individuale	811030363	DISTRIBUCIONES	G4645 - Comercio	$ 44.482.578	$ 56.194.426	$ 26.051.400	$ 44.024.874	$ 12.169.552	$ 3.046.480	$ 879.335	$ 18.431.178	1,71	0,78	0,25	0,05	3,464527171
Pymes-Individuale	811031212	MEDICAMENTOS	G4645 - Comercio	$ 6.843.806	$ 9.438.896	$ 6.035.108	$ 7.399.357	$ 2.039.541	$ 665.656	$ 245.722	$ 808.698	1,13	0,78	0,33	0,07	2,708980067
Pymes-Individuale	811042584	COMEDICA SAS	G4645 - Comercio	$ 8.401.750	$ 8.697.421	$ 4.320.907	$ 4.510.785	$ 4.186.636	$ 1.188.110	$ 119.708	$ 4.080.843	1,94	0,52	0,28	0,14	9,925067665
Pymes-Individuale	817004260	GRUPO DAO SAS	G4645 - Comercio	$ 44.316.450	$ 46.650.052	$ 24.703.079	$ 28.077.195	$ 18.572.857	$ 5.597.382	$ 1.147.901	$ 19.613.371	1,79	0,60	0,30	0,12	4,8761888
Pymes-Individuale	817005385	MENNAR SAS	G4645 - Comercio	$ 19.026.724	$ 19.906.631	$ 6.253.416	$ 12.137.983	$ 7.768.648	$ 7.032.541	$ 1.797.836	$ 12.773.308	3,04	0,61	0,91	0,35	3,911669919
Pymes-Individuale	819005024	ETANOLES DEL	G4645 - Comercio	$ 37.394.195	$ 42.534.952	$ 676.830	$ 32.585.201	$ 9.949.751	$ 3.977.927	$ 605.673	$ 36.717.365	55,25	0,77	0,40	0,09	6,567779974
Pymes-Individuale	828001136	H&V CIA LTDA	G4645 - Comercio	$ 10.352.582	$ 11.724.537	$ 5.106.037	$ 5.106.037	$ 6.618.500	$ 1.354.684	$ 255.162	$ 5.246.545	2,03	0,44	0,20	0,12	5,309113426
Pymes-Individuale	828002423	DISTRIBUIDORA	G4645 - Comercio	$ 106.338.958	$ 124.273.258	$ 40.037.788	$ 61.242.765	$ 63.030.493	$ 28.594.541	$ 951.019	$ 66.301.170	2,66	0,49	0,45	0,23	30,06726574
Pymes-Individuale	830007935	WLORENZ SAS	G4645 - Comercio	$ 7.495.565	$ 8.412.385	$ 2.017.330	$ 4.018.168	$ 4.394.217	$ 2.528.203	$ 1.896.044	$ 5.478.235	3,72	0,48	0,58	0,30	1,333409457
Pymes-Individuale	830015820	DENTAL 83 SAS	G4645 - Comercio	$ 6.324.769	$ 9.932.103	$ 2.751.272	$ 6.033.342	$ 3.898.761	$ 1.542.454	$ 439.659	$ 5.573.497	3,03	0,61	0,40	0,16	3,508296202
Pymes-Individuale	830019574	SUIPHAR DE CO	G4645 - Comercio	$ 4.607.125	$ 7.723.033	$ 2.789.236	$ 3.661.147	$ 4.061.886	$ 975.408	$ 236.053	$ 1.817.889	1,65	0,47	0,24	0,13	4,132156761
Pymes-Individuale	830020599	SERVIHOSP LTDA	G4645 - Comercio	$ 17.306.666	$ 31.698.439	$ 5.467.849	$ 7.313.572	$ 24.384.867	$ 615.509	$ 358.304	$ 11.838.817	3,17	0,23	0,03	0,02	1,717840158
Pymes-Individuale	830032317	SAINT HONORE	G4645 - Comercio	$ 11.166.606	$ 11.357.850	$ 2.900.224	$ 6.938.259	$ 4.419.591	$ 745.597	$ 625.222	$ 8.266.382	3,85	0,61	0,17	0,07	1,192531613
Pymes-Individuale	830041730	SELIG DE COLOM	G4645 - Comercio	$ 7.093.779	$ 15.557.813	$ 4.697.992	$ 8.311.645	$ 7.246.168	$ 2.476.498	$ 740.099	$ 2.395.787	1,51	0,53	0,34	0,16	3,348873597
Pymes-Individuale	830045080	FARMABIO SAS	G4645 - Comercio	$ 9.173.449	$ 9.242.824	$ 7.396.968	$ 7.868.357	$ 1.374.467	$ 1.031.790	$ 77.456	$ 1.776.481	1,24	0,85	0,75	0,11	13,32098224
Pymes-Individuale	830056202	LABACRE DE CO	G4645 - Comercio	$ 31.910.777	$ 41.208.640	$ 15.224.896	$ 16.414.541	$ 24.794.099	$ 21.886.468	$ 3.127.598	$ 16.685.881	2,10	0,40	0,88	0,53	6,997852025
Pymes-Individuale	830057739	STRONG MACHI	G4645 - Comercio	$ 38.003.876	$ 41.676.849	$ 6.279.259	$ 8.879.643	$ 32.797.206	$ 5.454.180	$ 800.988	$ 31.724.617	6,05	0,21	0,17	0,13	6,809315495
Pymes-Individuale	830060377	DYL DISTRIBUCI	G4645 - Comercio	$ 9.680.314	$ 12.412.362	$ 8.418.748	$ 8.622.783	$ 3.789.579	$ 1.047.620	$ 426.140	$ 1.261.566	1,15	0,69	0,28	0,08	2,458393955
Pymes-Individuale	830067397	SISTEMAS Y PR	G4645 - Comercio	$ 3.371.135	$ 3.516.385	$ 691.761	$ 2.126.412	$ 1.389.973	$ 339.177	$ 417.617	$ 2.679.374	4,87	0,60	0,24	0,10	0,812172397
Pymes-Individuale	830080396	Sabama ltda	G4645 - Comercio	$ 13.545.100	$ 14.109.480	$ 11.203.167	$ 11.203.167	$ 2.906.313	$ 2.184.422	$ 1.150.099	$ 2.341.933	1,21	0,79	0,75	0,15	1,899333883

Punto de entrada	NIT	Razón social de la sociedad	CIIU	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Ganancia (pérdida) por actividades de operación	Costos financieros	Capital de trabajo (en miles de $)	Índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo	Cobertura de intereses
Pymes-Individuale	830089147	COMERCIALIZAD	G4645 - Comercio	$ 83.809.484	$ 104.736.667	$ 9.152.740	$ 27.909.568	$ 76.827.099	$ 15.294.816	$ 595	$ 74.656.744	9,16	0,27	0,20	0,15	25705,57311
Pymes-Individuale	830090930	IMPOEXPORT JF	G4645 - Comercio	$ 1.894.787	$ 2.785.895	$ 785.764	$ 785.764	$ 2.000.131	$ 743.247	$ 33.580	$ 1.109.023	2,41	0,28	0,37	0,27	22,1336212
Pymes-Individuale	830099732	DISTRIBUIDORA	G4645 - Comercio	$ 12.547.471	$ 12.856.151	$ 5.012.085	$ 5.012.085	$ 7.844.076	$ 1.221.472	$ 643.011	$ 7.535.386	2,50	0,39	0,16	0,10	1,899612915
Pymes-Individuale	830100641	EUROLIFE SAS	G4645 - Comercio	$ 3.683.918	$ 4.746.493	$ 2.398.714	$ 2.405.875	$ 2.340.618	$ 1.189.782	$ 365.426	$ 1.285.204	1,54	0,51	0,51	0,25	3,066927192
Pymes-Individuale	830107817	C C DISTRIBUCIO	G4645 - Comercio	$ 3.204.724	$ 3.313.040	$ 1.490.958	$ 1.490.958	$ 1.822.082	$ 26.749	$ 159.172	$ 1.713.766	2,15	0,45	0,01	0,01	0,168050913
Pymes-Individuale	830107855	MACROMED SAS	G4645 - Comercio	$ 22.894.657	$ 38.311.997	$ 10.810.759	$ 12.096.827	$ 26.215.170	$ 3.198.506	$ 105.878	$ 12.083.898	2,12	0,32	0,12	0,08	30,18086773
Pymes-Individuale	830110109	PHARMAPLUS S.A	G4645 - Comercio	$ 12.261.619	$ 13.632.297	$ 7.276.940	$ 7.304.713	$ 6.327.584	$ 4.211.682	$ 790.384	$ 4.984.679	1,68	0,54	0,67	0,31	5,328552908
Pymes-Individuale	830112583	BIOSTAR PHARM	G4645 - Comercio	$ 19.642.713	$ 29.578.570	$ 10.953.001	$ 14.951.126	$ 14.627.444	$ 4.772.671	$ 3.082.426	$ 8.689.712	1,79	0,51	0,33	0,16	1,54834893
Pymes-Individuale	830116938	FARMA RED SAS	G4645 - Comercio	$ 2.820.127	$ 2.914.098	$ 1.199.540	$ 1.199.540	$ 1.714.558	$ 41.014	$ 5.547	$ 1.620.587	2,35	0,41	0,02	0,01	7,393906616
Pymes-Individuale	830118511	GLOBAL SKIN LT	G4645 - Comercio	$ 3.244.553	$ 3.840.707	$ 851.083	$ 1.229.717	$ 2.610.990	$ 1.273.538	$ 13.778	$ 2.393.470	3,81	0,32	0,49	0,33	92,43271883
Pymes-Individuale	830123305	DISTRIBUIDORA	G4645 - Comercio	$ 5.812.404	$ 9.368.242	$ 2.438.557	$ 5.862.154	$ 3.506.088	$ 1.723.151	$ 436.427	$ 3.373.847	2,38	0,63	0,49	0,18	3,94831438
Pymes-Individuale	830134902	FARMAPOS LTDA	G4645 - Comercio	$ 14.000.812	$ 15.302.443	$ 6.805.531	$ 6.805.531	$ 8.496.912	$ 972.610	$ 962.157	$ 7.195.281	2,06	0,44	0,11	0,06	1,010853625
Pymes-Individuale	830141149	NAOS COLOMBIA	G4645 - Comercio	$ 12.824.776	$ 13.599.865	$ 9.371.916	$ 9.383.532	$ 4.216.333	$ 2.938.396	$ 1.228.423	$ 3.452.860	1,37	0,69	0,70	0,22	2,392006662
Pymes-Individuale	830141304	HIGH NUTRITION	G4645 - Comercio	$ 13.524.221	$ 18.810.180	$ 9.739.797	$ 9.739.797	$ 9.070.383	$ 4.078.140	$ 1.378.045	$ 3.784.424	1,39	0,52	0,45	0,22	2,959366349
Pymes-Individuale	830142523	MEDICOX LTDA	G4645 - Comercio	$ 14.522.603	$ 18.645.758	$ 6.399.411	$ 7.421.121	$ 11.224.637	$ 3.901.937	$ 249.777	$ 8.123.192	2,27	0,40	0,35	0,21	15,62168254
Pymes-Individuale	830500960	INVERSIONES TC	G4645 - Comercio	$ 37.127.725	$ 48.602.330	$ 18.261.309	$ 19.533.309	$ 29.069.021	$ 4.451.959	$ 862.497	$ 18.846.416	2,03	0,40	0,15	0,09	5,161709548
Pymes-Individuale	830501223	INTERCOMERCIA	G4645 - Comercio	$ 8.405.013	$ 9.773.931	$ 1.618.745	$ 1.680.571	$ 8.093.360	$ 1.577.433	$ 98.497	$ 6.786.268	5,19	0,17	0,19	0,16	16,01503599
Pymes-Individuale	830505120	INSUMEDICAL LT	G4645 - Comercio	$ 5.533.469	$ 5.877.220	$ 1.869.323	$ 1.869.323	$ 4.007.897	$ 372.062	$ 409.365	$ 3.664.146	2,96	0,32	0,09	0,06	0,908875942
Pymes-Individuale	830508200	SUMINISTROS C	G4645 - Comercio	$ 10.731.920	$ 12.804.180	$ 6.260.016	$ 6.409.219	$ 6.394.961	$ 3.115.194	$ 748.219	$ 4.471.904	1,71	0,50	0,49	0,24	4,163478875
Pymes-Individuale	830510758	BIOSPIFAR S.A.	G4645 - Comercio	$ 19.218.997	$ 19.538.455	$ 9.693.159	$ 9.701.710	$ 9.836.745	$ 7.449.937	$ 32.907	$ 9.525.838	1,98	0,50	0,76	0,38	226,3936852
Pymes-Individuale	830512205	SPECIAL PRODU	G4645 - Comercio	$ 7.279.496	$ 12.972.245	$ 4.295.489	$ 6.757.726	$ 6.214.519	$ 1.749.353	$ 147.845	$ 2.984.009	1,69	0,52	0,28	0,13	11,83234469
Pymes-Individuale	860041926	BIODENTALES DI	G4645 - Comercio	$ 4.351.559	$ 6.317.118	$ 1.216.436	$ 1.445.827	$ 4.871.291	$ 283.478	$ 106.916	$ 3.135.123	3,58	0,23	0,06	0,04	2,651408582
Pymes-Individuale	860065280	QUIMICOS Y REA	G4645 - Comercio	$ 3.589.421	$ 6.023.095	$ 749.956	$ 749.956	$ 5.273.139	$ 923.850	$ 55.767	$ 2.839.465	4,79	0,12	0,18	0,15	16,56624886
Pymes-Individuale	860519267	SURGICON Y CIA	G4645 - Comercio	$ 13.164.844	$ 19.825.104	$ 2.207.290	$ 2.850.743	$ 16.974.361	$ 2.064.428	$ 518.211	$ 10.957.554	5,96	0,14	0,12	0,10	3,983759511
Pymes-Individuale	860524482	INTERNACIONAL	G4645 - Comercio	$ 2.353.370	$ 2.792.687	$ 758.847	$ 819.562	$ 1.973.125	$ 73.923	$ 41.481	$ 1.594.523	3,10	0,29	0,04	0,03	1,782093006
Pymes-Individuale	860600095	FEHRMANN S.A.	G4645 - Comercio	$ 15.680.094	$ 19.425.025	$ 5.359.016	$ 5.923.795	$ 13.501.230	$ 3.261.979	$ 89.005	$ 10.321.078	2,93	0,30	0,24	0,17	36,64939048
Pymes-Individuale	890101806	HIJOS DE ENRIQ	G4645 - Comercio	$ 3.216.341	$ 7.281.731	$ 1.092.251	$ 1.357.067	$ 5.924.664	$ 209.281	$ 54.604	$ 2.124.090	2,94	0,19	0,04	0,03	3,832704564
Pymes-Individuale	890109689	ZAFARCO COME	G4645 - Comercio	$ 11.890.823	$ 19.765.163	$ 2.510.959	$ 9.566.631	$ 10.198.532	$ 720.436	$ 570.485	$ 9.379.864	4,74	0,48	0,07	0,04	1,262851784
Pymes-Individuale	890312452	ALLERS SA	G4645 - Comercio	$ 35.243.209	$ 47.079.475	$ 12.830.959	$ 20.387.371	$ 26.683.104	$ 3.737.746	$ 1.024.362	$ 22.412.250	2,75	0,43	0,14	0,08	3,648852652
Pymes-Individuale	890325601	ESPECIALIDADES	G4645 - Comercio	$ 15.592.047	$ 18.261.946	$ 7.455.323	$ 8.054.543	$ 10.207.403	$ 6.461.486	$ 89.171	$ 8.136.724	2,09	0,44	0,63	0,35	72,46167476
Pymes-Individuale	890331949	COBO MEDICAL	G4645 - Comercio	$ 85.530.136	$ 87.064.304	$ 41.754.330	$ 42.000.631	$ 45.063.673	$ 17.246.437	$ 186.988	$ 43.775.806	2,05	0,48	0,38	0,20	92,23285451
Pymes-Individuale	890922113	DROPOPULAR S	G4645 - Comercio	$ 40.492.001	$ 58.307.918	$ 3.314.120	$ 40.506.800	$ 17.801.118	$ 2.094.605	$ 1.699.260	$ 37.177.881	12,22	0,69	0,12	0,04	1,232642649
Pymes-Individuale	890922577	FABIO RAMIREZ	G4645 - Comercio	$ 2.486.596	$ 2.642.721	$ 1.385.013	$ 2.501.374	$ 141.347	$ 404.146	$ 71.379	$ 1.101.583	1,80	0,95	2,86	0,15	5,66197341
Pymes-Individuale	890929073	RONELLY S.A.S.	G4645 - Comercio	$ 25.964.701	$ 28.049.871	$ 9.550.777	$ 12.496.524	$ 15.553.347	$ 4.723.756	$ 233.313	$ 16.413.924	2,72	0,45	0,30	0,17	20,24640719
Pymes-Individuale	891200235	DISTRIMAYOR P/	G4645 - Comercio	$ 8.642.685	$ 8.959.010	$ 3.208.251	$ 3.208.251	$ 5.750.759	$ 2.008.977	$ 423.024	$ 5.434.434	2,69	0,36	0,35	0,22	4,749085158
Pymes-Individuale	900020258	MEDIVELIUS FAF	G4645 - Comercio	$ 18.704.948	$ 21.905.608	$ 4.664.617	$ 4.711.095	$ 17.194.513	$ 7.846.724	$ 114	$ 14.040.331	4,01	0,22	0,46	0,36	68830,91228
Pymes-Individuale	900033742	HERNAN ROBLE	G4645 - Comercio	$ 1.617.036	$ 3.057.100	$ 1.000.196	$ 1.571.010	$ 1.496.090	$ 515.364	$ 103.977	$ 616.840	1,62	0,51	0,34	0,17	4,95651923
Pymes-Individuale	900040832	TXB DISTRIBUCI	G4645 - Comercio	$ 1.216.595	$ 1.333.286	$ 639.441	$ 819.441	$ 513.825	$ 39.607	$ 6.010	$ 577.154	1,90	0,61	0,08	0,03	6,590183028
Pymes-Individuale	900041991	PET SPA PRODU	G4645 - Comercio	$ 2.320.143	$ 3.419.777	$ 612.790	$ 3.097.888	$ 321.889	$ 102.009	$ 46.323	$ 1.707.353	3,79	0,91	0,32	0,03	2,202124215
Pymes-Individuale	900043174	NEW SERVICE IN	G4645 - Comercio	$ 6.972.948	$ 6.111.052	$ 4.405.968	$ 4.405.968	$ 1.705.084	$ 913.277	$ 9.117	$ 1.666.980	1,38	0,72	0,54	0,15	100,1729736

Punto de entrada	NIT	Razón social de la sociedad	CIIU	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Ganancia (pérdida) por actividades de operación	Costos financieros	Capital de trabajo (en miles de $)	Índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo	Cobertura de intereses
Pymes-Individuale	900044929	osteonorte sas	G4645 - Comercio	$ 14.865.955	$ 16.233.540	$ 4.625.762	$ 7.274.705	$ 8.958.835	$ 5.128.001	$ 980.406	$ 10.240.193	3,21	0,45	0,57	0,32	5,230487166
Pymes-Individuale	900058196	SUMINISTROS H	G4645 - Comercio	$ 6.460.744	$ 8.069.575	$ 4.447.353	$ 5.630.601	$ 2.438.974	$ 1.677.132	$ 838.006	$ 2.013.391	1,45	0,70	0,69	0,21	2,001336506
Pymes-Individuale	900067510	JC DISTRIBUCIO	G4645 - Comercio	$ 23.854.079	$ 24.517.754	$ 7.890.335	$ 7.890.335	$ 16.627.419	$ 6.475.084	$ 1.078.401	$ 15.963.744	3,02	0,32	0,39	0,26	6,004337904
Pymes-Individuale	900071758	INTEGRAL DE NE	G4645 - Comercio	$ 12.255.419	$ 12.363.857	$ 4.528.577	$ 5.928.577	$ 6.435.280	$ 4.967.029	$ 390.395	$ 7.726.842	2,71	0,48	0,77	0,40	12,72308559
Pymes-Individuale	900073223	LOGIFARAMA S.A	G4645 - Comercio	$ 27.864.996	$ 29.017.193	$ 19.232.417	$ 19.232.417	$ 9.784.776	$ 11.995.364	$ 333.912	$ 8.632.579	1,45	0,66	1,23	0,41	35,92372841
Pymes-Individuale	900080250	GLS HEALTH & B	G4645 - Comercio	$ 8.153.732	$ 15.188.631	$ 3.355.309	$ 8.109.949	$ 7.078.682	$ 2.870.539	$ 409.933	$ 4.798.423	2,43	0,53	0,41	0,19	7,002458938
Pymes-Individuale	900082687	DISDROBLAN S.A	G4645 - Comercio	$ 1.734.294	$ 3.954.695	$ 1.173.206	$ 1.374.110	$ 1.680.585	$ 258.263	$ 81.233	$ 561.088	1,48	0,45	0,15	0,08	3,179286743
Pymes-Individuale	900090719	EURODERMA LT	G4645 - Comercio	$ 2.028.285	$ 2.415.639	$ 1.600.438	$ 1.702.110	$ 714.529	$ 581.462	$ 380.385	$ 427.847	1,27	0,70	0,81	0,24	1,52861443
Pymes-Individuale	900099945	GLOBAL SERVIC	G4645 - Comercio	$ 19.585.978	$ 23.611.727	$ 12.844.798	$ 13.106.606	$ 10.505.121	$ 6.015.504	$ 143.097	$ 6.741.180	1,52	0,56	0,57	0,25	42,04493455
Pymes-Individuale	900106843	INTERVENTIONA	G4645 - Comercio	$ 22.999.706	$ 26.902.145	$ 8.177.228	$ 22.955.390	$ 3.946.755	$ 1.883.156	$ 759.351	$ 14.822.478	2,81	0,85	0,48	0,07	2,479954593
Pymes-Individuale	900129669	COMERLAT PHA	G4645 - Comercio	$ 4.000.280	$ 4.555.424	$ 1.043.310	$ 2.782.706	$ 1.872.718	$ 746.847	$ 179.402	$ 2.956.970	3,83	0,60	0,40	0,16	4,162980346
Pymes-Individuale	900153392	HARMONY FLAV	G4645 - Comercio	$ 8.664.620	$ 10.113.491	$ 3.989.254	$ 5.721.532	$ 4.391.959	$ 1.128.307	$ 556.037	$ 4.675.366	2,17	0,57	0,26	0,11	2,0291941
Pymes-Individuale	900157301	SONDAUDIO SAS	G4645 - Comercio	$ 3.133.451	$ 3.932.169	$ 867.925	$ 957.606	$ 2.974.563	$ 172.630	$ 119.987	$ 2.265.526	3,61	0,24	0,06	0,04	1,438739197
Pymes-Individuale	900161924	SERFAR LIMITAD	G4645 - Comercio	$ 15.064.457	$ 17.977.124	$ 6.830.667	$ 9.031.938	$ 8.945.186	$ 1.935.647	$ 276.590	$ 8.233.790	2,21	0,50	0,22	0,11	6,998253733
Pymes-Individuale	900166174	INTERSURGICAL	G4645 - Comercio	$ 8.557.474	$ 9.193.255	$ 2.707.274	$ 2.707.274	$ 6.485.981	$ 5.687.956	$ 504.624	$ 5.850.200	3,16	0,29	0,88	0,62	11,27167158
Pymes-Individuale	900194982	GRUPO VITAL SA	G4645 - Comercio	$ 15.707.369	$ 18.015.232	$ 9.226.816	$ 9.226.816	$ 8.788.416	$ 5.189.266	$ 829.677	$ 6.480.553	1,70	0,51	0,59	0,29	6,254561715
Pymes-Individuale	900195829	SINAPSIS S.A.S.	G4645 - Comercio	$ 3.087.228	$ 3.509.802	$ 873.532	$ 1.073.532	$ 2.436.270	$ 550.142	$ 57.694	$ 2.213.696	3,53	0,31	0,23	0,16	9,535514958
Pymes-Individuale	900203293	GLOBAL INTERN	G4645 - Comercio	$ 26.610.096	$ 27.285.058	$ 2.816.474	$ 2.875.399	$ 24.409.659	$ 5.078.710	$ 568.952	$ 23.793.622	9,45	0,11	0,21	0,19	8,926429646
Pymes-Individuale	900209646	CALIER FARMAC	G4645 - Comercio	$ 4.334.390	$ 4.355.738	$ 1.550.734	$ 1.563.810	$ 2.791.928	$ 946.641	$ 55.260	$ 2.783.656	2,80	0,36	0,34	0,22	17,13067318
Pymes-Individuale	900225640	ALTER EGO SAS	G4645 - Comercio	$ 4.527.578	$ 6.442.818	$ 1.301.856	$ 4.138.244	$ 2.304.574	$ 786.036	$ 419.340	$ 3.225.720	3,48	0,64	0,34	0,12	1,874459866
Pymes-Individuale	900227871	AVALON PHARM	G4645 - Comercio	$ 19.906.968	$ 59.448.055	$ 3.580.589	$ 56.426.787	$ 3.021.268	$ 1.374.831	$ 711.040	$ 16.326.379	5,56	0,95	0,46	0,02	1,933549449
Pymes-Individuale	900231137	FARMACERES S	G4645 - Comercio	$ 6.531.478	$ 8.769.541	$ 3.028.607	$ 3.145.016	$ 5.624.525	$ 380.542	$ 86.061	$ 3.502.871	2,16	0,46	0,10	0,06	4,420743253
Pymes-Individuale	900240177	LIFE SUMINISTR	G4645 - Comercio	$ 23.495.133	$ 35.943.876	$ 9.491.170	$ 19.567.232	$ 16.376.644	$ 10.154.422	$ 760.777	$ 14.003.963	2,48	0,54	0,62	0,28	13,34743558
Pymes-Individuale	900276657	LUNDBECK COL	G4645 - Comercio	$ 5.541.144	$ 5.541.144	$ 338.838	$ 4.560.946	$ 980.198	$ 79.906	$ 67.172	$ 5.202.306	16,35	0,82	0,08	0,01	1,189573036
Pymes-Individuale	900285194	FARMACIA INST	G4645 - Comercio	$ 22.214.312	$ 23.379.698	$ 8.790.619	$ 12.702.526	$ 10.677.172	$ 4.175.180	$ 445.019	$ 13.423.693	2,53	0,54	0,39	0,18	9,382026385
Pymes-Individuale	900308070	OSTEOAMERICA	G4645 - Comercio	$ 4.632.802	$ 5.480.025	$ 1.246.791	$ 1.616.055	$ 3.863.970	$ 1.015.900	$ 72.028	$ 3.386.011	3,72	0,29	0,26	0,19	14,10423724
Pymes-Individuale	900311634	TECHNOMEDICA	G4645 - Comercio	$ 42.395.428	$ 46.012.864	$ 3.697.427	$ 26.277.515	$ 19.735.349	$ 1.784.252	$ 1.170	$ 38.698.001	11,47	0,57	0,09	0,04	1525,001709
Pymes-Individuale	900319193	DISPROMEDCOL	G4645 - Comercio	$ 3.874.828	$ 3.935.461	$ 2.315.188	$ 2.596.930	$ 1.338.531	$ 581.655	$ 325.861	$ 1.559.640	1,67	0,66	0,43	0,15	1,784978871
Pymes-Individuale	900330053	DEPOSITO DE MI	G4645 - Comercio	$ 9.265.485	$ 9.777.797	$ 5.935.294	$ 6.853.135	$ 2.924.662	$ 1.580.310	$ 28.198	$ 3.330.191	1,56	0,70	0,54	0,16	56,04333641
Pymes-Individuale	900330655	REPRESENTACI	G4645 - Comercio	$ 17.292.048	$ 28.057.624	$ 9.647.929	$ 16.512.804	$ 11.444.820	$ 3.862.743	$ 725.808	$ 7.644.119	1,79	0,59	0,34	0,14	5,321990113
Pymes-Individuale	900332426	DISTRIBUIDORA	G4645 - Comercio	$ 48.746.760	$ 49.511.269	$ 28.894.269	$ 29.016.390	$ 20.494.879	$ 22.205.873	$ 557.761	$ 19.852.491	1,69	0,59	1,08	0,45	39,81252364
Pymes-Individuale	900346567	SUMINISTROS IN	G4645 - Comercio	$ 16.336.083	$ 18.023.971	$ 9.262.900	$ 10.148.526	$ 7.875.445	$ 1.057.414	$ 218.032	$ 7.073.183	1,76	0,56	0,13	0,06	4,849811037
Pymes-Individuale	900365786	DIS HOSPITAL SA	G4645 - Comercio	$ 43.574.494	$ 52.045.941	$ 17.744.329	$ 37.552.369	$ 14.493.572	$ 10.033.012	$ 2.863.287	$ 25.830.165	2,46	0,72	0,69	0,19	3,504018982
Pymes-Individuale	900372276	GENESIS IMPOR	G4645 - Comercio	$ 7.510.900	$ 10.149.004	$ 1.996.691	$ 2.127.251	$ 8.021.753	$ 1.894.522	$ 424.149	$ 5.514.209	3,76	0,21	0,24	0,19	4,466642619
Pymes-Individuale	900374140	BIMMVET SAS	G4645 - Comercio	$ 26.195.019	$ 31.990.886	$ 9.357.832	$ 19.867.253	$ 12.103.633	$ 1.963.923	$ 999.165	$ 16.837.187	2,80	0,62	0,16	0,06	1,965564246
Pymes-Individuale	900382525	NEXT PHARMA S	G4645 - Comercio	$ 17.911.588	$ 18.970.503	$ 9.320.437	$ 9.814.385	$ 9.156.118	$ 5.484.913	$ 385.277	$ 8.591.151	1,92	0,52	0,60	0,29	14,23628454
Pymes-Individuale	900382713	INVERSIONES SA	G4645 - Comercio	$ 41.254.182	$ 47.086.512	$ 22.084.061	$ 22.278.175	$ 24.808.337	$ 4.563.168	$ 391.080	$ 19.170.121	1,87	0,47	0,18	0,10	11,66811905
Pymes-Individuale	900396581	VMV COSMETIC	G4645 - Comercio	$ 4.325.315	$ 8.697.907	$ 3.579.598	$ 3.579.598	$ 5.118.309	$ 1.490.071	$ 551.741	$ 745.717	1,21	0,41	0,29	0,17	2,700671148
Pymes-Individuale	900403633	LIFE CARE SOLU	G4645 - Comercio	$ 16.468.564	$ 16.624.488	$ 10.621.907	$ 10.621.907	$ 6.002.581	$ 1.803.316	$ 929.624	$ 5.846.657	1,55	0,64	0,30	0,11	1,939416492
Pymes-Individuale	900405072	HOSPITALARTE	G4645 - Comercio	$ 149.575.903	$ 174.527.061	$ 83.142.945	$ 165.213.472	$ 9.313.589	$ 2.156.308	$ 108.667	$ 66.432.958	1,80	0,95	0,23	0,01	19,84326428

Punto de entrada	NIT	Razón social de la sociedad	CIIU	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Ganancia (pérdida) por actividades de operación	Costos financieros	Capital de trabajo (en miles de $)	Índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo	Cobertura de intereses
Pymes-Individuale	900405967	BELLEZA AL DIA	G4645 - Comercio	$ 2.199.394	$ 2.489.078	$ 1.528.541	$ 1.528.541	$ 960.537	$ 372.365	$ 247.666	$ 670.853	1,44	0,61	0,39	0,15	1,502283492
Pymes-Individuale	900411678	MEDIHOSPITALA	G4645 - Comercio	$ 2.115.703	$ 2.543.458	$ 815.624	$ 1.146.769	$ 1.396.689	$ 482.777	$ 98.784	$ 1.300.079	2,59	0,45	0,35	0,19	4,887198332
Pymes-Individuale	900428257	CVS S.A.S. (CEN	G4645 - Comercio	$ 2.810.807	$ 3.106.065	$ 1.760.699	$ 1.926.309	$ 1.179.756	$ 883.150	$ 52.792	$ 1.050.108	1,60	0,62	0,75	0,28	16,72886043
Pymes-Individuale	900441355	OSTEOBIOMED S	G4645 - Comercio	$ 14.886.469	$ 16.074.111	$ 7.857.692	$ 10.452.275	$ 5.621.836	$ 1.612.033	$ 215.986	$ 7.228.777	1,94	0,65	0,29	0,10	7,463599493
Pymes-Individuale	900464794	INVERSIONES KO	G4645 - Comercio	$ 3.216.219	$ 4.742.180	$ 3.079.581	$ 3.079.581	$ 1.662.599	$ 811.849	$ 137.490	$ 136.638	1,04	0,65	0,49	0,17	5,904785803
Pymes-Individuale	900472595	VEGIMED S.A.S.	G4645 - Comercio	$ 5.118.255	$ 6.571.375	$ 1.393.096	$ 4.335.244	$ 2.236.131	$ 832.031	$ 451.444	$ 3.725.159	3,67	0,66	0,37	0,13	1,843043655
Pymes-Individuale	900482439	INFARVET SAS II	G4645 - Comercio	$ 3.092.990	$ 4.152.947	$ 2.721.751	$ 2.958.206	$ 1.194.741	$ 237.819	$ 138.912	$ 371.239	1,14	0,71	0,20	0,06	1,712011921
Pymes-Individuale	900486760	ORTOPEDISTAS	G4645 - Comercio	$ 9.531.319	$ 11.170.265	$ 3.357.001	$ 4.018.349	$ 7.151.916	$ 4.354.326	$ 163.985	$ 6.174.318	2,84	0,36	0,61	0,39	26,55319694
Pymes-Individuale	900492666	ALIANZA FARMA	G4645 - Comercio	$ 34.494.088	$ 34.940.448	$ 28.207.705	$ 28.213.343	$ 6.327.105	$ 2.524.699	$ 47.643	$ 6.286.383	1,22	0,82	0,40	0,07	52,99202401
Pymes-Individuale	900494362	TECNOMEDICA M	G4645 - Comercio	$ 9.175.745	$ 14.156.667	$ 7.555.678	$ 9.035.860	$ 5.120.807	$ 3.165.330	$ 699.392	$ 1.620.067	1,21	0,64	0,62	0,22	4,600376711
Pymes-Individuale	900505356	VISION PARTNER	G4645 - Comercio	$ 2.028.322	$ 2.109.720	$ 840.918	$ 1.697.154	$ 412.566	$ 48.216	$ 168.142	$ 1.187.404	2,41	0,80	0,12	0,02	0,286757622
Pymes-Individuale	900512976	COMERCIALIZAD	G4645 - Comercio	$ 6.870.446	$ 7.085.224	$ 1.879.776	$ 3.883.540	$ 3.201.684	$ 1.402.065	$ 275.581	$ 4.990.670	3,65	0,55	0,44	0,20	5,087669324
Pymes-Individuale	900513504	EXPLORA CORP	G4645 - Comercio	$ 1.471.356	$ 2.341.698	$ 967.109	$ 967.109	$ 1.374.589	$ 480.853	$ 67.715	$ 504.247	1,52	0,41	0,35	0,21	7,101129735
Pymes-Individuale	900519323	NORSTRAY NUA	G4645 - Comercio	$ 30.290.236	$ 39.582.934	$ 10.619.532	$ 26.362.942	$ 13.219.992	$ 14.969.840	$ 1.171.622	$ 19.670.704	2,85	0,67	1,13	0,38	12,77702194
Pymes-Individuale	900521360	MUNDIPHARMA C	G4645 - Comercio	$ 18.839.066	$ 18.973.712	$ 2.805.774	$ 2.805.774	$ 16.167.938	$ 3.414.381	$ 103.011	$ 16.033.292	6,71	0,15	0,21	0,18	33,14579026
Pymes-Individuale	900538127	PRODUCTOS WO	G4645 - Comercio	$ 1.317.342	$ 1.646.222	$ 526.705	$ 822.307	$ 823.915	$ 464.930	$ 127.191	$ 790.637	2,50	0,50	0,56	0,28	3,655368697
Pymes-Individuale	900563720	DISTRIBUCIONES	G4645 - Comercio	$ 7.714.576	$ 8.621.531	$ 2.584.037	$ 2.886.146	$ 5.735.385	$ 1.178.708	$ 256.849	$ 5.130.539	2,99	0,33	0,21	0,14	4,589108776
Pymes-Individuale	900595327	DISTRIMEDICA J	G4645 - Comercio	$ 3.543.704	$ 5.469.958	$ 1.633.606	$ 2.535.209	$ 2.934.749	$ 984.118	$ 189.869	$ 1.910.098	2,17	0,46	0,34	0,18	5,183142061
Pymes-Individuale	900599810	LABORATORIOS	G4645 - Comercio	$ 3.170.176	$ 3.903.002	$ 2.402.313	$ 2.402.313	$ 1.500.689	$ 445.368	$ 43.424	$ 767.863	1,32	0,62	0,30	0,11	10,25621776
Pymes-Individuale	900616635	DISTRIBUCIONES	G4645 - Comercio	$ 7.444.873	$ 7.644.787	$ 3.526.001	$ 3.861.527	$ 3.783.260	$ 193.425	$ 175.415	$ 3.918.872	2,11	0,51	0,05	0,03	1,102670809
Pymes-Individuale	900632392	INVERSIONES GA	G4645 - Comercio	$ 5.964.594	$ 6.212.585	$ 1.421.078	$ 1.520.702	$ 4.691.883	$ 1.252.699	$ 54.636	$ 4.543.516	4,20	0,24	0,27	0,20	22,92808771
Pymes-Individuale	900635373	DIAGNOSTILAB V	G4645 - Comercio	$ 11.547.488	$ 18.109.454	$ 4.630.039	$ 9.453.575	$ 8.655.879	$ 2.269.655	$ 173	$ 6.917.449	2,49	0,52	0,26	0,13	13119,39306
Pymes-Individuale	900677118	VALENTECH PHA	G4645 - Comercio	$ 28.497.340	$ 29.087.415	$ 19.823.750	$ 23.589.968	$ 5.497.447	$ 3.237.126	$ 1.476.412	$ 8.673.590	1,44	0,81	0,59	0,11	2,189596675
Pymes-Individuale	900697636	SOLUCIONES EN	G4645 - Comercio	$ 6.223.550	$ 8.224.785	$ 4.868.303	$ 4.868.764	$ 3.356.021	$ 1.168.269	$ 333.498	$ 1.355.247	1,28	0,59	0,35	0,14	3,50307648
Pymes-Individuale	900712476	DISTRICLINICOS	G4645 - Comercio	$ 13.223.854	$ 15.731.440	$ 8.888.308	$ 9.282.553	$ 6.448.887	$ 1.595.119	$ 122.296	$ 4.335.546	1,49	0,59	0,25	0,10	13,04310035
Pymes-Individuale	900746878	SURTIMED SUMI	G4645 - Comercio	$ 4.813.577	$ 4.849.387	$ 1.517.010	$ 2.478.008	$ 2.371.379	$ 660.982	$ 206.890	$ 3.296.567	3,17	0,51	0,28	0,14	3,194847504
Pymes-Individuale	900782471	GLOBAL PHARMA	G4645 - Comercio	$ 11.261.524	$ 11.432.527	$ 8.337.199	$ 8.400.880	$ 3.031.647	$ 3.258.481	$ 822.392	$ 2.924.325	1,35	0,73	1,07	0,29	3,962199292
Pymes-Individuale	900801391	HIPRA COLOMBI	G4645 - Comercio	$ 9.184.387	$ 9.334.373	$ 5.971.203	$ 5.971.203	$ 3.363.170	$ 627.067	$ 15.509	$ 3.213.184	1,54	0,64	0,19	0,07	40,43245857
Pymes-Individuale	900813525	SINCLAIRD SAS	G4645 - Comercio	$ 4.755.051	$ 4.828.908	$ 3.542.106	$ 3.550.556	$ 1.278.352	$ 189.674	$ 3.701	$ 1.212.945	1,34	0,74	0,15	0,04	51,24939206
Pymes-Individuale	900814854	DISTRIBUIDORA	G4645 - Comercio	$ 5.123.847	$ 5.123.847	$ 4.051.487	$ 4.051.487	$ 1.072.360	$ 209.172	$ 3.823	$ 1.072.360	1,26	0,79	0,20	0,04	54,71409888
Pymes-Individuale	900814873	DISTRIBUIDORA	G4645 - Comercio	$ 5.007.143	$ 5.007.310	$ 3.704.356	$ 3.763.751	$ 1.243.559	$ 229.907	$ 3.898	$ 1.302.787	1,35	0,75	0,18	0,05	58,98075936
Pymes-Individuale	900850745	BIOVITALFARMA	G4645 - Comercio	$ 3.252.745	$ 3.483.691	$ 2.334.087	$ 2.337.708	$ 1.145.983	$ 279.586	$ 236.416	$ 918.658	1,39	0,67	0,24	0,08	1,182601854
Pymes-Individuale	900851719	MERZ COLOMBIA	G4645 - Comercio	$ 16.164.305	$ 17.352.230	$ 7.638.672	$ 7.638.672	$ 9.713.558	$ 3.123.189	$ 392.864	$ 8.525.633	2,12	0,44	0,32	0,18	7,949796876
Pymes-Individuale	900878835	SEYTU COSMET	G4645 - Comercio	$ 8.594.021	$ 8.594.021	$ 2.108.825	$ 2.191.529	$ 6.402.492	$ 2.920.742	$ 69.087	$ 6.485.196	4,08	0,26	0,46	0,34	42,27628932
Pymes-Individuale	900891998	MEGAFARMA DE	G4645 - Comercio	$ 17.619.058	$ 19.507.441	$ 7.394.975	$ 9.952.632	$ 9.554.809	$ 3.729.553	$ 204.548	$ 10.224.083	2,38	0,51	0,39	0,19	18,23314332
Pymes-Individuale	900910454	GPC PHARMA SA	G4645 - Comercio	$ 35.929.818	$ 37.225.274	$ 26.016.394	$ 26.188.721	$ 11.036.553	$ 5.663.557	$ 178.818	$ 9.913.424	1,38	0,70	0,51	0,15	31,67218625
Pymes-Individuale	900922465	AMRYT COLOMB	G4645 - Comercio	$ 1.262.207	$ 1.277.270	$ 1.053.009	$ 1.053.009	$ 224.261	$ 123.877	$ 1.929	$ 209.198	1,20	0,82	0,55	0,10	64,2182478
Pymes-Individuale	900931441	PRODUCTOS NA	G4645 - Comercio	$ 3.419.395	$ 3.744.991	$ 2.417.342	$ 2.619.826	$ 1.125.165	$ 796.812	$ 94.883	$ 1.002.053	1,41	0,70	0,71	0,21	8,397837337
Pymes-Individuale	901107572	HINODE COLOMB	G4645 - Comercio	$ 9.115.483	$ 9.425.303	$ 5.203.190	$ 5.203.190	$ 4.222.113	$ 1.907.547	$ 1.333.883	$ 3.912.293	1,75	0,55	0,45	0,20	1,430070703
Pymes-Individuale	901139486	BBC HOLDING SA	G4645 - Comercio	$ 4.556.458	$ 4.585.562	$ 2.526.144	$ 2.526.144	$ 2.059.418	$ 2.034.753	$ 1.274.599	$ 2.030.314	1,80	0,55	0,99	0,44	1,596386785

Punto de entrada	NIT	Razón social de la sociedad	CIIU	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Ganancia (pérdida) por actividades de operación	Costos financieros	Capital de trabajo (en miles de $)	Índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo	Cobertura de Intereses
Pymes-Individual	901173949	MEDICAL SUPPL	G4645 - Comercio	$ 18.178.467	$ 18.502.770	$ 7.796.057	$ 7.796.057	$ 10.706.713	$ 3.039.032	$ 98.319	$ 10.382.410	2,33	0,42	0,28	0,16	30,90991568
Pymes-Separado	800003919	SUIPHAR INTER	G4645 - Comercio	$ 1.758.597	$ 7.231.652	$ 1.175.677	$ 1.273.440	$ 5.958.212	$ 940.897	$ 124.379	$ 582.920	1,50	0,18	0,16	0,13	7,564757716
Pymes-Separado	800005796	QUINBERLAB SA	G4645 - Comercio	$ 32.581.919	$ 46.457.775	$ 26.716.375	$ 29.359.753	$ 17.098.022	$ 5.735.127	$ 356.346	$ 5.865.544	1,22	0,63	0,34	0,12	16,09426512
Pymes-Separado	800188578	AMERICAN VETE	G4645 - Comercio	$ 12.635.423	$ 19.565.504	$ 5.576.217	$ 7.183.666	$ 12.381.838	$ 1.975.623	$ 132.891	$ 7.059.206	2,27	0,37	0,16	0,10	14,86649209
Pymes-Separado	802000608	SUMINISTROS Y	G4645 - Comercio	$ 110.616.788	$ 120.979.608	$ 40.734.219	$ 43.739.322	$ 77.240.286	$ 18.483.764	$ 255.101	$ 69.882.569	2,72	0,36	0,24	0,15	72,4566505
Pymes-Separado	802017793	DISTRIBUCIONES	G4645 - Comercio	$ 7.896.197	$ 8.285.311	$ 2.075.280	$ 3.625.467	$ 4.659.844	$ 769.653	$ 47.380	$ 5.820.917	3,80	0,44	0,17	0,09	16,24425918
Pymes-Separado	805001306	FARMASER SA	G4645 - Comercio	$ 11.235.963	$ 15.935.647	$ 2.323.666	$ 3.441.023	$ 12.494.624	$ 8.787.960	$ 987.164	$ 8.912.297	4,84	0,22	0,70	0,55	8,902229012
Pymes-Separado	823000097	COMERCIALIZAD	G4645 - Comercio	$ 48.400.870	$ 51.312.233	$ 34.178.809	$ 35.227.952	$ 16.084.281	$ 7.486.039	$ 852.013	$ 14.222.061	1,42	0,69	0,47	0,15	8,786296688
Pymes-Separado	830017238	AL PHARMA SAS	G4645 - Comercio	$ 26.109.616	$ 31.312.854	$ 6.404.832	$ 6.604.732	$ 24.708.122	$ 7.830.233	$ 100.300	$ 19.704.784	4,08	0,21	0,32	0,25	78,06812562
Pymes-Separado	830062860	Vesalius Pharma	G4645 - Comercio	$ 17.627.878	$ 20.186.894	$ 844.583	$ 14.554.775	$ 5.632.119	$ 2.601.155	$ 4.818.797	$ 16.783.295	20,87	0,72	0,46	0,13	0,539793438
Pymes-Separado	860502252	DISTRIBUIDORA	G4645 - Comercio	$ 16.277.277	$ 20.993.371	$ 13.527.563	$ 13.980.769	$ 7.012.602	$ 1.956.326	$ 375.279	$ 2.749.614	1,20	0,67	0,28	0,09	5,21311589
Pymes-Separado	900198134	WICORP SAS	G4645 - Comercio	$ 4.563.711	$ 4.622.614	$ 969.777	$ 969.777	$ 3.652.837	$ 1.213.251	$ 35.608	$ 3.593.934	4,71	0,21	0,33	0,26	34,07242754
Pymes-Separado	900309444	HOSPICLINIC DE	G4645 - Comercio	$ 32.353.060	$ 38.279.888	$ 12.292.190	$ 15.273.655	$ 23.006.233	$ 7.522.587	$ 703.905	$ 20.060.870	2,63	0,40	0,33	0,20	10,68693503

INDICADORES ECONÓMICOS

EMPRESAS IDENTIFICADAS COMO MUESTRA PARA EL ANÁLISIS: 106		INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA			INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
		ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	COBERTURA INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS
ANÁLISIS DE INDICADORES	PROMEDIO	2,84	0,52	554,52	**0,37**	**0,16**
	MEDIA PODADA	**2,15**	0,52	7,32	0,30	0,14
	MEDIANA	2,08	0,52	5,27	0,30	0,13
	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	3,93	**0,20**	4.940,63	0,31	0,11
	MÍNIMO	1,04	0,11	**0,10**	0,01	0,01
	MÁXIMO	55,25	0,98	68.830,91	2,86	0,62

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Índice de liquidez

El Comité Estructurador Económico tomara la ***media*** del indicador de liquidez de la anterior muestra y se calculara teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$Liquidez = \frac{\text{Activo Corriente}}{Pasivo\ Corriente}$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma del activo corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Liquidez = \frac{(\text{Activo Corriente}(1)\ \text{x \% de participación}) + (\text{Activo Corriente}(2)\ \text{x \% de participación}) + \cdots}{(\text{Pasivo Corriente}(1)\ \text{x \% de participación}) + (\text{Pasivo Corriente}(2)\ \text{x \% de participación}) + \cdots}$$

Índice de endeudamiento

El Comité Estructurador Económico tomara la ***desviación estándar*** del indicador de endeudamiento de la anterior muestra y se calculara teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$Endeudamiento = \frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}\ x\ 100$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma del pasivo total de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del activo total de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Endeudamiento = \frac{(Pasivo\ Total\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (PAsivo\ Total\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Activo\ Total(1)\ x\ \%\ de\ participación) + (Activo\ Total\ (2)\ x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

Razón de cobertura de Intereses

El Comité Estructurador Económico tomara el ***mínimo*** del indicador de razón de cobertura de intereses de la anterior muestra, se calculara teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$Razón\ de\ cobertura\ de\ interés = \frac{Utilidad\ Operacional}{Gastos\ de\ Interés}$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del gasto de intereses de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RCI = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Utilidad\ Operacional\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Gastos\ de\ interes\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Gastos\ de\ interes\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

Nota: Los oferentes cuyos gastos financieros sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de interés.

Por lo anterior el Comité Económico Estructurador determina que los INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA para el presente proceso son:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA				
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	≥	Mayor o igual	2.15	(veces)
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	≤	Menor o igual	52	%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	≥	Mayor o igual	5.27	(veces)

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Rentabilidad del patrimonio

El Comité Estructurador Económico tomara el **promedio** del indicador de rentabilidad del patrimonio de la anterior muestra, se calculara teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$Rentabilidad\ del\ patrimonio = \frac{Utilidad\ Operacional}{Patrimonio}\ X\ 100$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los activos corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RDP = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Utilidad\ Operacional\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Patrimio\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Patrimonio\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

Rentabilidad del activo

El Comité Estructurador Económico tomara el **promedio** del indicador de rentabilidad del activo de la anterior muestra. Se calculara teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$Rentabilidad\ del\ activo\ = \frac{Utilidad\ Operacional}{Activo\ Total}\ X\ 100$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los activos corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RDA = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Utilidad\ Operacional\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Activo\ Total\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Activo\ Total\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

Por lo anterior el Comité Económico Estructurador determina que los INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL para el presente proceso son:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL				
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	≥	Mayor o igual	0.30	(veces)
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	≤	Menor o igual	0.13	(veces)

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Dando cumplimiento al Decreto 1860 en su artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, el cual manifiesta:

> *(...) En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*
>
> 1. *Tiempo de experiencia.*
> 2. *Número de contratos para la acreditación de la experiencia.*
> 3. *Índices de capacidad financiera.*
> 4. *Índices de capacidad organizacional.*
> 5. *Valor de la garantía de seriedad de la oferta.*
>
> *Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.*

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, el cual manifiesta:

> *(...) De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*
>
> 1. *Tiempo de experiencia.*

2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

3. Índices de capacidad financiera.

4. Índices de capacidad organizacional.

5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme. (...)

Por lo anterior, este Comité Económico Estructurador en aras de cumplir con este requisito y previo estudio en el análisis del sector, en el cual se evidencia que existen Mipymes y con el auge de gran cantidad de emprendimientos en el país, se aplican indicadores financieros diferenciales en el presente proceso así:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Índice de liquidez

$$Liquidez = \frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente}$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma del activo corriente de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del pasivo corriente de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Liquidez = \frac{(Activo\ Corriente\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Activo\ Corriente\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Pasivo\ Corriente\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Pasivo\ Corrienre\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

Índice de endeudamiento

$$Endeudamiento = \frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}\ x\ 100$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma del pasivo total de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del activo total de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Endeudamiento = \frac{(Pasivo\ Total\ 1) x\ \%\ de\ perticipación) + (PAsivo\ Total\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Activo\ Total\ (1) x\ porcentaje\ de\ participación) + (Activo\ Total\ (2)\ x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

Razón de cobertura de intereses

$$Razón\ de\ cobertura\ de\ interes = \frac{Utilidad\ Operacional}{Gastos\ de\ Intereses}$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su

porcentaje de participación dividido entre la suma del gasto de interés de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RCI = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Utilidad\ Operacional\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Gastos\ de\ interes\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Gastos\ de\ interes\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

Nota: Los oferentes cuyos gastos financieros sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de interés.

Por lo anterior el Comité Económico Estructurador determina que los INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA para el presente proceso son:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA				
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	≥	Mayor o igual	1.5	(veces)
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	≤	Menor o igual	60	%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	≥	Mayor o igual	4	(veces)

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Rentabilidad del patrimonio

$$Rentabilidad\ del\ patrimonio = \frac{Utilidad\ Operacional}{Patrimonio}\ X\ 100$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del patrimonio de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RDP = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Utilidad\ Operacional\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Patrimio\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Patrimonio\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

Rentabilidad del activo

$$Rentabilidad\ del\ Activo = \frac{Utilidad\ Operacional}{Activo\ Total}\ X\ 100$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del activo total de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RDA = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Utilidad\ Operacional\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Activo\ Total\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Activo\ Total\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

Por lo anterior el Comité Económico Estructurador determina que los INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL para el presente proceso son:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL				
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	≥	Mayor o igual	0,15	(Veces)
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	≥	Mayor o igual	0,5	(Veces)

7.4. CRITERIOS DE SELECCIÓN TÉCNICA

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES (DOCUMENTOS QUE DEBERÁN SER ALLEGADOS EN LA OFERTA)

ÍTEM	REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES
7.4.1.	**FICHA TÉCNICA O CATÁLOGO** Ficha técnica o catálogo de cada uno de los elementos ofertados de la casa fabricante (original) en español o con su traducción, en la cual se deberá identificar claramente las especificaciones técnicas mínimas exigidas para cada ítem. El proponente deberá cumplir con el 100% de las características técnicas exigidas del producto.
7.4.2.	**REGISTRO INVIMA SANITARIO** Registro **INVIMA** vigente o certificado de que no lo necesita otorgado por el Invima de cada uno de los insumos ofertados.
7.4.3.	**CARTA DE DISTRIBUCIÓN** Carta vigente de autorización de distribución por el fabricante, a nombre del proponente, para los comercializadores e importadores, distribuidores.

8. CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS

SOLO SE LE ASIGNARAN PUNTAJE A LAS OFERTAS QUE SE ENCUENTREN HABILITADAS POR PARTE DE COMITÉ JURIDICO, TECNICO Y FINANACIERO.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso, y más allá, durante la vigencia del contrato.

El numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 estipula que:

> *"La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (...)"*

Por lo anterior, el inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, consagra que:

> *"(...) En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio (...)"*

En los pliegos de condiciones se establecerán como criterios de calificación los aspectos de calidad y de precio, a través de los cuales se busca que la Administración escoja un proponente que cumpla con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

8.1. PONDERACIÓN TECNICA

La ponderación técnica del presente proceso será hasta de **200 PUNTOS**, conforme al artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, el cual señala que:

> ***"(...) ARTÍCULO 88. FACTORES DE SELECCIÓN Y PROCEDIMIENTOS DIFERENCIALES PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR.*** *Modifíquese el numeral 2 del artículo 5o de la Ley 1150 de 2007 en el siguiente sentido:*
>
> *"2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.*
>
> *En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:*
> *a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o*
>
> *b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad.*
>
> *PARÁGRAFO. Adiciónese un parágrafo 6o en el artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 del siguiente tenor:*
>
> *"El Gobierno Nacional podrá establecer procedimientos diferentes al interior de las diversas causales de selección abreviada, de manera que los mismos se acomoden a las particularidades de los objetos a contratar, sin perjuicio de la posibilidad de establecer procedimientos comunes. Lo propio podrá hacer en relación con el concurso de méritos". (...)"*

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE A LA EVALUACIÓN TÉCNICA.

Se otorgará puntaje de acuerdo a lo detallado en el presente numeral para el oferente que OFREZCA las siguientes características:

CRITERIO DE PONDERACIÓN	PUNTAJE ASIGNADO
CAPACITACION: Apoyo integral, completo y continuo, para capacitación básica en el manejo de equipo de neuromonitoreo y neurofisiología técnico científica (teórico práctica) a nivel INTERNACIONAL a los especialistas y residentes del Servicio de Neurocirugía del Hospital Militar Central, con certificado de capacitación.	150
CAPACITACION: Apoyo integral, completo y continuo, para capacitación básica en el manejo de equipo de neuromonitoreo y neurofisiología técnico científica (teórico práctica) a nivel NACIONAL a los especialistas y residentes	50

del Servicio de Neurocirugía del Hospital Militar Central, con certificado de capacitación.	

Puntaje máximo: 200 puntos

8.2. CRITERIOS DE PONDERACIÓN ECONÓMICA (400 PUNTOS)

Para que una propuesta pueda ser calificada por el comité económico, ésta deberá haber cumplido con todas y cada una de las especificaciones técnicas.

La oferta que presente el **MENOR VALOR UNITARIO TOTAL INCLUIDO IVA (Si Aplica)** se le asignara el mayor puntaje **(400 PUNTOS**), las demás se calificaran teniendo en cuenta la siguiente formula

Ponderación del precio = OMVT* 400/VTOE

Donde OMVT= oferta menor valor total
VTOE= valor total ofertado a evaluar

El puntaje máximo que es posible obtener en la calificación de precio es de **400 puntos**, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la propuesta.

- **Revisión y Corrección Aritmética.** Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el formulario "Valoración de la propuesta Económica", del pliego de condiciones definitivo.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el Hospital Militar central realizará las correcciones necesarias.
En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base de los ítems ofertados.

8.3. INDUSTRIA NACIONAL

Se realizará de conformidad con la Ley 816 de 2003 (PROTECCIÓN INDUSTRIA NACIONAL)

PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR PUNTAJE INDUSTRIA NACIONAL

Conforme con la Ley 816 de 2003 y en concordancia con el decreto 680 de 2021, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será de la siguiente manera.

Una vez efectuada la evaluación económica, jurídica y técnica y en caso de resultar habilitados los oferentes, al puntaje obtenido por cada oferente se le asignará puntaje correspondiente a industria nacional, así:

a) Veinte por ciento (20 %) para oferentes que certifiquen ser productores de bienes nacionales a través del certificado RPBN expedido por el Ministerio de Industria y Comercio de TODOS los ítems a ofertar; o bienes extranjeros que acrediten reciprocidad y aquellos en donde pueda aplicarse convenio o acuerdo comercial vigente.

b) Diez por ciento (10 %) para oferentes de bienes y/o servicios extranjeros acreditados (con componente nacional).

Aspectos a tener en cuenta:

a) Se otorgará tratamiento de bienes o servicios nacionales a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato

nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes o servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes o servicios nacionales.

b) Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del diez por ciento (10 %) del valor en fábrica ofertado.

c) Para efectos de la asignación de puntaje para el criterio de origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el Formato "Origen de los Bienes y/o Servicios", el cual deberá ser presentado con la oferta, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Para certificar que los bienes son de origen nacional, debe anexar el RPBN expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo el cual debe pertenecer al Oferente y tener inscritos los bienes a ofertar de conformidad con el manual presentado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE para incentivos en procesos de contratación el cual indica:

 "(...) El RPBN es administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Puede ser solicitado y consultado en la Ventanilla Única de Comercio Exterior; y, utiliza la clasificación arancelaria de los bienes. En consecuencia, los puntos para la promoción de los bienes nacionales sólo deben concederse al oferente si éste cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece (...)"

- Para certificar que los bienes ofrecidos son bienes de otros estados con los cuales existe un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación, deberá mencionar el acuerdo comercial, el capítulo correspondiente a contratación pública, y adjuntar copia del aparte del correspondiente anexo donde se evidencie que los bienes ofrecidos se encuentran cobijados por el acuerdo.

- Con relación a los bienes respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad, se confrontará dicha situación con los certificados emitidos por la dirección de asuntos jurídicos internacionales, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

NOTA 1: El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

NOTA 2: Los documentos que acrediten el puntaje de apoyo a la industria deberán ser presentados con la propuesta y los mismos no serán subsanables.

NOTA 3: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes tiene el carácter de comparación de propuestas, el Anexo de Origen de los Bienes y/o servicios y el convenio y/o tratado ratificado por Colombia se presentarán con la oferta.

8.4. PONDERABLE ADICIONAL DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES: 0.25 PUNTOS

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los

pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los oferentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1860 de 2021, así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del oferente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del oferente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los A cuerdos Comerciales vigentes.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de oferentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios.

8.5. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

En caso de que, al proponente o a algún integrante del consorcio o unión temporal se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía, del total de puntaje obtenido se realizará un descuento correspondiente al dos por ciento (2%).

Dicha reducción no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; para lo cual el proponente deberá presentar CON LA OFERTA el auto admisorio de la demanda, la cual deberá haberse admitido antes del cierre de presentación de ofertas.
NOTA 1: Para efectos de aplicar lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y parágrafos, las decisiones correspondientes a la imposición de multas o cláusulas penales deben estar en firme e inscritas en el RUP para que sean tenidas en cuenta en el presente proceso de selección, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 29 y 83 de la Constitución Política de Colombia. El comité jurídico evaluador realizará la respectiva verificación.

8.6. CONSOLIDADO FACTORES DE PONDERACION

El puntaje final de la(s) propuesta(s) será la sumatoria del puntaje económico, el puntaje técnico y el puntaje por origen de los bienes y/o servicios, según corresponda, constituyéndose en el determinante para el orden de elegibilidad.

EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
TECNICA	**200 PUNTOS**
ECONOMICA	**400 PUNTOS**
CUMPLIMIENTO DE LA LEY 816 DE 2003	
INDUSTRIA NACIONAL	**(20% /10%)**
PONDERACION ADICIONAL DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	**0.25%**
MÁXIMO PUNTAJE PARA OTORGAR	**600 PUNTOS + (20% / 10%) +(0.25%)**
REDUCCION POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS - LEY 2195 DE 2022	**MENOS 2 %**

9. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento CONPES3714 o el que aplique de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra

Eficiente, al momento de establecer los riesgos se deben tener en cuenta los aspectos que se mencionan a continuación:

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN																						
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada	Fecha en que se completa el tratamiento/control	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad					Cómo	Cuándo
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLITICO	EN CASO DE CONFLICTOS INTERNOS, Y SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO GENERADO POR CUALQUIER ORGANIZACIÓN AL MARGEN DE LA LEY DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	NO SE CUMPLE EL OBJETO CONTRACTUAL, POR LO CUAL AFECTARÍA LA NORMAL EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	1	2	3	BAJO	HOSPITAL MILITAR CENTRAL	El HOSPITAL MILITAR CENTRAL dispondrá de la seguridad para que se lleve a cabo correctamente la ejecución del contrato	1	1	2	BAJO	NO	SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	COORDINACIÓN CON EL CONTRATISTA PARA QUE EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL DISPONGA DE LA SEGURIDAD NECESARIA	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROCESO
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	MALA CALIDAD EN LA PRESENTACIÓN DE LOS BIENES	AFECTACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	1	4	6	ALTO	Contratista	Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento del supervisor del contrato a fin de optimizar tiempo cuando exista la disponibilidad de los bienes y/o servicios.	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	EN LA OCURRENCIA DEL EVENTO	N/A	CONTRATISTA DEBERÁ INFORMAR LA OCURRENCIA DEL HECHO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
3	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A ADQUIRIR NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	NO SE CUMPLE EL OBJETO CONTRACTUAL POR LO CUAL AFECTARÍA LA NORMAL EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y A SU VEZ RETRASARÍA EL DESARROLLO NORMAL.	3	4	7	ALTO	Contratista	Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del supervisor	1	1	2	BAJO	NO	CONTRATISTA Y SUPERVISOR	EN LA OCURRENCIA DEL EVENTO	N/A	SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, ACTA DE RECEPCIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE, CUMPLIMIENTO DE LAS GARANTÍAS EXIGIDAS.	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	R. OPERACIONAL Y FINANCIERO	FALTA DE CONSECUCIÓN DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATOPOR PARTE DEL CONTRATISTA	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	3	4	7	RIESGO ALTO	100% AL CONTRATISTA	PARA AMPARAR EL CUMPLIMIENTO EXIGE LA CONSTITUCION DE LA GARANTIA UNICA ASI MISMO EN LA FORMA DE PAGO SE INDICA QUE SE REALIZARA UNA VEZ SEAN RECIBIDOS LOS BIENES A SATISFACCION, PARA NO PONER EN RIESGO LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS AL PROCESO EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	GERENTE DEL PROYECTO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCION	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MENSUAL
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	R. FINANCIERO	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	1	5	6	RIESGO ALTO	100% AL CONTRATISTA	LA ADMINISTRACION EN LOS PROCESOS DE MINIMA NO EXIGE INDICADORES FINANCIEROS U ORGANIZACIONALES, PARA AMPARAR EL CUMPLIMIENTO EXIGE LA CONSTITUCION DE LA GARANTIA UNICA ASI MISMO EN LA FORMA DE PAGO SE INDICA QUE SE REALIZARA UNA VEZ SEAN RECIBIDOS LOS BIENES A SATISFACCION, PARA NO PONER EN RIESGO LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS AL PROCESO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	GERENTE DEL PROYECTO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCION	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MENSUAL
6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	R. ECONÓMICO	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	1	1	2	RIESGO BAJO	100% AL CONTRATISTA	DURANTE LA EVALUACION EL ANALISIS DE PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS UTILIZANDO LA METODOLGIA RECOMENDADA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE EN LA EJECUCION DEBIDO PROCESO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	GERENTE DEL PROYECTO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCION	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MENSUAL
7	Especifico	Externo	Ejecución	Económicos	LA FLUCTUACIÓN DEL DÓLAR QUE AFECTE LOS VALORES PROYECTADOS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS ESTIMADOS A CONTRATAR LOS EN LOS BIENES Y SERVICIOS EN EL CASO EN QUE LOS BIENES SEAN IMPORTADOS	AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	1	4	5	Medio	CONTRATISTA	SI DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE ESTABLECE QUE DESDE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN SE PRESENTA UNA VARIACIÓN DE HASTA EL 20% DE LA TRM, EL RIESGO SERÁ ASUMIDO POR EL CONTRATISTA, CUANDO LA VARIACIÓN SEA MAYOR AL 20% LAS PARTES CONTRATANTES ENTRAN A MODIFICAR LOS PRECIOS DE COMÚN ACUERDO.	1	2	3	Bajo	SI	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	EN LA OCURRENCIA DEL EVENTO	N/A	CONTRATISTA DEBERÁ INFORMAR DE LA OCURRENCIA DEL HECHO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

8	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRATACION	ECONOMIOS	DEMORA EN LOS TRÁMITES ADUANEROS QUE EL CONTRATISTA TENGA QUE LLEVAR A CABO PARA LA IMPORTACIÓN DE LOS BIENES	NO SE CUMPLE CON EL OBJETO CONTRACTUAL, POR LO CUAL AFECTA LA NORMAL EJECUCIÓN DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	SE DEBERÁ ALLEGAR LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE PERMITA VERIFICAR QUE POR RAZONES OJEAS AL CONTRATISTA EN LOS TRÁMITES ADUANEROS SE POSTERGA LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO.	2	22	4	Bajo	SI	SUPERVISOR CONTRATISTA	EN LA OCURRENCIA DEL EVENTO	N/A	SE VERIFICARA LOS DAÑOS ORIGINADOS	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

10.GARANTÍAS

El oferente seleccionado deberá constituir las garantías dentro del término establecido en el **estudio previo y plataforma Secop",** cuyo objeto será respaldar el cumplimiento y demás obligaciones que surjan del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

GARANTÍA	PORCENTAJE	VIGENCIA
GARANTÍA DESERIEDAD DE LA OFERTA	10 % sobre el valor total de la oferta del grupo o lotes a ofertar	Desde la presentación de la oferta hasta la constitución de las garantías que amparan la etapa contractual, mínimo 3 meses desde la presentación de la oferta.
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20% sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
CALIDAD DEL SERVICIO	20% sobre el valor total del contrato	Vigente desde por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	10% sobre el valor total del contrato	Vigente desde por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	5% Sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV (El valor del amparo puede variar de acuerdo al valor adjudicado, caso en el cual se ajustará teniendo en cuenta la suficiencia establecida en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015)	Vigente por el término de ejecución del contrato.

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

Nota 1: La garantía que cubre el riesgo de cumplimiento del contrato, calidad y correcto funcionamiento de los bienes, calidad del servicio y pago de salarios deberá ser constituida dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

Nota 2: En el evento que surjan modificaciones al contrato, el contratista deberá ajustar las garantías exigidas.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Nota 3: Teniendo en cuenta el Artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015- Requisitos del seguro de responsabilidad civil extracontractual.
La garantía de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia.

En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. (SOLO EN CASO QUE PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO SE REQUIERA LA UTILIZACION DE VEHICULOS)

11.LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Que en cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021) se verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por Colombia en los capítulos de Contratación Pública, se evidencio que éste proceso SE ENCUENTRA COBIJADO POR ACUERDOS COMERCIALES, como se enuncia a continuación:

País Con Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	SI	NO	SI
	MÉXICO	SI	SI	NO	SI
	PERÚ	SI	NO	NO	NO
CANADÁ		SI	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		SI	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	NO
MÉXICO		SI	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	NO	NO	NO
	HONDURAS	SI	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPUEA		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI

Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los oferentes para preparar sus ofertas.
Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación. De conformidad con la siguiente tabla:

PAÍS CON ACUERDO COMERCIAL	PLAZO GENERAL	Plazo Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
ALIANZA PACÍFICO	30 días	10 días	10 días
CANADÁ	30 días	10 días	10 días
CHILE	10 días	10 días	10 días
COREA	30 días	13 días	10 días
COSTA RICA	30 días	10 días	10 días
ESTADOS AELC	10 días	10 días	10 días
ESTADOS UNIDOS	30 días	10 días	10 días
UNIÓN EUROPEA	30 días	10 días	10 días

12.SUPERVISION

Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de Supervisión, la cual estará a cargo de un funcionario del **Servicio de Instrumentación Quirúrgica** designado por el Subdirector Administrativo del Hospital Militar Central, quien llevará el seguimiento y control de todas

y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto a aquellas funciones que establezca el manual de supervisión y la Ley 1474 de 2011. Las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato, las cuales deberán cumplirse en su totalidad.

13.DESIGNACIONES

Firman a continuación los que intervienen en el proceso,

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	CARGO - DEPENDENCIA	FIRMA
Gerente de Proyecto	Dra Catalina Correa Mazuera	Subdirector del Sector Defensa - Subdirección Medica	
Comité Técnico Estructurador	Dr. Fabián Montoya	Jefe Servicio de Neurocirugía	
Comité Jurídico	Abogada María Alejandra Mariño Silva	Área Gestión Contratos	
Comité Económico	Dr. Wilson Gallego Acero	Área Gestión Contratos	